



AGENDA AMBIENTAL 2023/2025

REGIÓN CAPITAL



Berisso
Ensenada
La Plata



INDICE

- haga click  sobre el título para ir al artículo deseado -

- **Colaboraron con esta publicación**
- **Prólogo // Mario Fittipaldi**
- **Introducción**
- **Resumen ejecutivo**
- **Residuos sólidos urbanos**
- **Contaminación por plásticos**
- **Contaminación Acústica // Silvia Bermúdez**
- **Especies invasoras // Lucia Carettoni**
- **Reflexiones sobre la contaminación visual y lumínica en nuestras ciudades // Carlos Hermida Suárez**
- **Inundaciones y políticas públicas en la región // Alejandro Albano**
- **Informalidad urbana y toma de tierras, una problemática en ascenso // Rocío Rodríguez Tarducci, Julieta Frediani y Agustín Alessio**
- **La problemática de las canteras, en el partido de La Plata // María Elisa Cremaschi**
- **Del reclamo en sede administrativa a la medida cautelar: un caso de acción vecinal ante la falta de respuestas a nivel municipal // Nuevo Ambiente**
- **Parque Ecológico Municipal: urge evitar su desmembramiento // Nuevo Ambiente en colaboración con DNI-Defendamos nuestra identidad**
- **Problemas ambientales de Berisso**
- **La pérdida del suelo absorbente en la ciudad de La Plata y las reacciones de la ciudadanía organizada frente a esta problemática // Ezequiel Aldazábal**
- **El Arbolado público mitiga las consecuencias del cambio climático // Ana Cristina Logar**
- **Un ser viviente llamado Árbol // Norma Domancich**
- **Conclusiones**





Autores

Mario Fittipaldi, Licenciado en Sociología, presidente de la Asociación Civil “Defendamos Nuestra Identidad – DNI”.

Silvia Bermúdez, Doctora en Fonoaudiología.

Lucía Carettoni, Licenciada en Biología, orientación zoología.

Carlos Hermida Suárez, Periodista y Locutor Nacional, Profesor en Filosofía y Ciencias de Educación, miembro de Nuevo Ambiente.

Alejandro Albano, Licenciado en Gestión de Políticas Públicas, miembro de Inundados La Plata.

Rocío Rodríguez Tarducci, Doctora, **Julieta Frediani**, Doctora, y **Agustín Alessio**, Magíster.

María Elisa Cremaschi, Arquitecta. Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido (IIPAC).

Gustavo M. Hovakimian, Lic. Esp. Ing. Ambiental Auditor de Normas Internacionales.

C. Ezequiel Aldazábal, Diplomado en Gestión y Políticas Culturales para el Desarrollo Sustentable y en Promoción Cultural con Perspectiva de Derechos.

Ana Cristina Logar, ex jueza del Juzgado Contencioso Administrativo n° 2 de La Plata.

Norma Domancich, Licenciada en Trabajo Social - Especialista en Ambiente y Patología Ambiental, miembro del Foro en Defensa del Árbol.

Asociación Civil Defendamos Nuestra Identidad (DNI).

Equipo de Trabajo Nuevo Ambiente

Gabriela Castagnet

Marcelo Garofalo

Maximiliano Heredia

Carlos Hermida Suárez

Gustavo Hovakimian

Constanza Loustau

Sebastián Mikoluk

María Fernanda Montefinale

Carlos Zerpa

Diseño: Lucas Garofalo - d.c.v./unlp - @lucasgarofalodcv -

[Volver al índice](#) 





Prólogo

*Por Mario Fittipaldi**

Escribir el prólogo de la agenda ambiental en tiempos electorales intensos, como el actual, con una cartera de ofertas por parte de los candidatos en la que la temática ambiental brilla por su ausencia es sencillamente desalentador. Releemos la anterior edición procurando realizar un análisis de las diferentes cuestiones tratadas para ver en cuales se avanzó o no, y en qué medida.

Claro está que la diversidad y riqueza de los temas nos supera, pero aún así tratamos de conformar un panorama general de la situación en nuestra ciudad y en la región circundante, puesto que, como es sabido, La Plata, Berisso y Ensenada conforman un área con problemas propios y específicos. Y lamentablemente comprobamos que hay mucho más en el debe que en el haber; no se avanzó casi nada, al contrario, parecería que en muchas cuestiones vamos para atrás.

Tomemos por caso algunos de los rubros más gravitantes en la región:

En materia de residuos urbanos, por ejemplo, se continúa con el enterramiento en Ensenada y no se ve que los distintos municipios avancen en la implementación de una política efectiva de reciclado y recuperación, tal como lo establece la Ley provincial 13.592. Ciertamente es que tampoco el organismo provincial competente, más allá de algunas experiencias puntuales, demuestra una actitud proactiva en la materia.

Otro tanto sucede con la Ley del arbolado público provincial 12.276, cuya aplicación sigue pendiente. Pareciera que toda acción en la materia se limita a podar de una manera continua y atroz, sin planes maestro ni censo alguno.

Se extienden los loteos y la radicación de viviendas sobre los humedales y/o a la vera de los arroyos, con las alteraciones que ello conlleva. Hoy son de estado público las manifestaciones de repudio que expresan los vecinos afectados y las ONGs en algunas de las cuencas más castigadas de la región. En realidad, este es un aspecto del proceso de urbanización descontrolado que asume distintas facetas, sea legal o ilegal, individual o colectivo.

Qué decir sobre la contaminación aérea o el deterioro de la calidad del agua, que persisten como puntos comprometidos sin solucionar. Cabe mencionar especialmente el problema de los efluentes cloacales de la región

* Licenciado en Sociología - Presidente de la Asociación Civil "Defendamos Nuestra Identidad" –DNI-





que aún no tienen el tratamiento adecuado, vertiendo al Río de la Plata, que es a la vez la principal fuente de suministro de agua potable.

El cordón productivo frutihortícola continúa generando sus frutos en condiciones ecológicas y humanas harto precarias. La extracción de agua en las cabeceras de algunas cuencas, la utilización intensiva de agroquímicos o el aumento exponencial del plástico en las cubiertas de los invernáculos, son solo algunos de los problemas que deben ser afrontados.

Estos y tantos otros problemas siguen teniendo plena vigencia y en algún caso se están agravando.

Hay una clara inoperancia en la materia por parte de los organismos competentes, que al parecer actúan únicamente cuando las circunstancias son extremas, verbigracia, un incendio o una inundación. Pero las políticas de fondo que implican consenso y continuidad, si existen, solo están en los papeles y en algún discurso.

En el prólogo de la anterior edición de la Agenda, el estimado Leonardo Pastorino señalaba certeramente que a principios de la década del 90 se abrió una esperanza en materia ambiental. Efectivamente, en esos años, la mayor conciencia generó un movimiento proactivo que entre otros resultados trajo aparejado el plexo normativo principal en materia ambiental, tanto a nivel provincial como nacional.

Coincidimos con él: ese efecto fue perdiendo fuerzas y hoy nos encontramos ante un Estado que no hace, o hace mal, y lo que quizás es peor, una población que no demanda, más allá del loable y serio trabajo que realizan instituciones, centros de estudio o entidades intermedias en pro de difundir conocimientos y generar conciencia, de lo que esta Agenda es un buen ejemplo. Y aquí quizás, en esta carencia de un clamor generalizado, resida el quid de la cuestión.

Claro está que nos encontramos ante un Estado, que como decíamos más arriba, es incapaz en términos generales de asumir la cuestión ambiental. Sea por acción u omisión, el resultado de su accionar es negativo cuando no esterilizante. Por acción, tenemos el ejemplo de las políticas de poda o de cementación de espacios verdes en el municipio platense; por omisión, podemos mencionar el deterioro y degradación en que ha caído el Parque Pereyra Iraola por causa de la desidia del gobierno provincial. Pero insistimos, esto sucede en gran medida porque no hay una conciencia popular que presione y se haga sentir sobre los gobernantes de turno; ¿ignorancia, desinterés? ¿O será que estamos volcados o inmersos en la problemática del día, procurando sobrevivir a circunstancias de vida que nos distraen hacia otro lado?

Un Estado al que le cuesta cada vez más subvenir a las necesidades básicas de la población tales como educación, salud, seguridad, ¿está en condiciones de dar respuesta a las demandas que hoy se plantean en materia de protección de los recursos naturales o de la biodiversidad?





A una sociedad con serios problemas de convivencia, incapaz de cumplir con normas elementales, como por ejemplo las de tránsito, donde pareciera que cada vez más se extiende el “sálvese quien pueda”, ¿le podemos pedir que esté alerta y exija la protección de los humedales, por caso?

Éstas son las dudas existenciales que se nos presentan a la hora de analizar y evaluar dónde estamos parados hoy en estas cuestiones, tanto a nivel local como regional. Y no es consuelo pensar que, a más alto nivel, nacional o planetario, pareciera que igualmente caminamos hacia la catástrofe, tal como lo planteaba a mediados del siglo pasado el historiador Arnold Toynbee quien afirmaba que el futuro de la humanidad está en el resultado de una carrera entre la educación y la catástrofe.

No obstante, y aunque somos pesimistas en cuanto a lo que el futuro nos depara en materia ambiental, entendemos que -pensando globalmente y actuando localmente- debemos seguir con el arduo trabajo que nos hemos propuesto: concientizar y difundir hechos, problemas y conocimientos, tal como lo hacía el tábano de la metáfora de Sócrates que proseguía picando al caballo para que éste se mantuviera despierto e hiciera su trabajo.

***“SI SUPIERA QUE EL MUNDO SE ACABA MAÑANA,
YO HOY, TODAVÍA PLANTARÍA UN ARBOL”.***

Martin Luther King

[Volver al índice](#) ↩





Introducción

Pasaron dos años de la última publicación de la Agenda Ambiental.

Con el acompañamiento de vecinos, científicos e investigadores, y otras organizaciones ecologistas, el propósito esencial de la misma -cual realizar un diagnóstico socio ambiental, identificando los principales conflictos y generando propuestas para superarlos-, fue acabadamente cumplido.

Renovamos ese norte en esta edición 2023, donde se amplían los temas y los colaboradores.

Traemos como novedades la incorporación de capítulos especiales sobre contaminación acústica y contaminación visual y lumínica, renovadas propuestas sobre la gestión de residuos sólidos urbanos, el análisis de lo que está pasando con los espacios verdes, con la temática de las inundaciones, la importancia de los árboles frente al cambio climático y una especial perspectiva en la consideración de los mismos como seres vivos.

Al igual que otros años, haremos llegar este material a todos los candidatos a cargos electivos en las próximas elecciones del 22 de octubre, ejecutivos y legislativos, reafirmando asimismo nuestro reclamo por la irresolución de temáticas ecológicas de larga data, muchas de las cuales, lejos de tener un viso de solución, se agravan, situación que nos motiva a remitirnos a lo dicho en anteriores oportunidades, evitando el riesgo de ser reiterativos.

En ese marco, entendemos que las distintas administraciones deberían hacer mayores esfuerzos para permitir la participación ciudadana en cuestiones ambientales, sea en el proceso de toma de decisiones, sea en brindar la información adecuada en tiempo y forma, sea en oírla al momento de peticionar.

Conforme el artículo 2 de la ley 11.723 –General del Ambiente-, norma que se asienta a su vez sobre el artículo 28 de la Constitución Provincial, el Estado Provincial garantiza a todos sus habitantes los derechos “a la información vinculada al manejo de los recursos naturales que administre el estado”, “a participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general” y a “solicitar a las autoridades la adopción de medidas tendientes al logro del objeto de la presente ley, y a denunciar el incumplimiento de la misma”.

A pesar de la manda legal, se aprecia con nitidez que las decisiones burocráticas prescinden de informar y escuchar a la ciudadanía, la cual se la relega, se la margina y no se la toma en cuenta.

De ahí que hacemos un llamado a la ciudadanía a involucrarse en mayor medida en las cuestiones climáticas y ambientales, a buscar esa participación, a exigirla.





La trágica situación que atravesamos, que tiene alcance global, importa la necesidad de asumir un rol protagónico, si es que realmente buscamos asegurarnos para nosotros y para las generaciones futuras un lugar de calidad para habitar.

Tenemos la obligación de transformar el miedo a lo que vendrá, el accionar individual, el escepticismo y la resignación, en los cambios que el mundo necesita.

Aquello que creíamos que no pasaría, está pasando, y la metáfora del árbol que tapa el bosque –no permitiendo ver la real situación–, se supera, pues la crisis ambiental ha llegado al punto de generar el temor de que cuando corramos el árbol, ya no encontremos el bosque.

Nuestras decisiones de hoy, afectan, quizás como nunca antes, el futuro cercano.

El punto de no retorno parece haber llegado y es así que no hay más lugar para especulaciones.

Es ahora, es hoy.



[Volver al índice](#) ↶





RESUMEN EJECUTIVO

Residuos Sólidos Urbanos - Región La Plata

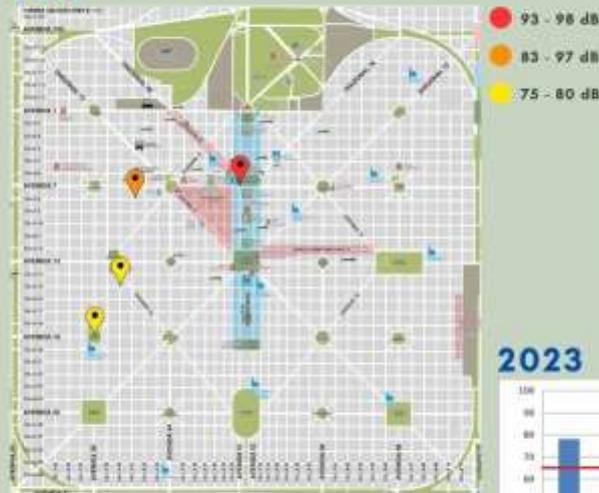
LOCALIDAD	PROMEDIO MENSUAL (t)
Berisso	1.971,8
Ensenada	2.774,1
La Plata	24.544,4
Brandsen	609,6
Magdalena	542,8
Privados	692,9
TOTAL	30.735,5



0,04% de los residuos que ingresan a la CEAMSE vuelve al sistema productivo.

Entre el **23%** y el **26%** del presupuesto del Municipio asignado para la gestión de RSU.

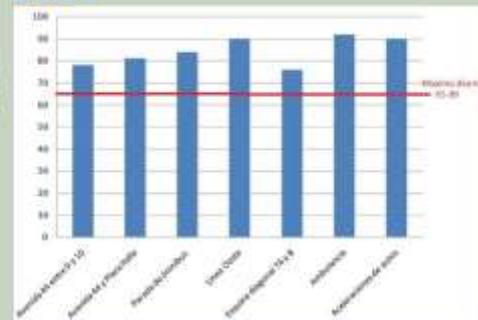
2011



Contaminación sonora

Mediciones de ruido La Plata

2023



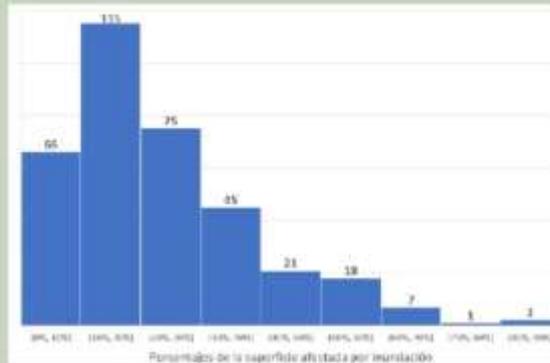
Fuente: Alumnas de la Licenciatura de Fonoaudiología - UCALP





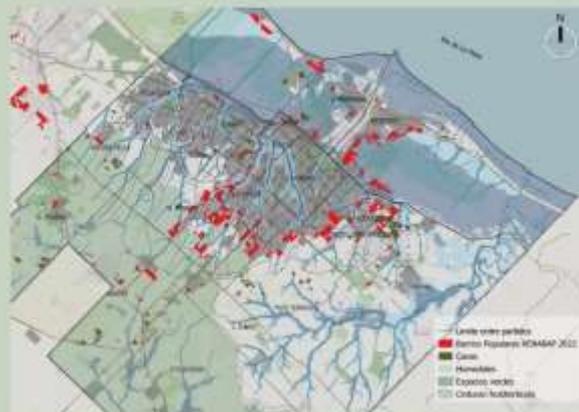
Inundaciones

Cantidad de barrios con niveles altos de peligro de inundación



Fuente: Informe N05 Convenio UNLP MLP Plan RRI Versión B - La Plata - 2019

Informalidad urbana y tomas de tierras



Urbanizaciones Informales. Fuente: RENABAP (2022)

Árboles y cambio climático



[Volver al índice](#) ↶





Residuos sólidos urbanos 2030- La Plata – Berisso - Ensenada

En busca de nuevos paradigmas

-INTRODUCCIÓN-

Junto con vecinos y otras organizaciones nos autoconvocamos con el propósito de realizar un diagnóstico y confeccionar propuestas sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos en el partido de La Plata.

Lo hicimos entendiendo que se trata de un tema prioritario en la mejora de la calidad de vida de nuestra población y que debe ser una preocupación de todos convertir los residuos en recursos, para dar solución a la problemática ambiental que, como tal, debe formar parte esencial de una política pública que trascienda los mandatos electorales y pueda desarrollarse en el largo plazo. Con ese fin, en reuniones periódicas llevadas a cabo desde mediados de noviembre de 2022, intercambiamos ideas, experiencias, documentos, estadísticas, recabamos información y relevamos la opinión de los actores del sistema, muchos de los cuales participaron activamente de nuestros encuentros. De las reuniones también participaron distintos funcionarios públicos.

Ello se complementó con un trabajo de campo que incluyó visitas a los distintos engranajes del sistema a los fines de tomar contacto directo con la temática.

El 23.11.2022, visitamos la nueva planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en diagonal 74 y Arroyo El Gato, Ensenada, donde se tratan los RSU de las localidades que integran la denominada región capital: La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena y Brandsen.

El 25.11.2022, hicimos lo propio con la Cooperativa Cartoneros Platenses, con sede en 137 Nro. 854 de La Plata –una de las encargadas de la separación y con la empresa Cepillería Baruk, con domicilio en 159 y 521 de La Plata, que utiliza como materia prima el plástico que se descarta de nuestros hogares.



Descarga de residuos en la planta de Tratamiento Mecánico Biológica CEAMSE





El presente informe es el resultado de todo el trabajo ese trabajo conjunto.

-DIAGNÓSTICO-

En cuanto a la situación actual, entendemos que se deben seguir realizando esfuerzos para mejorar la gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

(i) Esa conclusión se desprende diáfana de las estadísticas que nos proporcionó la CEAMSE respecto de la cantidad de RSU que se disponen para su tratamiento final, que dan cuenta de la gran cantidad de residuos/recursos que seguimos enterrando en ese complejo.

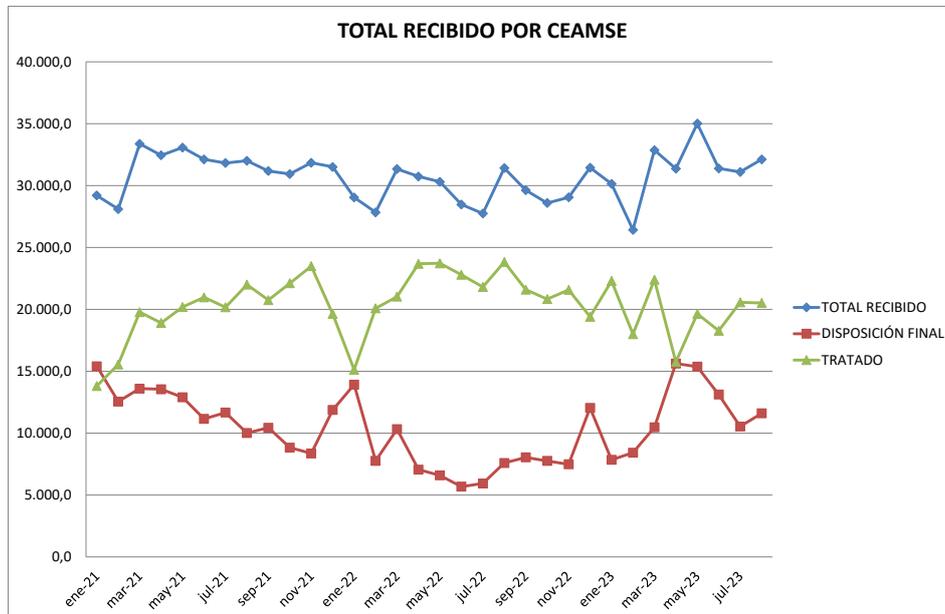


Disposición final de los cubos de residuos.

Análisis estadístico de los residuos ingresados a C.E.A.M.S.E de Ensenada

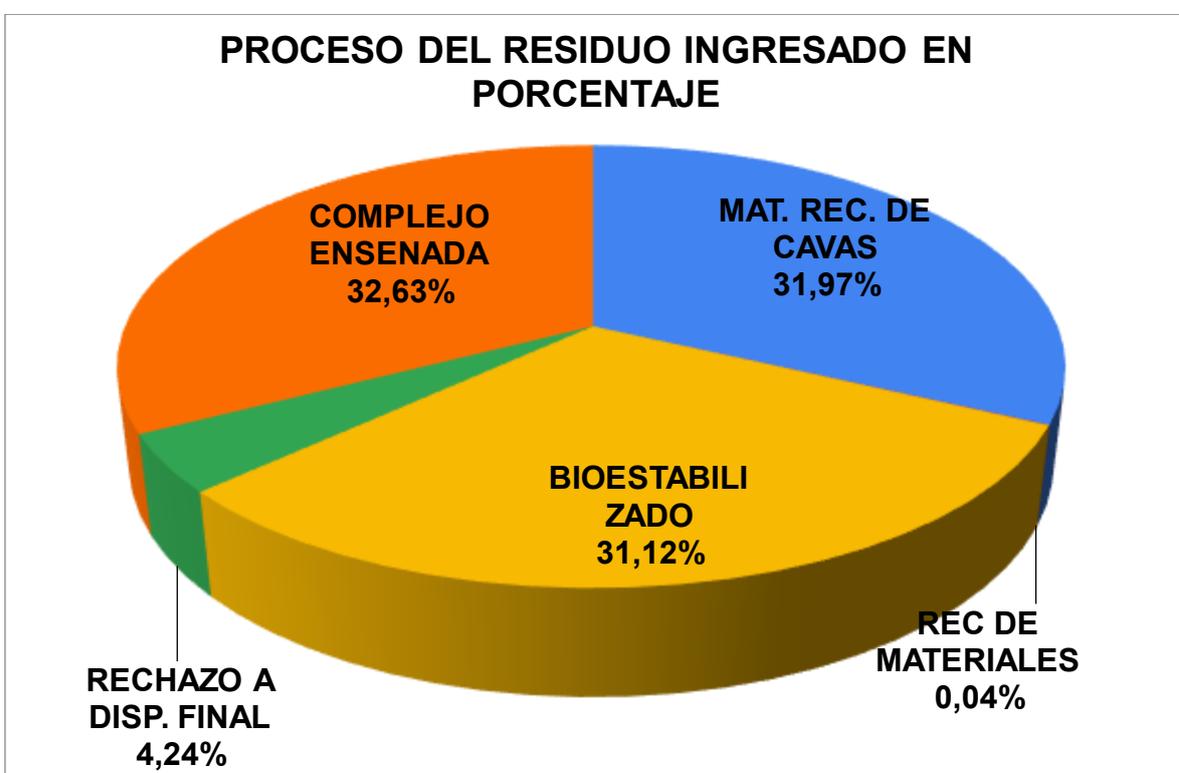
Periodo: Enero de 2021 a Agosto de 2023

Cabe destacar que el análisis estadístico realizado respecto de los residuos ingresados a la CEAMSE provenientes de los municipios de la región fueron obtenidos mediante Carta Documento, porque a pesar de existir la Ley N.º 27.566 que aprueba el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (acuerdo de Escazú), esta información no se encuentra disponible.



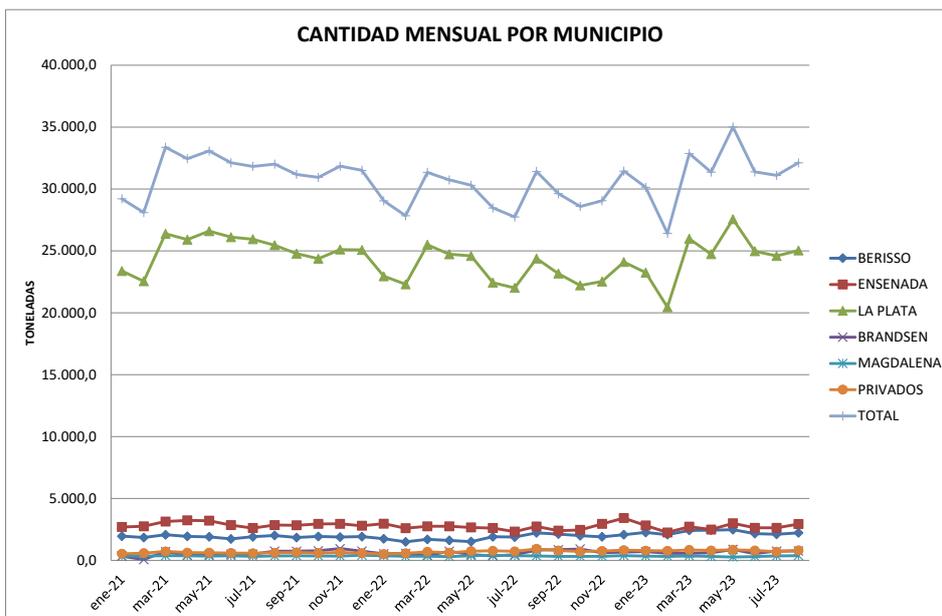


PROMEDIO MENSUAL	TONELADAS
TOTAL RECIBIDO	30.735,5
DISPOSICIÓN FINAL	10.417,1
TRATADO	20.318,4



Cabe aclarar que de este gráfico se desprende, que de los residuos que ingresan a la CEAMSE de Ensenada solo el 0.04% vuelve al sistema productivo, y consiste en el caucho de las ruedas de los vehículos. El resto queda todo depositado en el predio de Punta Lara: parte enterrado, parte envuelto en nylon y enterrado; y finalmente, el material bioestabilizado es utilizado para tapar lo anterior.





PROMEDIO MENSUAL	TONELADAS
BERISSO	1.971,8
ENSENADA	2.774,1
LA PLATA	24.344,4
BRANDSEN	609,6
MAGDALENA	342,8
PRIVADOS	692,9
TOTAL	30.735,5

CANTIDAD DE RESIDUOS POR DIA POR PERSONA EN Kg.

Teniendo en cuenta la cantidad de Habitantes de cada municipio podemos estimar la Cantidad de residuos que ingresan a la CEAMSE por cada persona.

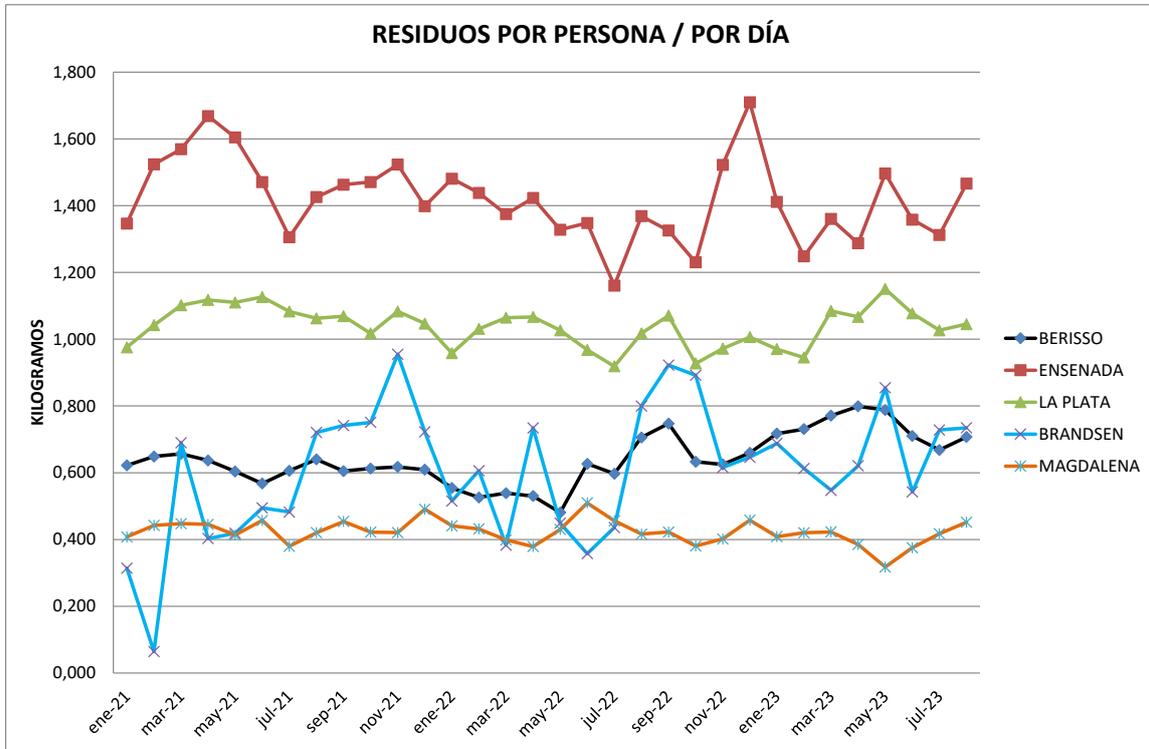
HABITANTES	BERISSO	101.263
	ENSENADA	64.406
	LA PLATA	772.618
	BRANDSEN	33.026
	MAGDALENA	26.734

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022.





CANTIDAD DE RESIDUOS PROMEDIO POR DIA POR PERSONA EN Kg.



BERISSO	0,642 KG
ENSENADA	1,419 KG
LA PLATA	1,038 KG
BRANSEN	0,608 KG
MAGDALENA	0,422 KG

Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por la CEAMSE y a población según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. INDEC.





Es importante resaltar que los kilogramos de residuos por día que produce en promedio cada habitante de cada municipio son, como dijimos



Fardos de PET listos para comercialización

anteriormente, el resultado de analizar únicamente lo ingresado a CEAMSE, pero no nos consta si parte de los residuos es depositada en cavas o basurales ilegales, o separada en origen y recuperada. Teniendo en cuenta el costo del traslado es llamativo que los municipios más alejados de la Planta son los que depositan menor cantidad de residuos por habitante.

(ii) Por otra parte, consideramos que debe

alentarse en mayor medida la minimización de la generación, la separación en origen y el fomento del reciclado.

Si bien la Ordenanza 10.661 –llamada de “Basura Cero”-, trazó su norte bajo esos objetivos, a pesar del tiempo transcurrido desde su sanción, los mismos no se alcanzaron.

Ello repercute no solo directamente en la cantidad de RSU que se disponen en la CEAMSE, sino en el desperdicio de material recuperable que termina como descarte.

(iii) Si bien la ordenanza mencionada conserva plena vigencia en cuanto a sus propósitos, observamos que muchos de sus preceptos continúan sin ser puestos en práctica.

En ese sentido, entre otras cuestiones, desde que fue sancionada la norma en 2009:

a) nunca se puso en funcionamiento el Consejo de Control y Seguimiento del Programa de Gestión Integral de RSU, que crea la citada ordenanza en su artículo 13 - que entre otras funciones tiene la de monitorear el programa de gestión de residuos-, ni la Agencia Ambiental (artículo 2);

b) resulta necesario seguir trabajando fuertemente sobre el objetivo de *“La educación, información y capacitación ciudadana en todos los ámbitos públicos y privados sobre el tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.), para su óptima gestión”* (artículo 1).

c) es imprescindible aunar esfuerzos en el control de la generación de residuos por parte de los fabricantes radicados en el Partido de La Plata, que según la norma deberían *“encuadrarse en sistemas de devolución,*





depósito y retorno de envases a productor, rediseño de productos, envases y embalajes no reciclables ni compostables, y otras medidas tendientes a extender la responsabilidad de los productores por sus artículos una vez que entran en desuso” (artículo 18).

(iv) Hace falta una mayor difusión del plan actual de gestión de RSU, en especial de días y horarios de recolección, disposición en contenedores y del circuito de la llamada bolsa verde.

(v) Consideramos asimismo que debe aumentarse, en cantidad y calidad, las campañas de información pública y concientización sobre la minimización de la generación y diferenciación de los residuos en origen.

(vi) A pesar de que el sistema de recolección de residuos tiene asignado, desde hace muchos años, más del 20 % del presupuesto municipal, esa erogación de dinero no se condice con el servicio prestado.

(vii) Finalmente, en tanto la disposición final de los RSU es un tema vinculado a nuestro ambiente, pero también a la salud pública, es fundamental realizar controles ambientales con periodicidad.



Cepillos fabricados en La Plata con un 98 % de material Reciclado





-PROPUESTAS-

En base al diagnóstico antedicho, elevamos al Sr. Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, una serie de sugerencias:

(i) Cambio de paradigma. En la actualidad los residuos que generamos en nuestra ciudad se disponen casi en su totalidad en el relleno sanitario de diagonal 74. Visibilizar esta realidad es fundamental y la forma más práctica y gráfica es usando la pirámide de residuos. La primera marca la realidad actual en donde hay poco de todo lo necesario e importante y mucho de disposición final.





Esta pirámide invertida es el camino a seguir cuánto antes. Para ello el compromiso que se manifiesta es indispensable traducirlo en acciones concretas.



(ii) Revisión del gasto. Se deben aunar esfuerzos para disminuir el presupuesto que tiene asignado el Municipio para la gestión de RSU, que desde hace muchos años oscila entre el 23% y el 26% de su total.

Solo por tomar un ejemplo, para el sistema de recolección que presta la empresa ESUR SA, durante el año 2019 se dispusieron cerca de 1.800 millones de pesos, casi un 18% del total del presupuesto de 9.955 millones. Para el año 2020, la suma resultó de 3.344 millones de pesos, sobre un total presupuestado de 13.499 millones, es decir el 25%.

En 2021, la empresa percibió 4.254 millones de pesos sobre un presupuesto total de 16.734 millones, cifra cercana nuevamente al 25%.

Mientras que, en 2022, siempre en el mismo concepto, se gastaron del erario público 7.133 millones de pesos, sobre los 34.239 millones ejecutados por el Municipio.

Para el año 2023, se prevé algo más de 12.000 millones de pesos.

Es decir, de cada 10 pesos que se contabilizan como ingresos, aproximadamente 2,5 pesos se destinan para tal fin.





No podemos seguir enterrando recursos en la CEAMSE.

Debemos generar los espacios de debate que permitan diseñar un nuevo modelo de gestión que, priorizando lo ambiental, tenga en cuenta también su resolución presupuestaria para darle viabilidad en el tiempo.

(iii) Información pública ambiental. Desde diciembre de 2019 la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) dejó de publicar, en su página WEB, los datos referidos a estadísticas y estudios de calidad de los RSU que se disponen en la totalidad de los partidos bonaerenses involucrados con esa administración.

De tal forma que, para acceder a los mismos, es necesario cursar una nota o un pedido de acceso a la información pública ambiental en los términos de la Ley nacional N.º 25.831.

Esta situación contraría los principios rectores en materia ambiental incorporados a partir del año 1994 en los textos constitucionales de orden local y nacional y en la legislación que en ambas jurisdicciones se adoptó a los fines de instrumentar aquellos.

Se deben coordinar tanto con la CEAMSE como con los organismos competentes de la provincia, mecanismos de fácil acceso a la información vinculada con la gestión de RSU, y en especial es imprescindible que el propio municipio implemente un sistema de datos públicos, teniendo en consideración que además los mismos son esenciales para cualquier diseño de una política pública como la propuesta.

(iv) Ordenanza 10.661. Si bien estamos en conocimiento de que la gestión actual está trabajando en una ordenanza macro que engloba todos los temas ambientales del partido, hasta tanto se concrete, estamos de acuerdo con los preceptos de la Ordenanza 10.661 dado que tienen plena vigencia. Y consideramos que se debe priorizar su implementación.

Sin perjuicio de ello, de alcanzarse un amplio consenso sobre una modificación a la norma, deberían readecuarse sus propósitos con miras a una perspectiva general sobre la economía circular, incorporar claras directrices que permitan una mirada global sobre la incidencia del tratamiento y gestión de los RSU, en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y en su consecuencia ampliar las medidas de adaptación frente al cambio climático, como así también, prever planes de tratamiento de los residuos orgánicos dada su actual falta de recuperación.

En ese contexto, consideramos imprescindible la participación de los recuperadores urbanos, en forma directa o a través de sus organizaciones.

Por último, sobre este tema, de producirse una reforma, la misma tendría que contemplar también metas y mecanismos de revisión.

(v) Participación ciudadana. Asimismo, consideramos imprescindible generar espacios de participación y debate sobre este tema, ámbitos de





planificación interdisciplinaria urbano-ambiental, considerando que se trata de un asunto para la ciudad. Del mismo, deberían formar parte vecinos y organizaciones.

Como conclusión, planteamos que de realizarse una reforma normativa, dada la responsabilidad que le compete al Municipio en cuanto a la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y considerando que una ordenanza tiene que tener una proyección a futuro, marcando el rol del gobierno municipal independientemente de quienes ocupen los cargos de gobierno, éste debería ser uno fuertemente comprometido con el diseño de políticas públicas que promuevan la reducción de los residuos generados, la implementación de procesos de tratamiento para su reutilización y reciclaje cada vez más eficaces, como así también, la producción de bienes socialmente útiles a partir de los mismos. Ello en base a un modelo inclusivo de los recuperadores urbanos en el que se garanticen las condiciones adecuadas de trabajo.

Por su parte, las dependencias las municipales deberían ser modelo en cuanto a las medidas de protección del medio ambiente, como la economización del papel, separación de residuos, entre otros.

Esperando que el presente documento contribuya a una mejor gestión de los residuos sólidos urbanos en la región de La Plata, lo elevamos a las autoridades municipales correspondientes y nos ponemos a disposición para colaborar con las iniciativas que se decidan al respecto.

[Volver al índice](#) 





Contaminación por plásticos

El tema está presente desde nuestros primeros diagnósticos socioambientales. Solo por mencionar un ejemplo, en la Agenda 2021 denunciamos la pasividad de las autoridades provinciales para cumplir con la Ley N.º 13.868 que prohíbe el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, un reclamo que renovamos.

En esta edición, queremos expresar nuestra posición sobre los plásticos de un solo uso y su regulación en el partido de La Plata.

Nuevo Ambiente, junto a otras organizaciones y grupos de ambientalistas, colaboró en la elaboración de un Proyecto de Ordenanza para la erradicación progresiva de la comercialización, consumo y descarte de estos materiales.

La iniciativa, inspirada en la campaña a nivel nacional Argentina No Descarta – Municipios, fue aceptada y canalizada por el entonces Concejal Gastón Crespo.

El resultado del trabajo de esas organizaciones -además del aporte en la redacción de la propuesta-, se concretó con una campaña a nivel local tendiente a concientizar sobre el tema, entrevistas con ediles referentes de los distintos bloques del Concejo Deliberante, participación en sesiones y activismo en la calle, campañas para reunir firmas, charlas informativas y permanente comunicación en redes, en búsqueda de la concientización ciudadana, todo lo cual tuvo su epílogo con la aprobación por unanimidad, en diciembre de 2022, de la Ordenanza Municipal N.º 12.369.

Esa norma define a los “Plásticos de un solo uso”, como *“los productos desarrollados a partir de materiales plásticos, diseñados para ser utilizados una sola vez y luego ser desechados tras su primer uso, que no son reutilizables ni reciclables, por cuestiones técnicas y/o económicas. También denominados como productos plásticos, descartables, tales como: bolsas, cubiertos, platos, vasos, revolvedores y sorbetes, siendo la enumeración no taxativa, de forma que la autoridad de aplicación podrá incluir*



Publicación de La Plata No Descarta en la campaña por la regulación de los plásticos de un solo uso.





otros, si considera que del diseño y estructura de los mismos se desprende que fueron concebidos para ser utilizados una única vez, para luego ser desechados”.

Tiene, entre otros, los siguientes objetivos: reducir progresivamente la utilización de plásticos de un solo uso; fomentar la transformación y readecuación de los procesos de producción de estos elementos, y su reemplazo por materiales reutilizables; cuidar los cursos de aguas y de las áreas protegidas, a través de la reducción de la contaminación por plásticos; y concientizar a la comunidad sobre el impacto ambiental generado por el uso y consumo de productos plásticos.

Entró en vigencia el 1° de enero de 2023, siendo su aplicación progresiva *“comenzando por una primera etapa de veinticuatro (24) meses contando desde su entrada en vigor, en la cual se trabajará en la difusión de información tendiente a generar en la población nuevos hábitos, entendiendo los efectos nocivos de la utilización de plásticos descartables, haciendo extensiva dicha campaña de difusión a fabricantes y comerciantes”*, para que luego comience a regir la prohibición.

Establece además, campañas de educación, información y concientización respecto del impacto ambiental desfavorable del plástico de un solo uso y la necesidad de reducir la su utilización, a la par que pone a cargo del municipio la implementación de un programa integral con el fin de abordar la problemática de la contaminación ambiental por plásticos, y la posibilidad de otorgar beneficios a quienes implementen en sus industrias y comercios los objetivos de la norma.

A diez meses de la entrada en vigencia de la ordenanza, aguardamos que el municipio platense comience con su aplicación, reglamentando en primer lugar, los tópicos legales que corresponda y, fundamentalmente, implementando las campañas de información y divulgación que allí se establecen.

La situación en La Plata, sin perjuicio de la observación formulada, es mejor que en los municipios de Berisso y Ensenada, donde no hay siquiera una norma, y que en la Provincia donde, como ya se dijo, el Ministerio de Ambiente sigue incumpliendo la Ley N.° 13.868, y a la fecha no implementó ningún programa en los organismos del Estado provincial para reducir la utilización de plásticos de un solo uso,



En otras ciudades de la Provincia, al igual que en la nuestra, la participación de la ciudadanía fue fundamental para regular los plásticos de un solo uso. En este caso, en Mar del Plata





siendo que el carácter que ostenta, de tener a su cargo la política ambiental provincial, lo obliga.

Destacamos que otros partidos de la Provincia, como Gral. Pueyrredón, Pinamar o Villa Gesell, ya llevan adelante políticas al respecto, como también que algunas provincias (Jujuy, ley 6283) han legislado en ese mismo aspecto.

Seguimos sosteniendo que la contaminación por plásticos es uno de los mayores peligros que enfrenta nuestra sociedad en la actualidad, como se demuestra día a día desde artículos periodísticos o científicos, o desde organismos internacionales (ver El Mundo se une frente a los plásticos¹ que da cuenta del esfuerzo mundial para lograr un acuerdo vinculante para fines de 2024), y por ello, nuestra exigencia a las autoridades locales y provinciales.

[Volver al índice](#) 

¹ <https://news.un.org/es/story/2022/03/1504922>





Contaminación acústica: un mal subestimado

*Silvia Bermúdez**



Distintos especialistas del campo de la fonoaudiología, el medioambiente y la arquitectura, coinciden en que la concentración demográfica, el crecimiento urbano piramidal, el aumento desmedido del parque automotor y la merma en la calidad del aire y las condiciones generales del ambiente, son problemáticas hermanadas entre sí, convencidos de que hoy es imposible hablar en ciencia de enfocar los problemas desde una sola disciplina.

El Colegio de Fonoaudiólogos de Buenos Aires regional La Plata viene realizando distintas campañas de prevención y concientización a la población sobre los efectos del ruido en la audición, la salud y la calidad de vida.

La contaminación auditiva o acústica (consecuencia del desarrollo urbano no sustentable) es aquella que altera las condiciones sonoras del ambiente, reduciendo la calidad de vida de quienes lo habitan.

En sí, esta clase de contaminación deriva de todo sonido excesivo o indeseado (ruido), que puede producir efectos negativos sobre la salud física y mental. El ruido, como otros agentes contaminantes, produce efectos negativos en el ser humano, tanto fisiológicos como psicosomáticos, y constituye un grave problema medioambiental.

El ruido es uno de los contaminantes ocupacionales y recreacionales más comunes. Gran cantidad de jóvenes y adolescentes se ven expuestos diariamente a niveles sonoros potencialmente peligrosos para su audición, además de sufrir otros efectos perjudiciales en su salud.

En el terreno laboral, en muchos casos es técnicamente viable controlar el exceso de ruido aplicando técnicas de ingeniería acústica sobre las fuentes que lo generan.

* Dra. en Fonoaudiología.





Entre los efectos que sufren las personas expuestas al ruido se encuentran:

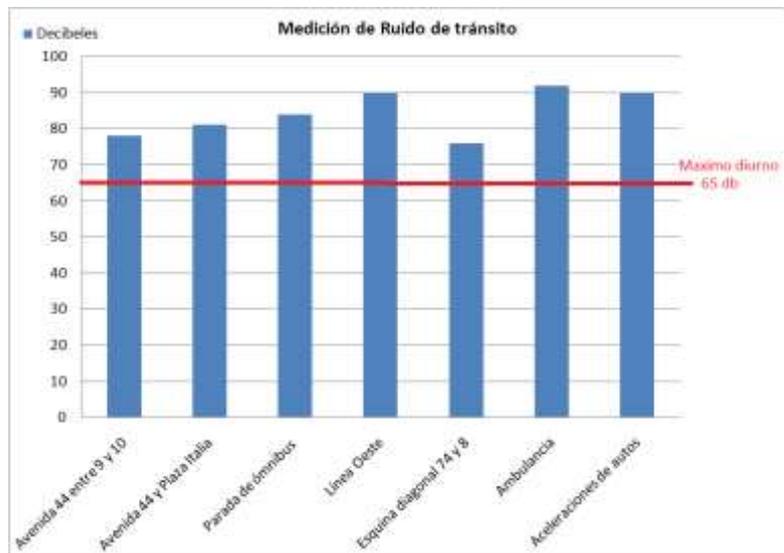
- Pérdida de capacidad auditiva.
- Acufenos (sensación de zumbido en los oídos).
- Interferencia en la comunicación.

Mientras que entre los trastornos vinculados -además de la pérdida de capacidad auditiva- se enumeran los dolores de cabeza, la taquicardia, los problemas digestivos y las alteraciones en los estados de ánimo, llegando a ser posibles -en el terreno de la psiquis- los cuadros de paranoia o irritabilidad. La gente se vuelve más agresiva, acelera la neurosis, la fatiga o la necesidad de huir del lugar que está contaminado sonoramente.

El ruido es considerado como un agente contaminante del mundo moderno, el agente contaminante “invisible”. Actualmente los individuos y las comunidades aceptan y en muchos casos buscan al ruido como un producto “natural” del desarrollo tecnológico, sin tener en cuenta que debe ser regulado y monitoreado. La Legislación que regula los Ruidos Molestos y Contaminación Acústica es inexistente en algunas jurisdicciones, como en la Provincia de Buenos Aires. Y cuando existe, resulta insuficiente en sus contenidos y obsoleta en cuanto a la medición de la AGRESIÓN ACÚSTICA.

En la mayoría de los lugares en que se dispone de legislación al respecto, las autoridades no se ocupan de hacerlas cumplir, por lo que el vecino se encuentra desamparado y es obligado -si desea justicia- a realizar una demanda judicial que no solamente es onerosa sino también de resultados muy dilatados en el tiempo.

La falta de información, educación y legislación adecuada, así como el incumplimiento de las leyes vigentes, subyacen al crecimiento de la población en riesgo, conformada principalmente por niños y jóvenes que se ven compulsados por la moda a someterse a estímulos sonoros que dañan por sus efectos progresivos acumulativos.



Mediciones realizadas este año por alumnas de la Licenciatura de Fonoaudiología de la UCALP recorriendo la zona de 44 y 10, La Plata, un día de semana alrededor de las 18hs. con aparatos de medición denominados decibelímetros o sonómetros, que ilustran sobre la transgresión al máximo permitido para horarios diurnos de 65 dB y de la necesidad de mayor concientización y control sobre el tema.





Por ello, es necesario implementar una política pública en materia de prevención de la contaminación acústica que tenga como objetivos:

- 1) Promover la concientización de la importancia de la salud de la audición y la voz para la comunicación en la vida de relación.
- 2) Fomentar la prevención y detección temprana de hipoacusias inducidas por ruido.
- 3) Promover investigaciones relativas a la contaminación por ruido, con énfasis en el carácter multidisciplinar del tema.
- 4) Aumentar la concientización por medio de la participación en cursos, jornadas y congresos.
- 5) Brindar información a funcionarios públicos, comunicadores sociales, docentes, padres, alumnos y comunidad en general.
- 6) Divulgar información a través de los medios de comunicación y de charlas en lugares públicos, guarderías, jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias, institutos de capacitación docente, programas sociales y organizaciones civiles.
- 7) Formar agentes multiplicadores.
- 8) Alentar a la población a denunciar hechos de agresión acústica.
- 9) Promover la incorporación de práctica de actividades como yoga y meditación desde la primera infancia.
- 10) Cumplir con la legislación vigente, por caso la Ordenanza N° 7845/1991, para hacer efectivo el control en lugares de esparcimiento, gimnasios, plazas, clubes, etc. y una campaña de concientización en dichos lugares, así como en colegios y universidades.

Mapa del ruido del 27.04.2011, casco urbano de La Plata, realizado por el Colegio de Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata. Desde la ONG promovemos la realización de mediciones constantes sobre el ruido en las distintas zonas urbanas y ambientales de la región



[Volver al índice](#) ↶





ESPECIES INVASORAS EN LA CIUDAD

El caso del estornino pinto

Lucía Caretoni*

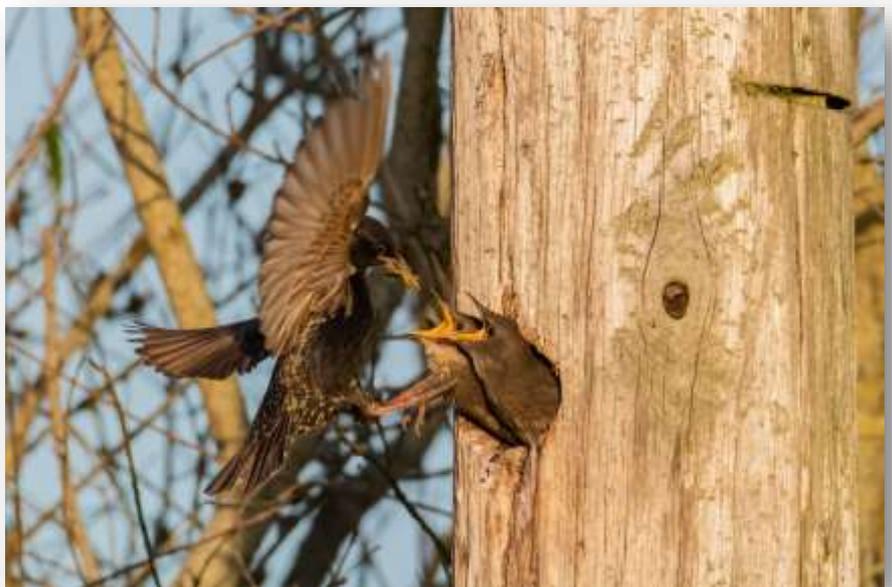
El estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), también conocido como estornino europeo o estornino común, es una especie de ave paseriforme de la familia Sturnidae. Nativo de Europa y norte de África, invadió Oceanía, América del Norte, Central y del Sur. En esta última, los primeros registros de estorninos datan de la década del '80.

Mide unos 20 cm de largo y tiene un plumaje de color negro iridiscente, con un brillo púrpura o verde, salpicado de blanco, sobre todo en el invierno. Forman bandadas de más de 300 ejemplares.

Es una de las especies invasoras más perjudiciales en el mundo, principalmente en la agricultura. Se alimentan de frutos -como peras, manzanas, uvas- y de cultivos de huerta, causando daño económico.

Desde hace años, las poblaciones de estornino pinto vienen en aumento y son un verdadero problema, también para los habitantes de la ciudad y otras especies de aves que se ven desplazadas. Al ser exóticas, compiten con especies autóctonas (pájaros carpinteros, cardenales comunes, calandrias, etc.). Muchas de las aves que se ven afectadas son especies que nidifican en huecos de árboles y que son desplazados por los estorninos para adueñarse del nido.

El Doctor en Ciencias Naturales Adrián Jauregui, director del proyecto e integrante del Laboratorio de Ecología de Aves del Instituto de Limnología "Dr. Raúl A. Ringuelet", perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata, analizó el impacto de esta especie sobre especies autóctonas y las consecuencias al ambiente. La plasticidad de la misma, las condiciones ambientales para



Estorninos alimentando sus pichones en un nido usurpado a un pájaro carpintero en Berisso. Autor: Ricardo Cadenas

* Licenciada en Biología, orientación zoología.





adaptarse favorecen el éxito de la invasión. Dado el comportamiento agresivo del estornino con otras especies nativas y el aumento exponencial que viene teniendo, se hace necesario un control sobre sus poblaciones.

Por otra parte, el Licenciado Diego Montalti, de la división de Zoología Vertebrados de la Facultad de Ciencias Naturales de la misma universidad, sostiene que hay varios métodos combinados para el control de los estorninos, pero nunca se aconseja la poda de árboles, algo que ya se hizo en varios lugares de la ciudad de La Plata. Es una gran preocupación que una especie exótica e invasora rompa con el equilibrio ecológico.

[Volver al índice](#) 





Cegados por la luz

Reflexiones sobre las contaminaciones visual y lumínica en nuestras ciudades

*Por Carlos Hermida Suárez **

Las contaminaciones visual y lumínica, ambas producto de las actividades antrópicas, provocan graves alteraciones ecológicas, sobre todo en ambientes urbanos, desde la Revolución Industrial y la invención de la lámpara incandescente.

A partir de la aparición de las máquinas de ciclo continuo, cada vez más actividades productivas se desarrollan de forma ininterrumpida. Para la racionalidad capitalista, resulta más económico adaptar los ritmos de la vida humana a la producción (y al consumo) que al revés.

En los últimos lustros, y especialmente en nuestras ciudades latinoamericanas, se suma la demanda de “seguridad”, la que, según muchos decisores, vendría a ser satisfecha por una profusión del alumbrado público, sobre todo por medio de luces LED.

Para la salud humana en general, particularmente la mental, el ahorro de energía, el equilibrio de los ecosistemas y hasta la percepción del Cosmos por parte de los seres humanos, son necesarias medidas de control.

A desarrollar estas cuestiones se dedica el presente artículo de divulgación.

* * *

A partir del uso comercial de la electricidad, que podemos vincular a la invención de la lámpara incandescente por Thomas Alva Edison en 1879, se inició una carrera hasta ahora imparable por iluminar más, y supuestamente mejor, nuestras ciudades, en el entendimiento que mayor iluminación implicaría mayor seguridad, a la vez que era visto como un signo de modernidad.

Pero la contaminación visual no puede reducirse a la lumínica: aún en horarios diurnos, la profusión de cartelería, en su casi totalidad publicitaria, en casas y edificios, comercios e industrias, calles, plazas, medios y vías de transporte, entre otros lugares de acceso total o parcialmente público, da cuenta de ello. Aún más, la publicidad y la propaganda invaden nuestros espacios cognitivos a través de múltiples pantallas y dispositivos, provocando una incesante sobreestimulación visual, con el consecuente impacto psicológico.

* Periodista y Locutor Nacional. Profesor en Filosofía y Ciencias de Educación. Miembro de Nuevo Ambiente





Las contaminaciones visual en general y lumínica en particular, provocan problemas ambientales, en parte estudiados, pero seguramente infravalorados al día de hoy.

La ONU considera a la contaminación lumínica como una subespecie de la contaminación del aire². Hay dos definiciones posibles para ella. Una, originada en la

legislación de la Unión Europea³, refiere a la introducción de luz artificial que produce una degradación de/en los ecosistemas. Otra, elaborada desde la comunidad científica, y por ende sujeta a revisión, la describe como la emisión lumínica proveniente de fuentes artificiales en horario nocturno en intensidades, direcciones, días u horarios innecesarios para la realización de actividades (humanas) en el lugar donde se instalan tales fuentes⁴.

Se han recogido datos sobre las consecuencias ecológicas del alumbrado público sobre mamíferos voladores y terrestres, aves, anfibios, reptiles, peces, fito y zooplancton, es decir sobre prácticamente todos los grupos existentes.

En los seres humanos, la exposición nocturna a fuentes lumínicas, como como pantallas de ordenador o televisión, alteraría el ciclo luz-oscuridad provocando desajustes que serían causa de depresión, además de modificaciones en el hipocampo, disminución de la densidad de las espinas dendríticas y aumento del factor de necrosis tumoral (TNF)⁵. También se han encontrado correlaciones con enfermedades tales como el cáncer de mama o la obesidad^{6 7}.

A título de insumos para ulteriores investigaciones, puede verse el “Mapa de la contaminación lumínica en la Argentina”, del año 2016⁸, así como un trabajo de compilación, divulgativo y pedagógico, producido por el CONICET⁹.



La contaminación lumínica es causada por una ineficiente red lumínica que en lugar

² <https://legal.un.org/ilc/reports/2015/english/chp5.pdf>

³ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:076:0017:0044:ES:PDF>

⁴ <https://dx.doi.org/10.1002/jez.2184>

⁵ <http://www.celfosc.org/biblio/general/conama92008.pdf>

⁶ <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/12/22/oncologia/1135261396.html>

⁷ <http://www.solociencia.com/medicina/10110401.htm>

⁸ <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/informacion-geografica-energia/mapa-contaminacion-luminica>

⁹ <https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/polucion-luminica.pdf>





Medidas Posibles¹⁰

Además de inventariar y mapear las legislaciones locales, nacionales, del Mercosur y las regulaciones de las organizaciones normalizadoras, cabe plantearse la necesidad de:

1. Impedir que la luz se emita por encima de una línea horizontal y dirigirla sólo allí donde es necesaria. Emplear de forma generalizada luminarias apantalladas cuyo flujo luminoso se dirija únicamente hacia abajo.
2. Usar lámparas de espectro poco contaminante y gran eficiencia energética, preferentemente de vapor de sodio a baja presión (VSBP) o de vapor de sodio a alta presión (VSAP), con una potencia adecuada al uso.
3. Iluminar exclusivamente aquellas áreas que lo necesiten, de arriba hacia abajo y sin dejar que la luz escape fuera de estas zonas.
4. Ajustar los niveles de iluminación en el suelo a los recomendados por organismos como la Comisión Internacional de Iluminación.
5. Regular el apagado de iluminaciones ornamentales, monumentales y publicitarias.
6. Prohibir los cañones de luz o láser y cualquier proyector que envíe la luz hacia el cielo.
7. Reducir el consumo en horas de menor actividad, mediante el empleo de reductores de flujo en la red pública o el apagado selectivo de luminarias. Apagar totalmente las luminarias que no sean necesarias.

Conclusión

Si bien las contaminaciones visual y lumínica no parecen producir efectos tan espectaculares o a corto plazo como otros tipos de polución, ya existe evidencia científica sobre sus efectos dañinos a mediano y largo plazo, no sólo en los seres humanos, sino también en otras especies animales y vegetales, lo que provoca un desequilibrio ecosistémico.

Nuestros paisajes son un capital, no sólo simbólico y patrimonial, sino también potencialmente económico, de nuestra región. Cuidemos su calidad.

[Volver al índice](#) ↩

¹⁰ Véase <http://ing.unne.edu.ar/imate/jornadasint/pub/t5.pdf>





Inundaciones y políticas públicas en la región

*Alejandro Albano**

Antecedentes

El 2 de abril de 2013 sorprendió a los platenses con una situación inédita, una situación para la cual no estaban preparados, una situación de la cual no estaban concientizados, pero era una situación que fue anunciada. El mundo universitario ya había alertado y las advertencias tenían forma de documentos sobre lo que podía pasar y con lineamientos de lo que se debía hacer. Se habían producido inundaciones en años anteriores, en 2002 (de poca magnitud) y en 2008 en la zona norte de nuestro partido. A pesar de estas advertencias, ni la población en su gran mayoría, ni las autoridades, ni los medios de prensa habían tomado debida nota de estas. Por eso, ese fin de semana largo, a los platenses los tomó de sorpresa, con la guardia baja, sin conocimiento de cómo reaccionar.

Por lo anteriormente expuesto es necesario contar con los elementos necesarios para que cada vecino y vecina de la ciudad tenga la percepción del riesgo en el lugar donde vive y de manera más general, de la región en su conjunto.

El abordaje a la problemática debe realizarse de forma integral, considerando tanto las obras estructurales (que involucran la realización de obras hidráulicas), como las obras no estructurales (todo lo relacionado con lo concerniente a saber qué hacer frente a un evento de inundación).

Obras Hidráulicas

A 10 años del 2 de abril, si bien luego de la inundación se han realizado obras con el objetivo de evitar que los arroyos Pérez y Regimiento ingresen al casco urbano como lo hacían antes y se efectuó la readecuación del arroyo El Gato (desde el Río de La Plata hasta la Calle 143) que va a permitir una más rápida evacuación de las aguas de lluvia, es de destacar que todavía no se terminaron los puentes sobre la avenida 520 en el partido de La Plata, como tampoco el que se encuentra sobre la RP N° 15 en el partido de Ensenada.

Se debe continuar con el plan de obras iniciado en 2013, con la realización de la Etapa 2, la cual contempla la construcción de los derivadores de las calles 15 y 17 para mitigar el riesgo de la cuenca de la calle 13 como el

* Licenciado en Gestión de Políticas Públicas. - Inundados La Plata





derivador de la avenida 32 con impacto directo en los barrios de Tolosa y Ringuelet.

En esta segunda etapa se pensó en la realización de 5 reservorios en las zonas altas de los arroyos, 3 en el arroyo Pérez, 1 en el arroyo El Gato, mientras que en la actualidad sólo se viene trabajando en el del Regimiento.

El mismo gobierno municipal en la última lluvia de agosto del 2023 ponderó cómo ayudó este último reservorio a mitigar los efectos que tuvo dicha lluvia. Lamentablemente no se avanzó con los otros 4 que se propusieron desde el 2015.

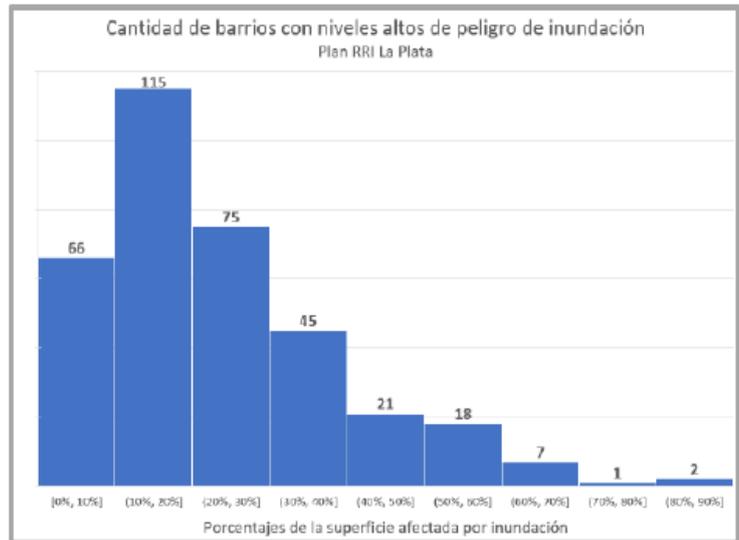
Obras No Estructurales

Dentro de este ítem apuntamos a saber Qué hacer frente a una tormenta fuerte. Desarrollamos en este punto las cuestiones para entender a qué riesgo estamos expuestos en nuestro territorio, qué cosas debemos hacer cuando un evento de esta magnitud sucede, con qué herramientas contamos para tomar las decisiones correctas. Pero las acciones no deben ser de cada uno de quienes habitamos nuestra ciudad, sino también involucra a las acciones que deben tomar los diferentes decisores involucrados en el gobierno municipal.

Percepción del Riesgo

Todavía los platenses no sabemos cuál es nuestra exposición al riesgo al cual estamos expuestos, lo que impide a la ciudadanía platense poder dimensionar el problema, a pesar de que desde 2019 los funcionarios comunales cuentan con una información muy importante: los *mapas de riesgo*, los cuales se generaron como consecuencia del convenio realizado a fines del año 2018 entre la Municipalidad de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata. Este convenio brindó información muy importante y detallada sobre los niveles de peligrosidad y vulnerabilidad en los diversos barrios platenses.

Al momento de realizar este estado de situación, esta



Histograma de alta peligrosidad de los 350 barrios platenses. Fuente: Informe_N03_Convenio UNLP_MLP_Plan RRI La Plata, Versión B (PLAN RRI Informe N03, 2019)





información se puso a disposición de la ciudadanía platense en una web en donde se puede acceder al mapa de riesgo de 522 barrios, pero no se han realizado las capacitaciones a la población para se tenga dimensión real de la problemática. Esta tarea es fundamental para que la información sea entendida y comprendida por cada uno de los y las platenses.

Institucionalización del Plan / Participación Pública

Asimismo, este plan (Plan de Reducción del Riesgo por Inundaciones – Qué hacer), contemplaba una institucionalización del programa de cara a que sea una política de Estado, independiente del espacio político que esté a cargo de la administración comunal. El mismo incluye la participación de espacios que están involucrados en la temática y también persigue una elevación del rango de la gestión de riesgo, desvalorizada en un nivel de subsecretaría. Este es otro de los puntos pendientes.

Plan de Contingencia

Lo publicado en esta web indica de una manera vaga qué caminos “seguros” se deben tomar hacia los puntos de encuentro en momentos de inundación. Como no se trabajó hasta el momento con la comunidad, no se ha validado la certeza de esa información contrastándola con quienes habitan en el territorio.

Sistema de Alerta Temprana

No contamos con un Sistema de Alerta eficiente que permita dar información que esté de acuerdo con el mapeo realizado permitiendo dar alarmas concretas y certeras, aprovechando la tecnología disponible en la actualidad, a partir de tomar geolocalización de los celulares, independientemente del lugar en donde nos encontremos

Planificación del territorio

Dada la información con que se cuenta en la actualidad, es de vital importancia que se encare una necesaria actualización del Código de Ordenamiento Urbano para que el mismo tenga una mirada en la gestión del riesgo y se delimite expresamente los lugares en donde se puede y no se puede realizar desarrollos inmobiliarios tomando los niveles de peligrosidad y vulnerabilidad que han volcado a los mapas de riesgo.

Esto involucrará no sólo a quienes se beneficiarán con casas que se realicen en lugares seguros, sino que impedirá que estos nuevos emprendimientos impacten negativamente en vecinos y vecinas que viven en zonas aledañas.





En este punto, vale la pena recordar cómo se aprobaron 35 desarrollos inmobiliarios en la última sesión del año 2018 (justamente cuando se realizó la firma del convenio MLP-UNLP), de los cuales más del 60% tenían riesgo alto o muy alto de inundación, según los diversos aportes de profesionales de nuestra Universidad.

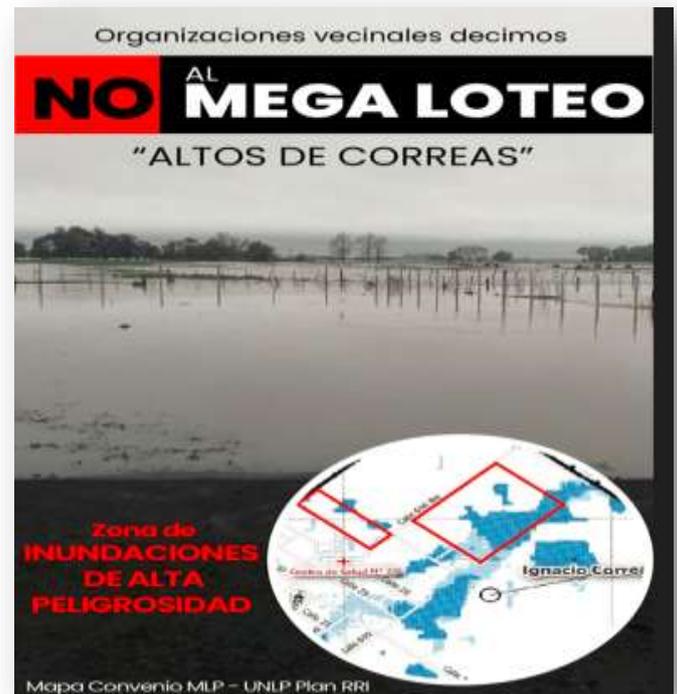
A pesar de este antecedente, se vienen aprobando rezonificaciones y cambios de uso del suelo en diversos emprendimientos en las zonas altas de las diversas cuencas, los cuales muchos se piensan emplazar sobre zonas de riesgo hídrico.

Vale la pena indicar la siguiente recomendación realizada en el marco del ESTUDIO DE HUELLA URBANA Y ESCENARIOS DE CRECIMIENTO realizado por la Dirección Nacional de Preinversión Municipal, con la asistencia del BID para los municipios de La Plata-Berisso-Ensenada (Noviembre-2017), sobre la integración urbana de los arroyos: *“El objetivo es proteger y poner en valor los principales arroyos que atraviesan la huella urbana y sus riberas, con el fin de disminuir el impacto urbano sobre ellos y aumentar las posibilidades de disfrute de los mismos por parte de la población, y también disminuir la vulnerabilidad ante inundaciones. Al cualificar este suelo no apto para el crecimiento, se evitarán futuros asentamientos informales en las inmediaciones de los arroyos.*

La recuperación de estos arroyos posibilita la creación de parques lineales urbanos que conecten diferentes partes de la ciudad, con la posibilidad de unir varios parques y crear una red continua.”

Mitigación ante el cambio climático

Al momento de la realización de este informe, el partido de La Plata se encuentra en “Emergencia Climática” de acuerdo con la Ordenanza N.º 72.486, con vigencia hasta finales de 2023. Las habilitaciones que viene aprobando el Consejo Deliberante local de manera periódica no tienen en cuenta las consecuencias sobre el ambiente y los servicios públicos. Por ende, ello no ayuda a mitigar el impacto sobre el cambio climático.



[Volver al índice](#) ↶





Informalidad urbana y tomas de tierras, una problemática en ascenso

*Dra. Rocío Rodríguez Tarducci, Dra. Julieta Frediani
y Mg. Agustín Alessio**

Históricamente, la acelerada urbanización que muchos países de Latinoamérica experimentan ha ido acompañada de una urbanización de la pobreza debido, en parte, a los procesos migratorios poblacionales con bajos recursos hacia los centros urbanos en búsqueda de oportunidades. Muchas ciudades no están preparadas adecuadamente para altos niveles de crecimiento demográfico y no cuentan con la capacidad suficiente a causa de la falta de planificación. Dado que en las áreas centrales los precios del suelo suelen ser más elevados, se produce la expansión urbana hacia la periferia, a tierras con menor valor. Es por ello que gran parte de la expansión urbana periférica tiene lugar en barrios marginales y asentamientos informales. Un ejemplo a citar, es la infraestructura urbana de servicios básicos que no siempre es capaz de abastecer la demanda poblacional, motivando estrategias alternativas (muchas veces de riesgo) que llevan a cabo los sectores populares para resolver sus necesidades habitacionales.

En Argentina, problemáticas estructurales como la falta de empleo y el consecuente empobrecimiento de la población aumentan las dificultades en el acceso al hábitat digno ya la vivienda. Ejemplo de ello son las urbanizaciones informales que se caracterizan principalmente por su condición de precariedad que, sumada a las problemáticas ambientales del entorno, produce grandes riesgos para sus habitantes. Al interior de estos espacios es posible evidenciar el progresivo deterioro del mismo, por lo que analizar las principales problemáticas que lo conllevan, a través de una metodología específica que tenga en cuenta distintos aspectos o dimensiones, constituye una herramienta fundamental.

En el Partido de la Plata, la informalidad urbana se ha acrecentado en los últimos años. Según datos del RENABAP, en el año 2022 la cantidad de urbanizaciones informales (barrios populares, villas, asentamientos informales, etc.) se eleva a 163 barrios, representando más de 50.000 familias (Figura 1). Se estima que el 50% de estas urbanizaciones no cuenta con el acceso formal a la red eléctrica; el 40% no tiene su calle principal asfaltada; el 80% tiene basura acumulada en las esquinas o presencia cercana de un basural a cielo abierto; el 80% no tiene acceso a la red formal de gas; el 90% no tiene acceso a cloacas; el

* Instituto de Investigaciones y políticas del ambiente construido (IIPAC) - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) – Universidad Nacional de La Plata (UNLP).





50% no tiene presencia de luminaria pública, entre otras falencias (RENABAP, 2022). En el caso de las viviendas, la mayoría presenta condiciones de irregularidad, precariedad, escasa o nula accesibilidad a los servicios de infraestructura, pavimento e iluminación. Las mismas, poseen una calidad constructiva insuficiente desde el punto de vista de su habitabilidad, del saneamiento y de su conexión a una fuente de electricidad segura.

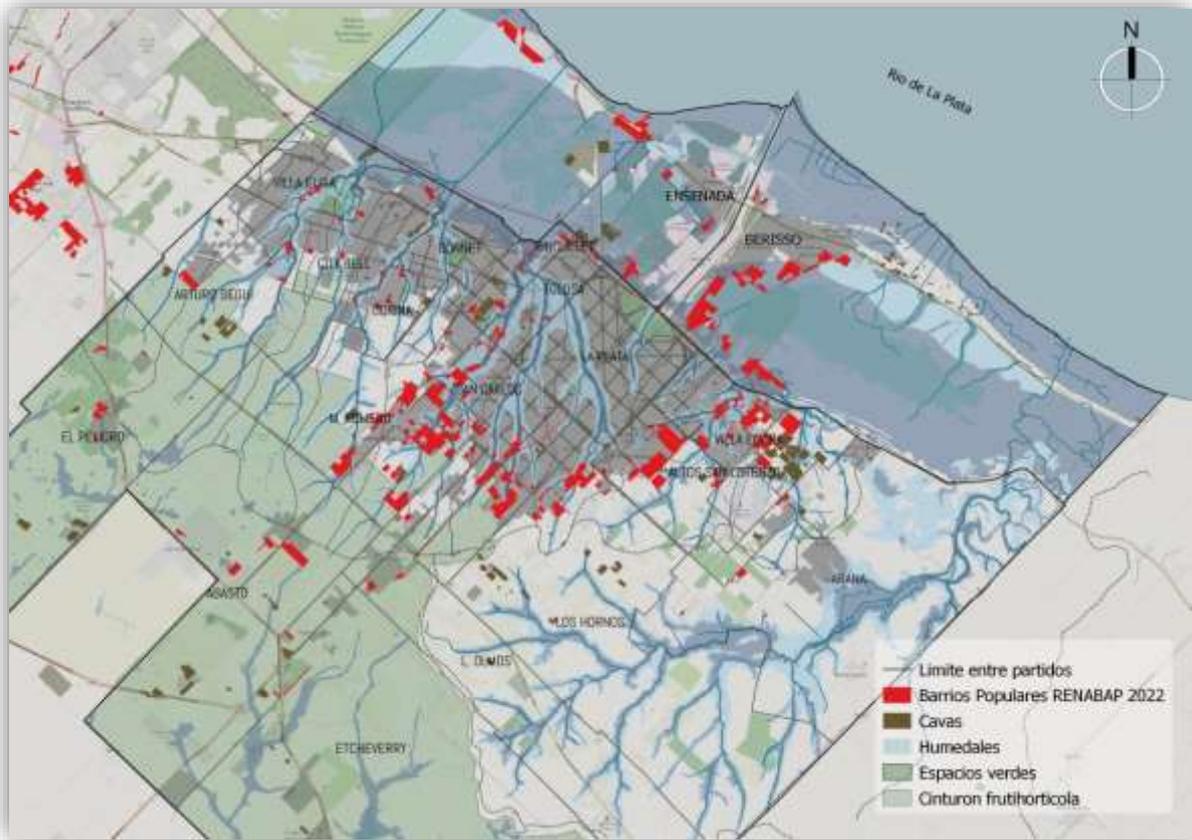


Figura 1. Urbanizaciones informales. Fuente RENABAP (2022).

Estas urbanizaciones se localizan en su mayoría sobre áreas de fragilidad ambiental, a la vera de arroyos, basurales y cercanos a pasivos ambientales (Figura 1). Estas localizaciones potencian la vulnerabilidad de los habitantes, que no logran acceder a una vivienda digna, aumentando la marginalidad y la estigmatización social hacia la población y los territorios donde habitan.

Una de las problemáticas que más afecta a estas urbanizaciones es la relacionada con las inundaciones, teniendo en cuenta que casi el 80% de las urbanizaciones informales del área periurbana del Partido se encuentran atravesadas por arroyos. Para el caso de los Partidos de Berisso y Ensenada, la localización sobre humedales y muy cercanas a establecimientos industriales como es el caso de YPF, aumenta la vulnerabilidad y pone en riesgo a los





habitantes. Asimismo, la ocupación de suelos absorbentes, en áreas protegidas o con uso específico, se convierte en un problema que afecta a todo el territorio.



Figura 2. Problemáticas ambientales en urbanizaciones informales.

La problemática de la informalidad urbana tiene su origen en lo que se denomina toma de tierra, que implica la ocupación masiva de terrenos vacantes. Por lo general, las tomas cuentan con una organización previa y suele llevarse a cabo en terrenos de dominio estatal, siendo menos los casos de ocupaciones de terrenos privados. Si bien muchas de las tomas terminan consolidándose como barrios populares, existen casos que han tenido otros destinos, como por ejemplo el desalojo y en menor medida la relocalización.

En las últimas décadas, las tomas de tierra han ganado protagonismo en los sectores populares como estrategia para el acceso a la vivienda. En el período 2000 a 2020, se han registrado 422 tomas de tierra (Figura 3). Algunas se consolidaron como barrios o han sido relocalizadas y forman parte del registro del RENABAP. Otras han sido desalojadas y ya no existen. Cabe mencionar que, en el Partido de La Plata, en la localidad de Los Hornos, se encuentra actualmente la toma de tierra más grande del país, denominada la “mega toma de Los Hornos”, localizada en un gran predio de propiedad estatal, de 160 hectáreas, donde residen alrededor de 2.600 familias.

La problemática de las tomas de tierra sin duda empeoró durante la pandemia del COVID, ya que muchas familias quedaron desprovistas de un lugar para habitar. Es por ello que en el 2020 se pudo observar un aumento significativo de tomas de tierra en todo el país, destacándose el caso emblemático de la toma de Guernica en el Municipio de Presidente Perón.

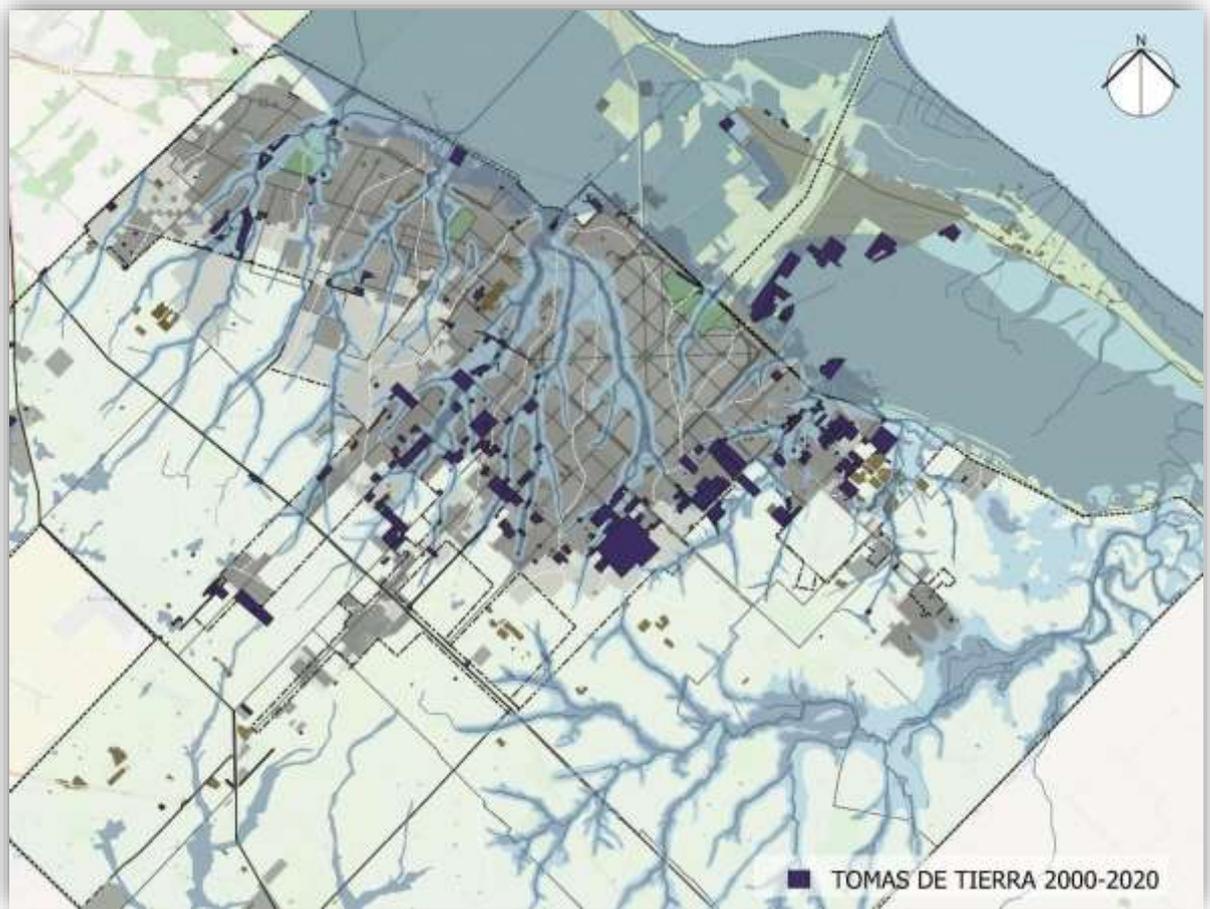


Figura 3. Tomas de tierra entre los años 2000-2020. Fuente Alessio Di Croce, 2020

Como iniciativa a nivel mundial frente a estos procesos de ocupación informal del suelo, en las conclusiones de la publicación de las Naciones Unidas “Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2022”, se destaca el indicador 11.1.1 (“Ciudades y comunidades sostenibles”) que apunta a reducir la proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas. Este es uno de los nueve indicadores cuya aplicación ha retrocedido a escala mundial, subrayando la necesidad de realizar más esfuerzos concertados para alcanzar la meta de aquí a 2030.

En este sentido, cabe destacar que para lograr el desarrollo sustentable del territorio que propone el objetivo 11 de los ODS resulta fundamental la creación de asentamientos humanos sostenibles. Este punto se ha transformado en uno de los principales retos de desarrollo a los que se enfrenta la comunidad mundial. Para ello resulta importante contar con modelos alternativos de ciudad que contemplen estas poblaciones y sus problemáticas, teniendo en cuenta que más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y es de esperar que





continúe esa tendencia. Se prevé que para el año 2050, más de dos tercios de la población mundial residirá en centros urbanos y es por ello que los esfuerzos deben centrarse en implementar políticas y prácticas de desarrollo urbano inclusivas, resilientes y sostenibles que prioricen el acceso a servicios básicos, al suelo, a viviendas asequibles, transporte eficiente y espacios verdes de calidad para toda la población.

[Volver al índice](#) 





LA PROBLEMÁTICA DE LAS CANTERAS EN EL PARTIDO DE LA PLATA

*Esp. Arq. María Elisa Cremaschi**

La ciudad de La Plata experimenta desde hace muchos años un incremento de la minería de suelos, situación que genera conflictos ambientales y urbanos. Se observan áreas decapitadas producto de la extracción superficial de la capa humífera que proveyeron a los sectores de aporte a los hornos de ladrillos en el pasado en explotación y que en la actualidad se encuentran principalmente urbanizadas, baldías o bajo uso ganadero extensivo, degradando tierras de elevada aptitud para uso agropecuario.

Por otro lado, también se generan actividades extractivas más profundas para la fabricación de ladrillos cerámicos, rellenos y subrasantes de caminos que generan canteras que causan un grave deterioro del ambiente por la pérdida del sustrato útil para uso agropecuario como de soporte urbano.

A lo largo de la historia de las actividades extractivas, las explotaciones siempre han sido realizadas tratando de optimizar la relación costo-beneficio, por lo que, en términos generales, implicó minimizar al máximo el factor transporte, utilizando en primer término aquellos sitios de suelo apto más próximos a las zonas de disposición final del uso del material extraído.

Habitualmente, dichas explotaciones son realizadas a cielo abierto y efectuadas con tecnologías relativamente rudimentarias, que concuerdan con la intención de lograr una ecuación económica favorable. Si bien no hay una única causa, en general, la profundidad máxima de extracción se encuentra determinada por la posición relativa de la superficie freática. Por ello, las extracciones profundas se han ubicado preferentemente en posiciones topográficas elevadas.

En la Región del Gran La Plata se puede observar la construcción de obras civiles en áreas no aptas por su riesgo de inundación. Estas obras implican el relleno de grandes superficies con tierras extraídas de canteras. Se modifican así los escurrimientos, incrementando la amenaza de inundación y de contaminación acuífera donde antes no había.

* Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido (IIPAC). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad Nacional de La Plata (FAU-UNLP).





La mayoría de estas canteras son generadas en zonas no admitidas cercanas a la ciudad de La Plata para reducir gastos de transporte y no cumplen con las normativas vigentes en cuanto a: superficies y alturas permitidas, distancias mínimas a rutas y zonas urbanas, alambrado y señalización, entre otros requisitos que señalan ordenanzas municipales.

En muchas ocasiones, las canteras presentan peligro de derrumbe por sus paredes casi verticales tanto cuando se encuentran abandonadas o en actividad. Cuando están activas, producen vibraciones, contaminación del aire y ruidos molestos que alteran la calidad de vida de los vecinos. Muchas veces, cuando finaliza la actividad extractiva, estos espacios quedan abandonados sin propuesta de recuperación ni mitigación del impacto ambiental ocasionado, representando una potencial amenaza para la salud y seguridad de los vecinos, ya que se traducen en pasivos ambientales que configuran situaciones de importantes implicancias ambientales negativas, donde su remediación permanece como una deuda ambiental.

En la mayoría de los casos se convierten en vaciaderos clandestinos de residuos donde se realizan quemas de basura y se terminan convirtiendo en basurales a cielo abierto con numerosas denuncias por contaminación ambiental y presencia de roedores.

Esta situación se ve agravada cuando lamentablemente se sufren pérdidas humanas, debido a que en épocas de calor se inundan, convirtiéndose en falsas lagunas y balnearios improvisados que se han cobrado numerosa cantidad de víctimas, en la mayoría de los casos, niños y adolescentes.

En el Partido de La Plata se identifican más de 140 canteras producto de actividades extractivas profundas (Fig. 1). Las superficies varían entre 0,1 y 21 hectáreas, con profundidades variables que alcanzan hasta veinte metros medidos desde la superficie topográfica según registros del Instituto de Geomorfología y Suelos (IGS)¹

Si bien existen regulaciones² y prohibiciones en materia de legislación provincial³ y municipal⁴, se continúa reduciendo la superficie de suelo para uso agrícola, lo que genera cambios en la estructura urbana que no prevén la demanda de espacios necesarios para el desarrollo de los habitantes.

¹ Facultad de Ciencias Naturales y Museo. El Instituto es dirigido por el Dr. Martín Adolfo Hurtado.

² Decreto - Ley de Ordenamiento Territorial y Usos de Suelo de la Provincia de Buenos Aires (8912/77) que regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo de los municipios de toda la provincia.

³ Ley Provincial 11.723 de Protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general.

⁴ Ordenanza 7362/89 y Ordenanza 10703 Código de Ordenamiento Urbano. V- Clasificación, limitaciones y requisitos en particular del uso productivo. Artículo 227: C.





La Constitución de la Nación Argentina consagra el derecho de todas las personas a "disfrutar de un ambiente sano" y establece la posibilidad de recurrir a una acción de amparo en caso de sufrir afectaciones a este derecho. Además, en el marco legal existen normativas como la Ley General del Ambiente (Ley 25.675), que tiene como finalidad asegurar la gestión sostenible del entorno y la salvaguardia de la "biodiversidad". Asimismo, el Código de Minería (Ley 24.585) aborda cuestiones relacionadas con la responsabilidad frente al perjuicio ambiental, imponiendo la obligación de mitigar, rehabilitar, restaurar o recomponer cualquier daño ocasionado al patrimonio ambiental, además de contemplar las correspondientes sanciones administrativas y penales.

Un factor que recubre de gravedad a la situación lo constituye el hecho de que la permanente demanda de tierra para fabricación de ladrillos sigue provocando, en un ciclo sin final, la apertura de nuevas canteras, algunas de las cuales son absorbidas por la expansión urbana e ignoradas en materia de propuesta urbana. De esta forma, se pone de manifiesto que el problema no se limita únicamente a un ámbito teórico, lo que subraya la imperativa responsabilidad de los actores involucrados en proporcionar una respuesta adecuada a esta situación.

Si bien la problemática de las canteras resulta primordial en la planificación del entorno urbano, son espacios que pueden revertir su situación, espacios de oportunidad, entendiendo que estas son posibles de ser destinadas a un uso, resaltando su condición natural y pensando cada uno de sus elementos en base a las condiciones que necesita la ciudad y su territorio.

En este sentido, a nivel local, se identifican propuestas de inversión privada para la rehabilitación y puesta en valor de algunas canteras del Partido. La primera de ellas es la cantera de Gorina, localizada en avenida 31 y 501, donde en una primera instancia se procedió a la recuperación del espacio degradado y diseño de un parque urbano de uso público y donde actualmente se encuentra en ejecución un gran complejo de viviendas, edificios administrativos, comercios y espacios verdes de esparcimiento. Asimismo, en el año 2023, comenzaron a ejecutarse las primeras obras del proyecto para la recuperación y urbanización de las canteras de Hernández, localizadas sobre avenida 25 y 514.

Frente a este contexto, desde nuestro Instituto de Investigación creemos que mantener una visión integral de la problemática y trabajar con la amplitud conceptual necesaria resulta clave al momento de analizar la ciudad. Para ello sostenemos que el paisaje puede constituirse en una herramienta adecuada para abordar la problemática de las canteras y la recuperación de pasivos ambientales de manera integrada, ya que proporciona un análisis multidisciplinario para trabajar en el territorio de manera multiescalar y transjurisdiccional.





Intervenir el territorio desde una mirada paisajística implica ser consciente de las transformaciones que en él se han dado y la importancia de pensar en las generaciones futuras. Implica también, reconocer la estrecha relación entre cultura y naturaleza, donde lo más importante es construir nuevos vínculos entre la sociedad y el medio que lo rodea, en pos de establecer una relación armónica con el ambiente natural y reducir la vulnerabilidad frente a los fenómenos críticos que afectan la región. Por lo tanto, pensar nuevas estrategias desde la mirada del paisaje es pensar en una manera integral de ver y actuar en el territorio, teniendo en cuenta no sólo la dimensión física ambiental, sino también la dimensión social, cultural y estética con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, consideramos que los proyectos de investigación vigentes de los cuales formamos parte, no solo se basan en la construcción de conocimiento sobre problemas urbano- ambientales que afectan a la ciudad, sino que tienen como objetivo poder integrar el saber académico con los actores de la comunidad, brindando la asistencia necesaria a los gobiernos locales, ONGs y otras instituciones universitarias a fin de implementar acciones tendientes a un desarrollo urbano sostenible.

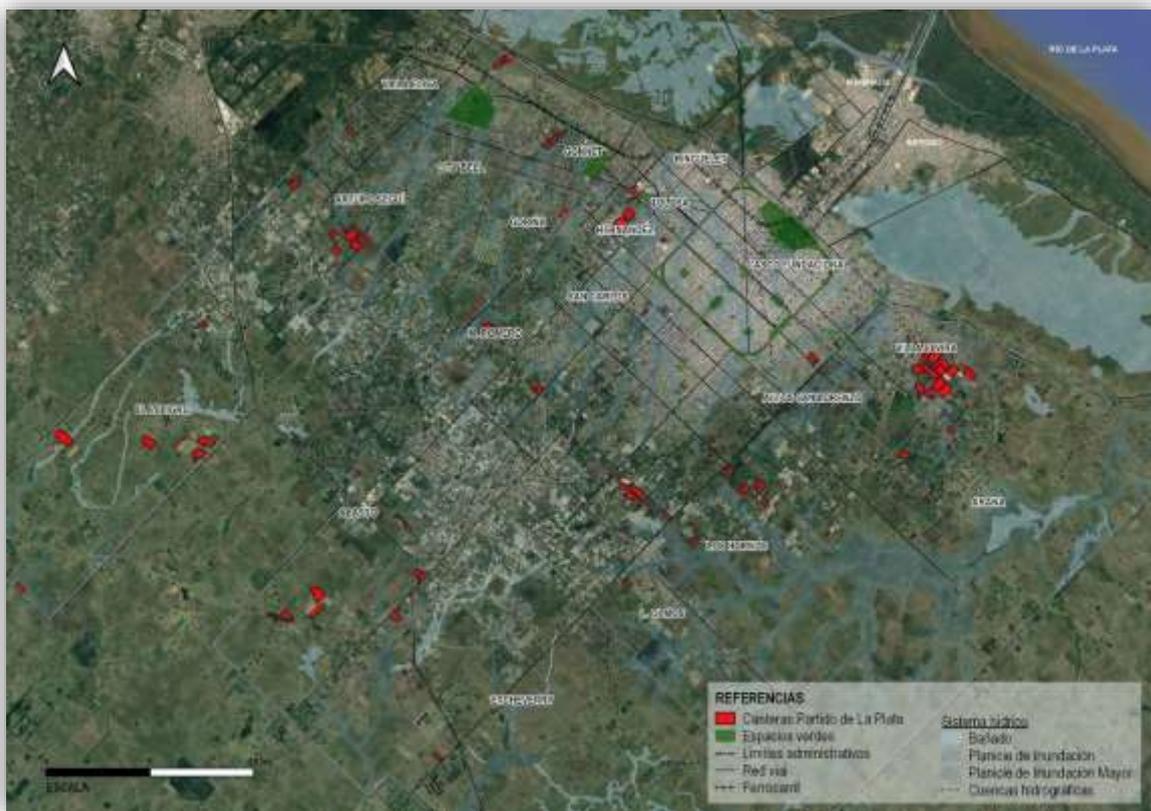


Figura 1 - Canteras el Partido de La Plata. Fuente: Elaborado por Esp. Arq. María Elisa Cremaschi. 2023.

[Volver al índice](#) ↶





Del reclamo en sede administrativa a la medida cautelar: un caso de acción vecinal ante la falta de respuestas a nivel municipal

Los vecinos del barrio “Regatas” despertaron una mañana de sábado por el ruido de máquinas. El 8 de julio de 2023, topadoras y camiones de la Municipalidad de Ensenada comenzaron a desmontar uno de los laterales de la calle Bruno Zabala: una franja de más de 15 metros de ancho de bosque nativo.

Sorprendidos, se acercaron para dialogar con los empleados municipales, quienes argumentaron que el trabajo “se está haciendo porque los vecinos lo pidieron en una nota”. Sin embargo, lo que un número de vecinos había solicitado era la instalación de reductores de velocidad y la construcción de una bicisenda, para lo que claramente no hace falta desmontar una franja de 15 metros de ancho.

También consultaron si se había realizado el correspondiente estudio de impacto ambiental, al tratarse de una zona protegida de interés provincial, a lo que se les respondió con evasivas.

Ante dicha situación, dentro del barrio se intentó dialogar para parar las máquinas que arrasaban con el monte, proponiendo establecer un diálogo en busca de alternativas. Luego del insistente reclamo barrial, desde el Municipio se comunicó que “vamos a parar con la obra hasta llegar a un acuerdo”. Sin embargo, al día siguiente, 9 de julio (domingo y feriado nacional), las máquinas siguieron desmontando desde muy temprano.

La única ocasión que tuvieron los vecinos de detener los trabajos recién llegó al día siguiente, lunes 10 de julio, poniendo su cuerpo frente a las máquinas, exigiendo el cese del desmonte, pidiendo que se adjuntara el estudio de impacto ambiental correspondiente y que las autoridades municipales escucharan a los vecinos y a la población ensenadense, la cual mediante las redes sociales manifestaba su descontento.

Esa misma mañana del lunes, en apertura al diálogo, los vecinos presentaron una nota a la Municipalidad en la que solicitaban buscar alternativas para detener el exagerado desmonte que se estaba llevando a cabo. Pero al día siguiente, martes 11, las máquinas nuevamente llegaron alrededor de las 6 de la mañana para seguir desmontando. En esa ocasión, se presentaron tres concejales con la intención de acallar el reclamo vecinal.

Los vecinos les pidieron que mostraran el proyecto de la obra y el estudio de impacto ambiental, a lo que no pudieron responder. Pero quedaron





en regresar en horas del mediodía para aportar los fundamentos legales para el desmonte. Sin embargo, no solo las máquinas no frenaron, sino que tampoco se apersonaron nuevamente a demostrar la supuesta “legalidad” de la obra.

A esta altura de la crónica, cabe aclarar que la obra, además del impacto ambiental en el monte ribereño, y psíquico y físico en los vecinos, acarreó rotura de caños de agua en el barrio, así como una modificación en el color del agua corriente, que pasó a ser naranja.

Ante esta situación, los vecinos presentaron una nota ante la Municipalidad pidiendo el cese de la obra, hasta tanto se cumpliera con un estudio de impacto ambiental y participación ciudadana, por ser una zona protegida de interés provincial, conforme la Ley N° 12.756, nota que hasta la fecha de cierre de edición de la presente Agenda no tuvo respuesta por parte de la Municipalidad.

Luego de ello, y ante el avance del desmonte y la falta de respuesta por parte del Municipio, los vecinos se vieron obligados a presentar una medida cautelar que tuvo por objeto –ante el rápido y violento desmonte, sin estudio de impacto ambiental– obtener una urgente intervención judicial, con la exclusiva finalidad de resguardar derechos fundamentales que –de no ser tutelados en forma inmediata– harían imposible su reparación ulterior.

El pedido fue solicitado en forma cautelar al ser bosque nativo categoría amarilla, lo que implica que se vería afectada un área de muy alto valor de conservación que no debe transformarse, y un humedal, la zona ocupada, de importancia no solo para los vecinos cercanos al mismo sino para toda Ensenada y la Región dado que dejaría de cumplir funciones ambientales sustanciales para la biodiversidad y la calidad de vida de los vecinos, como pueden ser: la provisión de agua, la regulación de inundaciones y sequías, amortiguando las inundaciones aguas abajo, como también los excedentes almacenados - valioso reservorio que atenúa los efectos negativos de las sequías, tanto para las poblaciones humanas como para la vida silvestre-. Los humedales también estabilizan las líneas costeras, reducen sedimentos y nutrientes y producen la remoción de tóxicos, reteniendo nutrientes, en particular nitrógeno y fósforo, que se acumulan en los sedimentos y vegetación. Y a su vez, contribuyen a la estabilización de microclimas: debido a su alta evapotranspiración, los humedales pueden tener un efecto considerable en los climas locales, en particular en cuanto a lluvias y temperatura.

El desmonte también trajo aparejada la extinción del hábitat natural de las distintas especies de animales y vegetales de dicho ecosistema, la erosión del suelo, la pérdida de biodiversidad y la disminución de la calidad del aire, contribuyendo al calentamiento global.

Junto al derecho personalísimo a la salud psico-física y la calidad de vida de los vecinos no solo del barrio Club de Regatas sino de toda la comunidad ensenadense, los cuales tienen derecho a vivir en un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano tanto para nuestra generación





como para generaciones futuras, siendo deber con jerarquía constitucional de dichas generaciones velar por las siguientes.

Dicho pedido fue resuelto por la Justicia con fecha 18 de agosto de 2023 donde la Jueza María Fernanda Bisio dispuso **hacer lugar** a la medida



cautelar peticionada, ordenando a la Municipalidad de Ensenada que de forma **inmediata** suspenda las obras de desmonte que viene realizando en el “Camino Regatas”, ello hasta tanto se cumplan de manera acabada con los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y **participación ciudadana**, establecidos por la legislación aplicable.

A la fecha de cierre de edición de la presente Agenda, la obra se encuentra parada, pero el estado de la zona en cuestión es lamentable: dicho perjuicio por parte de la Municipalidad, el desmonte y luego rellenado con tosca, trajo aparejado no solo pérdida de hábitat por parte de animales de la zona, sino también que el agua no circule, no pueda correr por donde antes drenaba y fluía. Lamentablemente es triste ver así al barrio. Por eso también se exige a la Municipalidad la reparación de los daños ocasionados (Ver fotos adjuntas).

La medida cautelar, asimismo, tuvo como eje resguardar derechos fundamentales garantizados por la Constitución Nacional en el artículo 41, el cual consagra que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (Teniendo en cuenta asimismo el principio precautorio y deber genérico de prevención). Asimismo, el art. 28 de la Constitución Provincial establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual posee jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), establece en su artículo 12 punto 2 inciso b) que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.

Por otro lado, la falta de planificación y estudio de impacto ambiental por parte de los funcionarios públicos de la Municipalidad viola la Ley Integral





del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley provincial N° 11.723)¹² en su artículo 3 que enumera los deberes que tienen los habitantes de nuestra Provincia, cuyo inciso b) dice "...Abstenerse de realizar acciones u obras que pudieran tener como consecuencia la degradación del ambiente de la Provincia de Buenos Aires..."; su artículo 5° establece que "El Poder Ejecutivo Provincial y los municipios garantizarán, en la ejecución de las políticas de gobierno la observancia de los derechos reconocidos en el artículo 2°, así como también de los principios de política ambiental que a continuación se enumeran: (...) Inciso b): Todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa..." y el art. 11 cuando dice que: "...Toda persona física o jurídica, pública o privada, titular de un proyecto de los alcanzados por el artículo anterior está obligada a presentar conjuntamente con el proyecto, una **evaluación de impacto ambiental...**", dado que no se han cumplido tales requisitos.

Como se mencionó anteriormente, se violó asimismo la Ley provincial N° 12.756 que declara "Paisaje Protegido de Interés Provincial"³ para el desarrollo ecoturístico a la zona que se denominará "Monte Ribereño Isla Paulino, Isla Santiago". Artículo 1º.- Declárase "Paisaje Protegido de Interés Provincial" para el desarrollo ecoturístico, a la zona que se denominará "Monte Ribereño Isla Paulino, Isla Santiago", comprendiendo: ... a) En el partido de Ensenada, a la zona formada por una franja que incluye la Isla Santiago delimitada al sur por el Río Santiago hasta el canal de acceso al Puerto La Plata, el arroyo El Zanjón, el área del Fuerte Barragán y el límite del área urbanizada de Villa Rubén Sito hasta la calle 100; al oeste la prolongación de la calle 100 de Villa Rubén Sito hasta el Río de la Plata; al norte por el Río de la Plata hasta el canal de acceso al Puerto La Plata, incluyendo el predio del Liceo y Escuela Naval Río Santiago hasta el Río Santiago... " Artículo 2.- La declaración del artículo anterior tiene por objeto conservar y preservar la integridad del paisaje natural, geomorfológico, histórico y urbanístico de dicha zona." "Artículo 6.- Cuando la realización de una obra pública o privada pudiera comprometer o alterar las condiciones expuestas en los Arts. 2º y 3º, la autorización definitiva para su realización otorgada por las autoridades municipales deberá contar con una **previa evaluación de impacto ambiental**. Y mediante su artículo 7 se establece que la realización de toda obra o actividad pública o privada que produzca o sea susceptible de producir efectos negativos al ambiente, declarado Paisaje Protegido o Espacio Verde, y/o a sus recursos naturales deberá obtener la autorización correspondiente expedida por la autoridad competente, **previa presentación obligatoria de una evaluación de impacto ambiental**, que aprobará la autoridad ambiental que corresponda.

¹ https://www.gba.gob.ar/static/agroindustria/docs/legislacion/CARNES_ley11723.pdf

² https://www.gba.gob.ar/static/agroindustria/docs/legislacion/CARNES_ley11723.pdf

³ <https://normas.gba.gob.ar/documentos/VVWXphGV.html>





También la **Ley 11.723** en su artículo 23 contempla "... Si un proyecto de los comprendidos en el presente Capítulo comenzará a ejecutarse sin haber obtenido previamente la **declaración de impacto ambiental** deberá ser suspendido por la autoridad ambiental provincial o municipal correspondiente...", haciendo la salvedad en este caso del desmonte que la obra la lleva adelante el municipio, debiendo la Provincia interceder por ser el organismo que debe custodiar los Recursos Naturales.

Asimismo, se encuentra violado el derecho a la información ambiental y a la participación ciudadana previa a la aprobación de proyectos. Cabe aclarar que, si hubiesen existido los estudios correspondientes, se debería haber garantizado a los ciudadanos información ambiental. Esa garantía

fundamental encuentra su fuente legal en el ya mencionado artículo 41 de la Constitución Nacional, que establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y de acceder a la información ambiental". "Coherente con ese mandato constitucional, la **Ley nacional 25.675**¹, que fija los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, dispone que toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en los procedimientos administrativos vinculados con su protección y preservación, por lo que las autoridades deben institucionalizar procedimientos de consulta o audiencias públicas como instancia obligatoria para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos o significativos en el medio ambiente (arts. 19 y 20)". La participación pública y el acceso a la información sobre medio ambiente contribuyen a la prevención del daño ambiental. La observancia de este requisito es fundamental en esta materia en tanto el acceso a la información sobre el medio ambiente y la participación pública en la toma de decisiones contribuye a la prevención del daño ambiental.

Por último nos parece importante destacar que la **Ley de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires 14.888**² en su artículo 1º establece las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la Ley nacional N° 26.331 de

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=79980>

² <https://normas.gba.gov.ar/documentos/On6KPSM0.html>





Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, el que como Anexo 1, forma parte de la presente, en su art. 2 se establece que la ley regirá en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Sus disposiciones son de orden público ambiental y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación y reglamentación general y específica sobre protección ambiental, enriquecimiento, restauración, conservación y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, determinando en el Título II De las Categorías de Conservación — Artículo 7.- De conformidad con los criterios de sustentabilidad previstos en la **Ley nacional 26.331** de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos ¹, que integran la presente como



Anexo 3, se establecen las siguientes categorías de conservación de los bosques nativos: **Categoría I (rojo):** Áreas de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que, por su función de protección sobre el ambiente y los recursos naturales, por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica. **Categoría II (amarillo):** Áreas de mediano valor de conservación, que pueden estar degradadas pero que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación. Podrán ser sometidas a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica. **Categoría III (verde):** Áreas de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, aunque dentro de los criterios de la presente ley, Dicha zona afectada del monte ribereño resulta estar en la categoría I.

(N. de la R.: incluimos esta crónica, más parte de la fundamentación de la acción judicial presentada por las y los vecinos del barrio Regatas de Ensenada, como ejemplo de las acciones que desde nuestra organización consideramos necesarias cuando se agotan las vías del diálogo que debería darse entre ciudadanos y autoridades, presupuesto inexcusable de toda convivencia democrática).

Volver al índice ↶

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136125/norma.htm>





Parque Ecológico Municipal: Urge evitar su desmembramiento.

Desde hace muchos años avalamos la Declaración de Paisaje Protegido de Interés Provincial, de acuerdo a lo normado por la Ley N.º 12.704 del Parque Ecológico Municipal (PEM) ubicado en la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, con la finalidad de conservar, jerarquizar y preservar la integridad del espacio verde.

De la misma forma, apoyamos las distintas iniciativas locales que se han presentado con igual propósito.

Consideramos que el PEM es un ámbito natural - integrado conjuntamente con el Parque Provincial Pereyra Iraola y la Reserva Natural Punta Lara -, que debe ser preservado con total decisión y energía, no sólo por parte de las autoridades responsables de su administración sino también por la comunidad toda, ya que es uno de los pocos sitios en donde se conservan ambientes naturales de nuestra zona, con especies forestales nativas y naturalizadas, humedales, especies animales terrestres y numerosas aves.

Su localización por otra parte, frente al Camino Parque Centenario, lo convierte en un sitio ideal para constituirse en un centro de difusión, capacitación ambiental y esparcimiento para muchos vecinos y la sociedad que demandan cada día más espacios verdes libres de contaminación y aptos para la recreación saludable.

En ese sentido, recordemos que el predio excede las características de "parque temático" de la ordenanza 9880, en tanto: (i) el funcionamiento en el mismo de un Centro de Formación Ambiental; (ii) la existencia de un área específica de conservación de 45hs. de acceso restringido; (iii) las consideraciones de la ordenanza 9054, que determina que el lugar tendrá por fin proveer al partido de La Plata de un pulmón natural que amortigüe los efectos de la polución ambiental, y (iv) por las establecidas en la ordenanza 9091 que fija las reglas de uso para el PEM.



Club ubicado sobre el lateral de la calle 460 dentro del predio del PEM

Es decir, su importancia para el partido de La Plata y la región está fuera de toda duda, como bien lo determina la ordenanza 8744 que claramente establece que las 206 hectáreas que ocupa el predio no pueden ser

* En colaboración con DNI -Defendamos Nuestra Identidad-





subdivididas, ni transferidas, ni vendidas, siendo su único destino el establecimiento y funcionamiento del PEM.



Club ubicado en el predio del PEM

Motivados en la necesidad de preservar la integridad territorial del predio, en los términos aludidos, advertimos que distintas administraciones municipales han permitido, mediante contratos de uso precario, el funcionamiento en el PEM de diversas instituciones, cediéndoles espacios para que realicen variadas actividades, especialmente deportivas.

Acompañamos la necesidad de satisfacer las actividades sociales de esas instituciones y entendemos que en particular el deporte no solo es beneficioso en lo individual, en salud física y psicológica de la persona humana que lo practica, sino también en su contribución al desarrollo social del individuo.

Ahora bien, no podemos permitir que el cumplimiento de esa premisa se logre a expensas de lo dispuesto por la normativa antes citada y, esencialmente, en desmedro del interés colectivo por la preservación del área verde.

De acuerdo con el relevamiento que realizamos –ver gráfico adjunto-, la superficie aproximada cedida a distintos clubes de fútbol infantil alcanzaría las 7,18 ha. sobre el total de las 206 ha. del PEM, el cual por otra parte no es una unidad catastral sino que está dividido en 22 parcelas de entre 4 y 18 hectáreas, lo que facilita el otorgamiento de la tenencia a terceros.

Asimismo, vemos con preocupación que en todos los sectores cedidos se avanza en el desmonte, incorporando más superficie al sector primigeniamente otorgado por el municipio y que, además, se han construido instalaciones de mampostería con materiales perdurables, con distintas finalidades, algunas de ellas para venta de bebidas y alimentos diversos, o estructuras deportivas, que podrían importar el asentamiento definitivo en el lugar, cuando los clubes no son propietarios de esos terrenos sino simples tenedores.

Es decir, se cedió parte del predio del PEM y además no se controla el cumplimiento de lo preceptuado por los contratos de uso.

Esta situación, nos lleva a plantear la urgente necesidad de que el Municipio de La Plata tome debida intervención en estos casos, revoque los permisos otorgados y resguarde y preserve debidamente el espacio público.





Si bien esta situación es la más importante, no es la única sobre la que queremos expresarnos.

Entendemos que deben seguir realizándose esfuerzos para lograr la definitiva puesta en funcionamiento del Centro de Formación Ambiental - y para ello debe convocarse a la comunidad e instituciones de la zona-

Asimismo, que es necesario recuperar el humedal - afectado por un excesivo dragado del canal de rectificación del arroyo Martín y por un zanjeo que impide la deriva superficial de las aguas, por lo que el mismo se está desecando-, como también incrementarse las partidas asignadas al vivero forestal, haciendo hincapié en la reproducción de la flora nativa.

Por otra parte, es imprescindible controlar adecuadamente la expansión de especies foráneas y preservar además el lugar para la reproducción de aves que año a año se produce, evitando que, sobre todo los fines de semana correspondientes a esos ciclos biológicos, los autos se estacionen sobre lugares no permitidos.

En definitiva, alertamos sobre la situación y pedimos la intervención de las autoridades locales, en el entendimiento que con nosotros compartirán que se trata de un espacio verde de uso público de vital importancia para el Partido y que por tanto debe evitarse su desmembramiento.



Referencias de la superficie aproximada de los predios cedidos a los clubes de fútbol infantil en el PEM

Área 1: 1,05 Ha. Área 2: 3,68 Ha. Área 3: 1,20 Ha. Área 4 : 1,25Ha. Total: 7,18 Ha.

[Volver al índice](#) ↶





Problemas Ambientales de Berisso

Introducción

La costa de Berisso abarca unos 22 kilómetros sobre el Río de la Plata. El frente costero comprende distintos balnearios, que de SE a NO son: La Balandra, Playa Municipal, Playa Bagliardi, Palo Blanco y la playa de la Isla Paulino.

En esta extensión, se encuentran distintos lugares naturalmente apropiados para las actividades de playa, paisajes urbanísticos, portuarios y humedales. Dicha costa es blanco de una presión antrópica, que se debe principalmente a actividades económicas que generan impactos negativos sobre las coberturas vegetales naturales del suelo, alterando así los ecosistemas originales y los servicios que éstos prestan.

Los humedales, vitales para la supervivencia humana y su diversidad biológica, constituyen entornos altamente productivos y proveedores de agua. El avance de la urbanización y el consumo excesivo e ineficiente del agua son las principales causas de la alteración de los procesos dinámicos del ecosistema.

Por otra parte, cabe recordar que el Río de La Plata proporciona el agua para el consumo humano, la agricultura, la ganadería y la industria. Las ciudades de Berisso, La Plata y Ensenada dependen de este río como su principal fuente de abastecimiento de agua.

Contaminación de las Aguas.

Casi todos los desechos cloacales de la región son vertidos, sin tratamiento alguno, en la playa donde termina la calle 66, motivo por el cual las playas de Berisso son las más contaminadas de la franja costera sur del Río de la Plata.

El caño de la 66, como se lo conoce, que recoge y lleva al río los desechos cloacales de la mayor parte de la Región, se encuentra roto justo en la costa. Por otra parte, no existe una estación depuradora de aguas residuales (sólo una planta de pre-tratamiento), por lo cual esos desechos llegan a la ribera en el estado en que se encuentran.

Existen estudios que demuestran el alto grado de contaminación de las aguas de balnearios como la Bagliardi calificado como de uso recreacional.

También, dada la falta de autoridad moral, es muy común observar camiones atmosféricos descargando en lugares no permitidos.

En las siguientes imágenes podemos observar dos claros ejemplos de conductas inapropiadas y si tuviéramos la





certeza del producto que se está descargando hasta podríamos calificar de cuasi delictiva.

En otros casos, como en el embarcadero de la Isla Paulino, no se tiene en cuenta los posibles derrames de combustibles que podrían producirse cuando se carga Gas Oil a la lancha de pasajeros.

Vemos en la imagen que su sistema de carga de combustible se encuentra emplazado sobre un piso de metal desplegado que permite que cualquier derrame caiga al río, sin ningún tipo de contención.



Cianobacterias

¿Por qué surgen las cianobacterias? Las cianobacterias están aprovechando activamente la contaminación de los sistemas de agua producida por el ser humano. Florecen con la contaminación de nutrientes y la eutrofización o enriquecimiento de nutrientes.

La aceleración de floraciones de cianobacterias sin precedentes, debido al incremento de temperaturas a causa del cambio climático, se ha convertido en un desafío mundial. Aparecieron hace más de 3.500 millones de años, reestructurando toda nuestra biosfera. Muchas de estas floraciones son provocadas debido a la creciente contaminación por nutrientes. El notable aumento del flujo de nutrientes de las actividades industriales, urbanas y agrícolas acelera la eutrofización de lagos, canteras, arroyos y aguas costeras.





Las especies de algas dañinas se están adaptando rápidamente a las crecientes cargas de nutrientes. El desequilibrio de los nutrientes puede acelerar la toxicidad de las cianobacterias. El cambio climático, junto con las condiciones ambientales y abióticas provocadas por las actividades humanas, también favorecen el crecimiento de las algas.

Los principales nutrientes que afectan la salud de los ecosistemas acuáticos son el nitrógeno (N) y el fósforo (P). Las algas y las plantas acuáticas dependen de estos nutrientes para su crecimiento. Sin embargo, cantidades excesivas de N y P desencadenan proliferaciones extremas de las floraciones de algas nocivas.

Los ejemplos de la falta de una Planta depuradora de efluentes cloacales más la desidia de algunos empresarios, dan como resultado que en los meses de verano, con el aumento de la temperatura, proliferen las cianobacterias de la forma en que lo hacen. Si bien es cierto que es muy complejo el tema de su control, no se hace nada para prevenir el desequilibrio de nutrientes, y en realidad, todo lo contrario.

Imágenes de la Isla Paulino del verano 2023

La isla Paulino conforma el territorio insular oriental del delta del río Santiago, considerada un lugar turístico donde en sus playas se realizan actividades recreativas y pesca deportiva.



Se observan cianobacterias tanto en el interior de la isla como en la costa.





Residuos Sólidos Urbanos

Por un lado, desde el Municipio de Berisso, se comunica que se instalará una Planta destinada al Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos, dado su interés por el cuidado del medio ambiente, y por otro, observamos en inmediaciones del Corralón Municipal, un trabajo en gran escala de relleno de terrenos con RESIDUOS. Incluso en una de las imágenes se puede observar una gran cantidad de neumáticos apilados, esperando para ser enterrados.

Los neumáticos en desuso están compuestos por material no biodegradable, pero pueden reciclarse, aunque no deben ser tratados de la misma forma que los residuos domésticos comunes.

Si bien hoy estos residuos ya se encuentran enterrados, se puede comprobar su existencia realizando una calicata que no es otra cosa que una excavación que se realiza en el suelo para el reconocimiento del terreno y evaluación de sus condiciones.





Las Imágenes me exigen de más comentarios porque hablan por sí mismas.



Dado que en la ciudad de Berisso encontramos una Napa Freática surgente, con el agravante que el lugar elegido para el entierro de los residuos no está preparado ni habilitado para tal fin y, además, no tenemos información con respecto al tipo de residuos, nos es imposible mensurar el Impacto Ambiental causado, pero sí podemos inferir que es enorme.





Desmante

En la zona ribereña, más precisamente en terrenos municipales linderos a los balnearios de La Balandra y Palo Blanco, se están desmontando terrenos linderos a la playa.

Calidad del Aire

En la ciudad de Berisso se puede decir que la calidad del aire es una verdadera incógnita, dado que no se posee un monitoreo certero de las emisiones de las empresas emplazadas en la zona ni en la Región. No se sabe sobre la cantidad de material particulado (mezcla que puede incluir sustancias químicas orgánicas, polvo, hollín y metales) que llega a la ciudad proveniente por ejemplo de COPETRO.



Las PM o partículas son partículas finas y respirables suspendidas en el aire, que ingresan al cuerpo humano por el tracto respiratorio y se alojan en los alveolos, causando enfermedades.

Tampoco poseemos información de:

Los óxidos de Nitrógeno (NOx):

El [monóxido de nitrógeno](#) y el [dióxido de nitrógeno](#) constituyen dos de los óxidos de nitrógeno más importantes toxicológicamente; ninguno de los dos es inflamables





Los óxidos de Azufre (SO_x):

Este contaminante puede producir, incluso a grandes distancias del foco emisor, efectos adversos sobre la salud (tales como irritación e inflamación del sistema respiratorio, afecciones e insuficiencias pulmonares, alteración del metabolismo de las proteínas, dolor de cabeza o ansiedad).

Los efectos de los SO_x empeoran cuando el dióxido de azufre se combina con partículas o con la humedad del aire ya que se forma ácido sulfúrico y produce lo que se conoce como lluvia ácida, provocando la destrucción de bosques, vida salvaje y la acidificación de las aguas superficiales.

Dióxido de Carbono (CO₂):

Las emisiones de CO₂ o dióxido de carbono generan un fuerte impacto en el planeta Tierra a través del efecto invernadero. El dióxido de carbono es un gas incoloro y denso que forma parte de la atmósfera terrestre, sin embargo, sus altas emisiones son una real amenaza para el ambiente.

Debemos poder mensurar para poder hacer planes de prevención.

[Volver al índice](#) 





La pérdida del suelo absorbente en la ciudad de La Plata y las reacciones de la ciudadanía organizada frente a esta problemática

C. Ezequiel Aldazábal*

Desde finales de 2021 y hasta lo relevado recientemente hacia finales del 2023, la ciudad de La Plata viene sufriendo una pérdida desmedida y sistemática del suelo absorbente a raíz de una serie de políticas municipales recrudescidas, que la vienen alejando cada vez más de la tan imperiosa necesidad de contar con una ciudad planificada, sustentable, consciente y respetuosa de su entorno. Esta situación se ha dado de forma tan notoria y alarmante, que ha despertado amplios debates en la comunidad, tanto por parte de especialistas y vecinos nucleados en colectivos en defensa del patrimonio cultural y natural por igual, como en el conjunto de la sociedad, a través de la relevancia en la que fueron escalando estas discusiones a partir del eco de sus movilizaciones y su repercusión en las redes y los medios periodísticos.

SOS Adoquines

La primera de estas alarmas se enciende en octubre de 2021, cuando el ejecutivo municipal platense comenzó a asfaltar los adoquines históricos patrimoniales de la Diagonal 78 de La Plata en el tramo comprendido entre Plaza Rocha y Avenida 1, sin ningún tipo de consulta popular previa ni estudio de impacto ambiental. Esta acción iba en contra de la ordenanza municipal 9008/98 que específicamente declara al empedrado de granito y/o granitullo de las calles, avenidas y paseos del partido de la ciudad de La Plata como parte integrante del Patrimonio Arquitectónico y Cultural de la ciudad y Partido de La Plata y que ordena al mismo tiempo su reparación y preservación.



Adoquines de Diag. 78 y esq. 4

* Diplomado en Gestión y Políticas Culturales para el Desarrollo Sustentable y en Promoción Cultural con Perspectiva de Derechos.





Es importante resaltar en este punto que los adoquines, además de ser identitarios en la ciudad de La Plata, tienen múltiples funciones como la de ser moderadores naturales de la velocidad vehicular, disminuyendo la probabilidad de accidentes viales; ser un elemento más sustentable que el asfalto, en el sentido de preservarse en buenas condiciones por muchísimo más tiempo y precisar mayormente de materiales naturales para ello, en contraposición a la contaminación al medioambiente y el riesgo para la salud de los trabajadores que implica cada obra de asfaltado; ser por el mismo motivo un elemento más económico de mantener; y, entre otras tantas cosas, por permitir la permeabilidad del agua de lluvia, ya que tienen un lecho de arena, constituyendo el llamado “pavimento articulado” que actúa de esponja en una ciudad surcada por arroyos entubados y que es vulnerable a inundarse catastróficamente, como ocurrió en abril de 2013 y más recientemente en agosto del 2023.

Pese a haberse terminado de asfaltar el mencionado diagonal en el mismo mes de octubre de 2021 y habiéndose puesto en evidencia por parte de vecinos y especialistas el riesgo y la ilegalidad en que incurrían esas obras, recién al mes siguiente el Concejo Deliberante votó una excepción a la ordenanza que los protegía habilitando la posibilidad de asfaltar esa arteria, de todos modos ya asfaltada, por medio de una desafección a destiempo sobre la protección otorgada. Esta “excepción”, que se promulgó mediante la Ordenanza 12.171/21 también desafectó a otras calles adoquinadas del casco fundacional platense. La desprotección no constituía en sí un acto excepcional, ya que tenía antecedente en la Ordenanza 11.738 del 2018 y sumó luego un episodio más en abril de 2023 con la votación de un proyecto elevado por decreto del Poder Ejecutivo, el cual completó la desafección de más arterias adoquinadas si bien aún esto no pudo ser ejecutado por entrar en desacato con una orden judicial, de la cual hablaremos más adelante. Pero, pasando en limpio las consecuencias de estas nuevas ordenanzas y lo alarmante de lo referido, es necesario visualizar que:

- Con anterioridad a la Ordenanza 11.738/18, la Ordenanza 9.008/98 protegía como Patrimonio Histórico y Arquitectónico 30,126 Km lineales de calles adoquinadas.

- La Ordenanza 11.738/18, haciendo una regresión a la norma sobre los Derechos Culturales adquiridos, desafectó 13,141 Km lineales de calles adoquinadas, lo que representa el 43,62% de las calles adoquinadas protegidas inicialmente.

- Luego, la Ordenanza 12.171/21, incorporó una desafección de 4,531 Km lineales más, es decir un 15,04% extra.

- Más recientemente, casualmente un 2 de abril pero de 2023, el día que se cumplían 10 años de la trágica inundación de La Plata, el Concejo Deliberante





vuelve a votar y aprobar la desafección de otros 9,632 Km lineales más, lo que equivale a otro 31,97% más sobre la protección inicial.

- Esto deja protegido finalmente solo 2,822 Km lineales de calles adoquinadas, es decir, solamente el 9,36% del adoquinado protegido por la Ordenanza 9.008/98 y complementarias. Es por ello que las desafecciones planteadas como excepciones, terminan sin ser tales dado que representan el 90,63% de las calles protegidas previamente por la normativa de protección, la Ordenanza 9.008/98. En consideración de los 13 mts de ancho que poseen en el casco urbano las calles comunes y los 22 mts de ancho que tienen las avenidas, considerando de cordón a cordón, estamos hablando de una pérdida de suelo absorbente, solo en el casco fundacional, estimado en 370.300 mts², quedando protegidos aún, solo 39.940 mts² aproximadamente.



REFERENCIAS DEL MAPA:

- Ord. 11.738/18 (desafecta de Ord. 9008/98): **13.141 Mts lineales (13,141 Km).**
- Ord. 12.171/21 (incorpora más desafecciones a la 11.738): **4.531 Mts lineales (4,531 Km).**
- Ord. votada el 2/4/2023 en desobediencia judicial (incorpora aún más desafecciones): **9.632 Mts lineales (9,632 Km).**
- Lo protegido que quedó sin desafectar: **2.822 Mts lineales (2,822 Km).**

A raíz de esto, surge el colectivo ciudadano SOS Adoquines Platenses, quienes patrocinados por el Dr. Martocci, a cargo de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata, lograron obtener una medida cautelar que exigió el inmediato cese del asfaltado de adoquines en toda la ciudad de La Plata. Entre los argumentos de la Jueza Ventura Martínez, del Juzgado Contencioso y Administrativo de la Ciudad de La Plata, figuran la inconstitucionalidad de cualquier ordenanza o medida que sea regresiva a una ordenanza de protección previa como es la 9.008. La Jueza ordenó entonces “suspender la eficacia de las ordenanzas 11.738, 12.171 y cualquier otra de igual naturaleza”, lo que implicó “la inmediata suspensión y/o prosecución de las obras en marcha o en ciernes mientras no se acompañe en estos autos un proyecto integral que tienda a armonizar la tutela patrimonial de la identidad local, con la necesaria modernización en general”. Para esto, entre diversas y



SOS Adoquines, en su primera convocatoria, en defensa de los adoquines de Diag. 78.





estudiadas razones, la Jueza de grado ponderó la fuerza normativa protectora del patrimonio cultural platense sobre el adoquinado histórico y sustentable, ello por medio de la Ordenanza 9.008 dictada por el Concejo Deliberante platense en el año 1998, tanto como de la regulación propia del Código del Espacio Público -Ordenanza 9.880- que obliga a la autoridad pública local a una serie de pasos previos y preventivos frente a toda intervención relevante sobre el espacio común. Esta medida cautelar continúa vigente y actualmente, mediante un recurso extraordinario, se encuentra en la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Espacios Verdes

Se ha instalado en la ciudad, en un segundo orden temporal por tratarse de un hecho más reciente, pero primordial, en cuanto a sus implicancias, alarmante y sin freno, las drásticas intervenciones que vienen significando para las áreas verdes como plazas, ramblas y boulevards, la cementación y ocupación sistemática de las mismas en amplios sectores, tal como viene sucediendo en numerosos casos ya realizados, proyectados o en vías de ejecución.

Lo por demás paradójico en este caso es que bajo los argumentos del esparcimiento recreativo, deportivo y de movilidad sustentable, se viene justificando la cementación sin fin de una enorme cantidad de suelo verde y absorbente, que conforma en este caso también, parte de un paisaje natural e identitario de la ciudad. Como sabemos, estos espacios ya han sufrido a lo largo de su historia drásticas reducciones y en consideración no sólo de todo esto, sino también de la necesidad de, por el contrario, expandirlos ante el crecimiento exponencial de la población platense con relación a la distribución de espacios verdes por habitantes. Tal como fue explicado en la edición 2021 de esta publicación por la Arq. Jensen, resulta imprescindible que las intervenciones urbanísticas sobre los espacios verdes sean planificadas en el sentido opuesto al que se están desarrollando. Del mismo modo, si bien el avance de ciclovías y bicisendas es imperioso y trae un beneficio claro al medio ambiente y la salud, es necesario que se sigan planificando, entre otras cosas (como mayor educación vial y mejores señalizaciones), de manera tal que no terminemos en la paradoja en que hemos caído de cementar las ramblas y plazas en pos de la pretendida sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

En este caso nuevamente, el problema se inicia en la desatención a las normativas preexistentes y a la falta de una mirada integral sobre las acciones abordadas, que es lo que se entiende y se debería atender como la planificación misma de nuestro hábitat urbano. La primera cuestión recae en la ignorancia, los intereses en pugna o falta de interés sobre las discusiones ya dadas en este sentido y las normas vigentes derivadas de ellas. Tal es el caso de la Ordenanza Municipal 5.442/83, que en su Artículo 1° dicta que este tipo de intervenciones deben pasar previamente por la correspondiente aprobación por parte de una Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico, Monumental y Urbanístico del Partido de La Plata. Por el contrario, estas políticas vienen siendo





promovidas y ejecutadas de forma directa tanto por el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Planeamiento Urbano y en mayor medida por la Secretaría de Espacios Públicos de la ciudad, sin programaciones integrales, estudios de impacto ni fundamentos legales que, como decimos, cumplan con las cautelas y regulaciones estipuladas por las normativas vigentes. Así como existe la Ordenanza 5.442 referida, existe también la Ordenanza 7.811/91 de protección de toda la Avenida Circunvalación de la ciudad frente a cualquier tipo de construcción, incluyendo explícitamente las de fines deportivos en tanto la modifiquen y afecten su destino de espacio libre y verde. Esta norma también está siendo desatendida, junto con el propio Código del Espacio Público - Ordenanza 9.880 mencionada ut supra- que, como ya dijimos, obliga también a la autoridad pública local a seguir una serie de pasos previos y preventivos antes de cualquier intervención significativa sobre el espacio común.

A instancias no sólo de dimensionar la gravedad de la problemática frente a la que nos encontramos, sino también de generar un registro plausible de analizar a futuro, sea cual sea el rumbo y el grado de conciencia que la ciudad decida tomar de atender a nuestras consideración respecto a este tema, a continuación se enlistan todas aquellas obras de ocupación o cementación que hemos llegado a relevar sobre espacios verdes que se encuentran ya realizadas, proyectadas o en vías de ejecución en territorio de jurisprudencia municipal platense, en el último tiempo o con proyección hacia los meses venideros:

Plaza Malvinas Argentinas, en el amplio sector de juegos cercano a la esquina de 20 y 50 con la excusa de una plaza seca.

Plaza Olazábal de Av. 7 y 38, en el amplio sector de juegos con la excusa de una plaza seca.

Plaza Moreno, en el amplio sector de juegos cercano a la esquina de 14 y 50 con la excusa de una plaza seca.

Plaza Moreno, en el amplio sector de juegos cercano a la esquina de 12 y 54 con la excusa de una plaza seca.

Plaza Paso de Av. 13 y 44, en el amplio sector de juegos con la excusa de una plaza seca.

Plaza Alberti en el sector de juegos con la excusa de una plaza seca y cancha de básquet.

Parque Castelli en el sector de juegos con la excusa de una plaza seca y cancha de básquet.

Todo el extenso perímetro del Parque Vucetich (más de 1,5 km lineales) e interiores, con la excusa de senderos.

Plaza Belgrano de City Bell, en el amplio sector de juegos con la excusa de una plaza seca y en todo su perímetro con la excusa de senderos.





República de los Niños, con la excusa de un skate park (frenado por la acción vecinal y la intervención de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos con fundamento en el alcance de la declaratoria de dicho predio como Monumento Histórico Nacional -cfr. Ley 25.550-).

Parque Ecológico Municipal de Camino Centenario entre 426 y 459, en Villa Elisa, con la excusa de una cancha de fútbol-tenis y una cancha de básquet.

Camino General Belgrano y 516, en Ringuelet, con la excusa de un skate Park.

Rambla de Av. 66 entre Plaza Matheu y Parque Saavedra (1,5 km lineales), con la excusa de bicisendas.

Rambla de Av. 51 entre las calles 20 y 30 (más de 1,6 km lineales), con la excusa de bicisendas.

Rambla de Av. 53 entre las calles 20 y 30 (más de 1,6 km lineales), con la excusa de bicisendas.

Rambla de Avenida Circunvalación, desde las cuadras previas al Boulevard 82, a la altura de calle 41, hasta Av.32 / 532 a la altura de la Av.1 (más de 5 km lineales, contabilizando solamente uno de los dos sentidos de circulación en que se vienen realizando), con la excusa de bicisendas y senderos.

Rambla de Avenida Circunvalación con la excusa de cuatro canchas de fútbol-tenis ubicadas y a ubicarse una en Av. 32 y 10, otra en Av. 32 y 23, otra en Av. 31 y 40 y otra en Av. 31 y 47; y senderos varios a esas y otras alturas.

Parque abierto del Parque Saavedra, sin cementación pero con ocupación de un amplio sector verde y público cercano al embarcadero del lago, con cercos de madera dentro de los cuales se han instalado juegos inflables y motores de alquiler, implicando una privatización parcial del Parque, tal como también se hizo en el Paseo del Bosque.

Las plazas secas proyectadas de mismas características que las de las Plazas Moreno, Malvinas Argentinas, Olazábal, etc., con cementación incluida, para las plazas Azcuénaga, Rivadavia y España; el Paseo del Bosque; los Parques Saavedra y Julio López (Los Hornos); Meridiano V y otros espacios verdes de City Bell, Villa Elisa, Ringuelet, Villa Castells Tolosa y Villa Elvira; según se ha anunciado desde la Secretaría de Espacios Verdes.





Cementación en Plaza Malvinas Argentinas en 2023, en el amplio sector de juegos cercano a la esquina de 20 y 50 con la excusa de una plaza seca – Foto: SOS Adoquines



Cementación en Plaza Moreno en 2023, en el amplio sector de juegos cercano a la esquina de 12 y 54 con la excusa de una plaza seca – Foto: Al Rescate del Patrimonio



Foto: SOS Adoquines.



Rambla de Av.66 antes de ser cementada - Foto: SOS Adoquines.



Rambla de Av.66 con nueva bicisenda en 2023. Foto Al Rescate del Patrimonio





Como se ha podido apreciar, para el caso de este relevamiento se han considerado únicamente los kilómetros lineales que ciertos tramos implican, sin llegarse a lograr estimar las dimensiones de suelo verde, libre y absorbente afectados en términos de metros cuadrados, dada la heterogeneidad y la amplitud de las obras. Tampoco fue posible acceder a esta información de forma clara, completa y ordenada, por lo que es probable que no se hayan incluido ciertos sectores ya cementados o a cementar. Lo que sí podemos afirmar, es que muchos de los nuevos senderos de hormigón sobre ramblas de la ciudad, llegan a cubrir más de una tercera parte de sus anchos y que ya se han evidenciado las consecuencias no sólo en cuanto a la impermeabilidad, sino también a los desniveles y nuevos sentidos de escurrimiento que producen. Esto último, sumado a la disminución de altura de los cordones en calles y avenidas como la 66, cuyos adoquines fueron asfaltados encima, elevando con esto el nivel de la calle e incluso utilizando muchas de las alcantarillas de desagüe, se traduce en nuevos factores de inundación si consideramos encima los arroyos que escurren en muchos de esos barrios.

Todas las problemáticas aquí abordadas se expresan, en definitiva, con suma preocupación en consideración de la imperiosa obligación del poder municipal en el cumplimiento de las normativas y la preservación de nuestro ejido, declarado y protegido también por el Decreto Presidencial 1308/99 como Bien de Interés Histórico Nacional y ante el grave daño ambiental en que se está incurriendo con esta desmedida pérdida de suelo absorbente. Más aún, tratándose de una ciudad donde la preservación de los mismos debe ser fuertemente respetada, teniéndose en cuenta sobre todo el alto riesgo de inundación al que estamos expuestos y nuestro derecho ciudadano a poder contar y disfrutar de los espacios verdes libres.

Mirador Ciudadano

Como se mencionó al principio, el debate y las luchas que se dispararon ante las problemáticas expuestas, han ido creciendo exponencialmente ante el avance de las obras y la falta de atención sobre las alertas, al punto que hoy están muy vigentes en buena parte de la comunidad local.

En conexión con otras causas, referentes a la defensa del arbolado público, a la protección del área natural del Arroyo El Pescado y la planificación misma de la ciudad; las problemáticas asociadas a la pérdida del suelo absorbente, junto con la resistencia identitaria local ante un marcado proceso de gentrificación creciente (lo que también podríamos analizar como contaminación cultural), fueron desde distintos flancos las más efusivamente transitadas en estos últimos dos años por los diversos colectivos de la sociedad civil organizados alrededor de la defensa de la ciudad. Las más activas sobre el tema en cuestión, han sido SOS Adoquines (nacida en este proceso), Al Rescate del Patrimonio y las Asambleas de Inundados de Tolosa, Villa Elvira y Barrio Norte.





No obstante, la problemática sigue calando tan hondo y es tan abarcativa, que en agosto de 2023 fue uno de los conectores principales que impulsaron la concreción de un **“1° Encuentro de colectivos, organizaciones, redes y ciudadanxs en defensa del patrimonio natural y cultural platense”**. Este encuentro, que se llamó **“La Plata Capital Identitaria (LPCI)”** y del que terminaron participando más de 20 grupos de la sociedad civil, tanto de La Plata como de las localidades vecinas de Berisso y Ensenada, así como vecinas y vecinos interesados no agrupados, se llevó a cabo en el centro cultural **“Casa Pulsar”** en una jornada que incluyó caminatas guiadas y didácticas por el barrio, exposiciones referentes a los distintos grupos, shows y actividades para niñeces, bandas musicales, propuesta gastronómica y la actividad central que fue la confluencia de todos los actores presentes en un conversatorio en el que hubo presentaciones, intercambio de miradas y el consenso de comenzar a transitar este camino unidos de una vez por todas. De allí nació el **“Mirador Ciudadano del Patrimonio Natural y Cultural de La Plata, Berisso y Ensenada”**, que sigue sumando cada día a más actores de la sociedad civil con el compromiso puesto en la búsqueda de soluciones conjuntas, en sintonía con las disposiciones y protecciones vigentes que velan por el patrimonio, el derecho a la ciudad, la planificación y apuntan hacia un desarrollo sustentable.



Creación del Mirador Ciudadano del Patrimonio Natural y Cultural de La Plata, Berisso y Ensenada, en Casa Pulsar. 6 de agosto de 2023.

En todos los casos, la lucha implica el acompañamiento de comunidades diversas y complejas sobre la reivindicación de su derecho al reconocimiento frente a la acción u omisión de políticas públicas en torno a derechos sobre sus identidades culturales en conexión con sus espacios naturales. Tenemos la convicción de que **“transformación”** no es sinónimo directo de **“desarrollo”**, por más estéticocentrista, ecocida y vacía de lógica y razonamiento sobre la calidad de vida que nos llegue la propuesta. Entendemos, por el contrario, que desarrollarse, así como los seres humanos nos desarrollamos, es crecer. Y crecer no es solamente ir dejando etapas atrás, sino ir aprendiendo en el camino de lo que vamos construyendo y hacernos más grandes a partir de lo que somos.

[Volver al índice](#) ↩





EL ARBOLADO PÚBLICO MITIGA LAS CONSECUENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

ANA CRISTINA LOGAR

“Los árboles alcanzaron el cielo mucho antes de que el hombre llegara a este mundo”
Anthony T. Hincks

LA CRISIS CLIMÁTICA EN UN PUNTO DE NO RETORNO

Las consecuencias del cambio climático generado por la actividad humana están afectando todos los rincones del planeta. Existe consenso científico en cuanto a que los fenómenos climáticos extremos (inundaciones bíblicas, lluvias torrenciales e imparables, ríos atmosféricos, sequías prolongadas y desertificación de zonas fértiles, olas de calor mortales, incendios incontrollables, deshielo de masas glaciares con el consecuente aumento del nivel del mar que amenaza a las ciudades costeras, violentas tormentas con vientos huracanados, tornados), serán cada vez más frecuentes y con una intensidad que se potenciará ante el aumento del calentamiento global.

El calentamiento del planeta se aceleró a partir de la revolución industrial con la utilización de las nuevas tecnologías en el sistema de producción mediante máquinas impulsadas por combustibles fósiles, que son compuestos primarios del carbono (carbón, petróleo, gas). El carbono cuando se quema se combina con el oxígeno y forma el dióxido de carbono (CO₂) que se emite a la atmósfera. El uso de combustibles fósiles se siguió incrementando durante casi 200 años, aumentando los niveles de CO₂ en la atmósfera, generando un efecto invernadero que atrapa el calor producido por la radiación solar. El CO₂ es el principal gas de efecto invernadero (GEI), además del metano, el óxido nitroso, el vapor de agua y el ozono. El CO₂ permanece cientos de años en la atmósfera.

De acuerdo con estudios realizados en el campo de la paleoclimatología, en los últimos 800.000 años la concentración de CO₂ en la atmósfera osciló entre un mínimo de 172 y un máximo de 299 partes por millón. A inicios de la era industrial, hacia fines del siglo XVIII, la cantidad de CO₂ era de 270 ppm. En el mes de mayo del año 2023 alcanzó el nivel récord de 424 ppm., según mediciones del Observatorio de Mauna Loa, Hawái, EE.UU. Este aumento tiene el potencial de producir cambios sin precedentes en los sistemas climáticos¹.

¹ <https://un.org/2017/10>





El carbono es un elemento químico básico para la vida en la tierra. También es fundamental cuando se mezcla con el oxígeno y se convierte en dióxido de carbono (CO₂). Las plantas lo necesitan para realizar el proceso de fotosíntesis.

Pero el ciclo del carbono que ha funcionado durante miles de años dentro de un equilibrio natural, se vio alterado por la actividad humana mediante la quema de combustibles fósiles y la deforestación que incrementaron las emisiones de GEI a la atmósfera generando el efecto invernadero con el consecuente aumento de la temperatura global del planeta por sobre sus valores históricos y provocando la crisis climática que amenaza la supervivencia de todos los seres vivos que habitan la Tierra (especie humana, flora, fauna).

En tal contexto, el cambio climático constituye una emergencia mundial, que trasciende las fronteras nacionales y exige una coordinación en todos los niveles para reducir las emisiones de CO₂.

El Acuerdo de París, aprobado en el mes de diciembre de 2015 en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), estableció como objetivo reducir sustancialmente las emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el aumento de la temperatura global por debajo de los 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y perseguir los esfuerzos para limitar este aumento incluso a tan solo 1,5 °C con relación a los niveles preindustriales.

A pesar de que el Acuerdo de París cuenta con la aprobación de 194 partes (193 países más la Unión Europea), aún no se ha logrado reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) a la atmósfera, ante el incumplimiento de las metas acordadas.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) en la primera parte del Sexto Informe, publicado el día 9 de agosto de 2021, advierte que para alrededor del año 2030 –diez años antes de lo previsto-, se puede alcanzar el umbral de +1,5°C, lo que supone consecuencias irreversibles y el **aumento de fenómenos climáticos extremos sin precedentes**, tanto en su magnitud, frecuencia, ubicación o momento del año en que ocurren (olas de calor, inundaciones, incendios). Por ello destaca que la única opción es reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero, cuyo principal componente es el CO₂¹.

En el informe se señala que **hay claras pruebas de que el dióxido de carbono (CO₂) es el principal agente del cambio climático**. Por ello, “estabilizar el clima requerirá reducciones fuertes, rápidas y sostenidas de las emisiones de gases de efecto

invernadero, y llegar a cero emisiones netas de CO₂”. El informe predice que en las décadas venideras los cambios en el clima aumentarán en todas las

¹ <https://www.telam.com.ar/notas/202108/564398-cambio-climatico-onu-informe.html>





regiones, provocando fenómenos climáticos extremos, como lluvias torrenciales, inundaciones y sequías, olas de calor extremas y subida del nivel del mar en las urbes costeras¹.

En su resumen del día 9 de agosto de 2021 el IPCC concluye: *“Cambio climático: el ser humano ha calentado el planeta a un nivel nunca visto en los últimos 2000 años. Todos los científicos coinciden en observar que el clima está cambiando en todos los rincones del planeta a una escala sin precedente. Algunos de estos cambios serán irreversibles por miles y cientos de años. Sólo una acción enérgica y duradera en la reducción de gases de efecto invernadero, pueden limitar su alcance”*².

En tal contexto, los científicos coinciden en señalar que el cambio climático provocado por el hombre es una de las mayores amenazas que se cierne sobre la humanidad.

EL ARBOLADO PÚBLICO ES UN BIEN SOCIAL MITIGADOR DE FENÓMENOS CLIMÁTICOS EXTREMOS

Los árboles son SERES VIVOS, que en su historia evolutiva han precedido a la especie humana en más de 300 millones de años, siendo los únicos organismos que pueden producir su propio alimento a través del proceso de la fotosíntesis, enriqueciendo a la atmósfera con oxígeno y favoreciendo de tal modo, el desarrollo de las especies animales. La fotosíntesis es un mecanismo de la naturaleza que capta la energía solar y el dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera y libera el oxígeno necesario para la supervivencia de los seres vivos.

Los árboles no sólo generan el oxígeno imprescindible para la vida de todas las especies del planeta, sino que además capturan dióxido de carbono (CO₂), uno de los principales gases de efecto invernadero (GEI), causantes del cambio climático.

Los árboles cumplen un rol vital en la lucha contra el cambio climático, ya que a través de la fotosíntesis, captan el dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera y lo transforman en carbono orgánico que pasa a formar parte de la biomasa vegetal, almacenando el carbono en sus hojas, ramas, tallos y raíces.

Cuanto mayor sea la altura de un árbol y cuanto más frondoso sea un ejemplar, mayor será su efecto de enfriamiento y resistencia a los vientos³. Cuanto mayor es la magnitud de un árbol y la densidad de sus ramas y hojas, mayor será la captura del CO₂ de la atmósfera y su contribución como mitigador del cambio climático, dado que el CO₂ es asimilado a través de sus hojas.

¹ noticiasonu.unnews@un.org

² noticiasonu.unnews@un.org

³ <https://isa-arbor.com>





Un árbol mediano puede quitar anualmente, aproximadamente 23 Kg. de dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera¹. Un árbol de veinte (20) años de edad, absorbe anualmente el CO₂ emitido por un vehículo que recorre de 10.000 a 20.000 kilómetros anuales².

Un árbol talado deja de ser un sumidero natural de carbono para ser fuente de liberación de CO₂ a la atmósfera, causando un doble impacto negativo al ambiente. Por un lado, el carbono que almacenaba en su tronco, sus ramas, sus raíces y sus hojas vuelve a la atmósfera transformado en CO₂, contribuyendo de tal modo al aumento de la temperatura. Y por el otro, desaparece una fuente natural de captura del CO₂ de la atmósfera, imprescindible en la lucha contra el cambio climático.

La tala de un árbol, las podas innecesarias y dañinas o el “desmoche” de un ejemplar convertido en un tronco sin ramas ni hojas, significa más dióxido de carbono (CO₂) en la atmósfera, que se va acumulando al CO₂ emitido por anteriores talas o podas de árboles, considerando que **este gas de efecto invernadero, perdura cientos de años en la atmósfera.**

Cada árbol que se pierde significa un servicio ambiental menos, ya que acelera el cambio climático y sus consecuencias: los fenómenos meteorológicos extremos (lluvias torrenciales, inundaciones, tormentas, vientos huracanados).

La deforestación genera daño ambiental a la atmósfera, ya que contribuye al aceleramiento de los efectos nocivos del cambio climático, dada la capacidad de los árboles de absorber uno de los gases de efecto invernadero responsable del calentamiento global: el dióxido de carbono (CO₂)³.

Para prevenir la deforestación y promover el cuidado de los bosques, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Bali (Indonesia, 2007), se creó el Programa de Reducción de las Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+).

Considerando el impacto de la deforestación en la crisis climática, el primer acuerdo celebrado en la COP26, el día 2/11/2021 fue la “Declaración forestal de Glasgow”, con el objetivo de detener y revertir la deforestación para el año 2030. Entre los países firmantes del acuerdo se encuentra la República Argentina⁴.

¹ http://www.arbolessinfronteras.org.ar/arboles_sin_fronteras.php

² <https://www.fundacionaquae.org/los-arboles-los-pulmones-del-planeta/>

³ <https://www.ambientum.com/ambientum/medionatural/ladeforestacionincrementa-las-emisiones-de-carbono.asp>

⁴ <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20211101-l%C3%ADderes-mundiales-se-comprometen-a-detener-la-deforestaci%C3%B3n-en-2030>





Una de las estrategias para mitigar los fenómenos extremos causados por el calentamiento global, consiste en aumentar la masa vegetal (árboles frondosos, arbustos, herbáceas, hiedra, césped, jardines verticales, techos verdes) para que capture y almacene el dióxido de carbono (CO₂) acumulado en la atmósfera, generando de tal modo, un microclima que coadyuve a regular la temperatura y mitigar los eventos extremos. En suma, transformar el cemento en coberturas vegetales, que además funcionan como esponjas que filtran el agua en las raíces de los árboles; sin ellas, el agua escurre (escorrentía) provocando inundaciones. Para concretar tales estrategias se realizan campañas a nivel global, nacional y local con el objetivo de “Plantar árboles contra el cambio climático”¹.

JUSTICIA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA

En los casos ambientales reviste vital importancia no sólo el dictado en tiempo y forma de las sentencias, sino también su **efectividad**, lo cual implica impulsar y controlar el cumplimiento de los pronunciamientos que se dicten en los procesos ambientales colectivos. Y para ello es imprescindible que la **judicatura ejerza un rol activo**, tal como lo prevé el artículo 32 de la Ley Nacional N.º 25.675, “...el juez interviniente podrá disponer todas las medidas necesarias para ordenar, conducir o probar los hechos dañosos en el proceso, a fin de **proteger efectivamente** el interés general...”.

En cuestiones ambientales rige el principio “*in dubio pro natura*”, según el cual “en caso de duda, todos los procesos ante tribunales, órganos administrativos y otros tomadores de decisión deberán ser resueltos de manera tal que favorezca la protección y conservación del medio ambiente, dando preferencia a las alternativas menos perjudiciales. No se emprenderán acciones cuando sus potenciales efectos adversos sean desproporcionados o excesivos en relación con los beneficios derivados de los mismos” (CSJN, caso “Majul”, sent. 11-7-2019).

Del mismo modo la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, ha dejado sentado que en materia ambiental **en caso de duda siempre debe estarse a favor del ambiente y la salud de los seres vivos** (causa 120.674, “Décima”, sent. del 31-3-2021).

Este principio tuitivo resulta aplicable al arbolado urbano, teniendo en cuenta que su función ambiental es imprescindible para la vida de los habitantes de las ciudades. Rige en todos los ámbitos involucrados en esta temática ambiental: públicos (funcionarios y empleados administrativos, magistrados y fiscales) y privados (personas físicas y jurídicas), quienes ante la duda deben privilegiar la conservación de los seres vivos que componen el arbolado público.

¹ <https://www.fundacionaquae.org/wiki/si-plantar-arboles-tiene-un-gran-potencial-contr-el-cambio-climatico/>





Por otra parte, en la protección de los bienes colectivos se vislumbra un nuevo paradigma ambiental, superador de la concepción antropocéntrica en la que el centro del interés es el individuo, y en función de ello, los bienes y la naturaleza son apreciados como valiosos, sólo cuando produzcan una utilidad para los humanos.

Frente a este concepto ha comenzado a aplicarse un nuevo criterio, *el paradigma geocéntrico o sistémico*, donde la NATURALEZA aparece como sujeto y se concibe como un sistema en el cual todas las partes están conectadas entre sí y tienen un orden interno, un “equilibrio”, generado a partir de la interacción de sus propios elementos: el suelo, el agua, el aire, la flora, la fauna.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos **le reconoce derechos a la naturaleza en sí misma**, destacando que *“el derecho al medio ambiente sano como derecho autónomo, a diferencia de otros derechos, protege los componentes del medio ambiente, tales como bosques, ríos, mares y otros, como intereses jurídicos en sí mismos, aún en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su conexidad con una utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar a otros derechos de las personas, como la salud, la vida, la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos”* (OC-23/2017, de 15 de noviembre de 2017, párr. 62).

La activa participación de la judicatura en su rol tuitivo de los SERES VIVOS que componen el arbolado público quedó plasmada en los autos “Chiesa, Ricardo c/Caba s/amparo”, sent. del 8-5-2019, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mediante este pronunciamiento se impidió la extracción de un árbol, autorizada por el organismo público, sin la evaluación certera del riesgo que generaba, señalándose que la existencia de los árboles cumple un rol fundamental desde el punto de vista ambiental, ya que son grandes proveedores de oxígeno y al incorporar dióxido de carbono disminuyen el impacto del efecto invernadero. Especialmente en verano funcionan como islas con un efecto atemperador gracias a la sombra que proveen.

Destaca el magistrado que el árbol no es un integrante más del mobiliario urbano, fácilmente reemplazable, fungible en sus funcionalidades como un farol o una parada de colectivos. ***“Se trata de SERES VIVOS que nos acompañan y ayudan en el difícil tránsito de habitar las grandes ciudades. Alcanzar su porte majestuoso les irroga décadas de crecimiento y cuidados, por lo que la decisión de talar o extraer un árbol no puede ni debe tomarse a escondidas de la comunidad, a la ligera y sin los recaudos que impone la ley”.***

La Corte Suprema de la República de Colombia, con fecha 5 de abril de 2018, emitió un fallo climático inédito en América Latina, ordenando al Estado a adoptar medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación en la Amazonía y las emisiones de gases de efecto invernadero, señalando que la





deforestación constituye un riesgo “tanto para las generaciones presentes como las futuras, pues **es la principal causa del cambio climático, ya que genera la emisión de dióxido de carbono hacia la atmósfera, produciendo el efecto invernadero**, que transforma y fragmenta ecosistemas, alterando el recurso hídrico”.

RESPONSABILIDAD POR EL DAÑO AL ARBOLADO PÚBLICO

El daño infringido al arbolado público, mediante podas innecesarias y dañinas o talas, extracciones o descopies indiscriminados de las especies vegetales que lo componen, es un daño ambiental definido como “toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos” (art. 28, Ley N.º 25.675).

En la Provincia de Buenos Aires, rige la Ley de Arbolado Público N.º 12.276, reglamentada por el decreto N.º 2386/2003, cuya aplicación corresponde a los municipios, quienes deberán entender en la conservación, mantenimiento y ampliación y mejoramiento del arbolado público en sus respectivas jurisdicciones (art. 2º dto. regl.). Las ordenanzas que dicten los municipios en esta materia deberán respetar los presupuestos que establece la norma provincial, pudiendo ampliar la protección del arbolado público existente en su jurisdicción, privilegiando siempre su conservación.

Dicho plexo normativo consagra el principio de conservación de las especies arbóreas, **prohibiendo expresamente la extracción, poda, tala y daños de los ejemplares del arbolado público** (art. 3º, Ley N.º 12.276).

La poda o erradicación de ejemplares, solo se justificará en **casos excepcionales**, taxativamente establecidos en la norma: decrepitud del ejemplar; ciclo biológico cumplido; riesgo de caída que amenace la seguridad de las personas o bienes; cuando interfiera la prestación de un servicio público u obra pública (art. 5º).

Los municipios deberán aprobar un **Plan Regulador del Arbolado Público**, cuya primera etapa consiste en la realización de un inventario con el relevamiento del arbolado público existente en todo el ejido urbano y peri-urbano, como paso previo a cualquier tipo de planificación respecto al manejo y conservación del arbolado.

A partir del **inventario** con el estado general de las especies, el municipio deberá **planificar** las plantaciones, extracciones y reposición de ejemplares. Las empresas de servicios y los vecinos podrán solicitar intervenciones forestales, previa justificación de alguna de las situaciones excepcionales contempladas en el artículo 5º de la ley.

Al respecto, cabe destacar que la solicitud de los vecinos no obliga al municipio a efectuar la intervención, sino que es el ordenamiento legal el que





establece las circunstancias excepcionales que habilitan la poda o extracción de un ejemplar. Y es el municipio quien debe comprobar *in situ* si la causal invocada encuadra en la norma legal (conf. Anexo I, Extracción de ejemplares, dto. N.º 2386/2003).

Las solicitudes referentes a extracción o poda de ejemplares arbóreos sólo podrán autorizarse por la dependencia municipal con competencia en materia de arbolado público, con el **previo informe técnico del ingeniero forestal o ingeniero agrónomo con incumbencia forestal**, elegido por concurso de antecedentes y seleccionado por un tribunal de profesionales en tales disciplinas (art. 4º, Ley Nº 12.276). Además, dicho **profesional debe estar matriculado** en el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, en la categoría "Matrícula B", que habilita para ejercer la profesión en relación de dependencia, conforme lo dispone la Resolución 01/2019 del mencionado colegio profesional en el marco de la Ley Nº 15.030.

El informe del profesional deberá fundarse en algunas de las circunstancias excepcionales que justifiquen la poda o extracción del ejemplar, con

adjunción de las fotos ilustrativas que acredite el riesgo que presentaba el árbol. Ello a los fines de privilegiar la conservación del arbolado público, evitando etiquetar a los árboles como "*sospechosamente peligrosos*" o considerarlos "*riesgosos por las dudas*", sino que los riesgos se deben ponderar y acreditar debidamente y con fundamento en la ciencia de la arboricultura.

Las intervenciones sobre el arbolado urbano deben ser realizadas por personal idóneo, cuya capacitación se encuentre verificada de modo fehaciente y conforme a una previa evaluación técnica elaborada por un Ingeniero Forestal o en su defecto, por un Ingeniero Agrónomo con incumbencia forestal, debidamente matriculado en el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires; el dictamen deberá acreditar fehacientemente, con las respectivas imágenes, el riesgo que presentaba el ejemplar talado o podado.



La muerte del hombre comienza con la tala de un árbol", publicada en X por Ecoinvento 17.09.2018





Al respecto, cabe resaltar que en el pronunciamiento que constituye un *leading case* en materia de arbolado público, autos “Heras, Claudia c/GCBA y otros s/amparo ambiental”, Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 13 de la CABA, sentencia del 14-2-2021, se ordena que en los supuestos excepcionales que habiliten una intervención forestal, **deberán publicarse en internet –de modo claro y accesible- los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención**¹.

Al respecto, el Acuerdo de Escazú garantiza los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Asimismo establece que debe alentarse el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tales como los datos abiertos (art. 4° inc. 9, Ley N° 27.566).

El derecho de acceso a la información ambiental requiere de la implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares, tal como quedo sentado en el citado fallo “Heras” (sent. del 6-9-2021, Cám. Apel. en lo CATyRC, Sala I).

El incumplimiento de tales requisitos torna irregular la intervención forestal ejecutada, generando la consecuente responsabilidad personal del funcionario titular del organismo interviniente -sin perjuicio de la eventual responsabilidad del profesional actuante- por el daño ambiental irreversible de imposible recomposición causado al arbolado público, con impacto negativo sobre el ambiente, afectando de tal modo la atmósfera y el clima (art. 194 de la Constitución provincial).

Ello en el marco de la responsabilidad objetiva que establece la Ley General del Ambiente N.° 25.675, en cuanto dispone que “se presume *iuris tantum* la responsabilidad del autor del daño ambiental, si existen infracciones a las normas ambientales administrativas” (arts. 28, 29, 2do. párr., 31 y concs.).

La tala y extracción de ejemplares sin la debida justificación, provoca la pérdida de un sumidero natural de carbono. En tanto que la poda de las ramas o el “descope” del ejemplar, importa la supresión de sus hojas, impidiendo el proceso de fotosíntesis y consecuentemente la captura de CO₂ de la atmósfera, dado que este gas es asimilado a través de las hojas de las especies vegetales.

Así, **el daño a la atmósfera y al clima es irreversible y acumulativo**, ya que aumenta los niveles de CO₂ en la atmósfera, el cual se **acumula** al CO₂ liberado por las intervenciones forestales previas, siendo que este GEI permanece en la atmósfera durante siglos, provocando el aumento de la temperatura y los consecuentes fenómenos meteorológicos extremos, cuyo impacto se verifica en todos los rincones del planeta.

¹ www.ijudicial.gob.ar. pág. 57 adquirió firmeza en instancia de la CSJN





La Ley N° 12.276 también prevé la **participación ciudadana** en materia de arbolado público al disponer que las municipalidades deberán formar un **Consejo de Arbolado Público** para colaborar con el organismo competente en la difusión y concientización que contribuya al desarrollo del plan de arbolado, el cual estará integrado por representantes del Concejo Deliberante, vecinos que manifiesten interés sobre el tema, representantes de instituciones y profesionales en la materia (art. 9°).

El incumplimiento en la implementación del Consejo de Arbolado Público quebranta el derecho a la participación pública en los asuntos ambientales de interés público, garantizado por el Acuerdo de Escazú (art. 7°, Ley N.° 27.566).

REFLEXIONES FINALES

El arbolado público es un bien colectivo, cuya protección y conservación concierne tanto a las autoridades públicas en las distintas jurisdicciones - provinciales, municipales- como a los magistrados en todas sus instancias, a las ONGs con incumbencia en la materia, al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, a la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de La Plata y a la sociedad civil en general.

En tal sentido, el decreto 2386/03, establece que todos los integrantes de la comunidad de cada jurisdicción municipal (frentistas particulares, empresas, instituciones, establecimientos escolares, ONG, entre otros) se comprometen al cuidado y mantenimiento de los ejemplares que se encuentran en los diferentes espacios públicos, calles y avenidas del ejido urbano, suburbano y rural (Anexo I, VII, Derechos y obligaciones).



Una de las tantas marchas por el cambio climático desarrolladas en La Plata en las que participó nuestra ONG





Todos deben velar por el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas que protegen el arbolado público en la Provincia de Buenos Aires, dado que *“la tutela del ambiente importa el cumplimiento de los deberes que cada uno de los ciudadanos tienen con respecto del cuidado de los ríos, de la diversidad de la flora y la fauna, de los suelos colindantes, de la atmósfera. Estos son el correlato que esos mismos ciudadanos tienen a disfrutar de un ambiente sano, para sí y para las generaciones futuras, **porque el daño que un individuo causa a un bien colectivo se lo está causando a sí mismo**”* (CSJN, causa “Mendoza”, Fallos: 318:992, consid. 18, el destacado me pertenece).

Somos parte de la naturaleza, si la destruimos nos destruimos a nosotros mismos.

La emergencia ambiental se está acelerando y es necesario evitar un colapso ambiental y tomar conciencia de que la crisis que estamos viviendo afecta a todos los habitantes del planeta: ricos y pobres, jóvenes y adultos, hombres y mujeres, a los que viven en las ciudades y a los que habitan en los campos. “No habrá distinciones ni lugar donde esconderse si el planeta explota” (conf. Lorenzetti, Ricardo, “El nuevo enemigo. El colapso ambiental”, Caba, Sudamericana, 2021, p. 17).

[Volver al índice](#) 





Un ser viviente llamado árbol

Mi sangre late en corazones verdes.

*Lic. Norma Domancich**

Los árboles

Mientras en el siglo XXI, las plantas continúan siendo consideradas “cosas” a utilizar para el provecho humano, llegando a mutilarlas o eliminarlas caprichosamente, la mayoría de las veces respondiendo a intereses productivo-económicos; cada vez más científicos y ambientalistas se dedican a estudiar, difundir y recordarnos que son seres vivos.

La bióloga y química Florianne Koechlin, en su libro “Palabras de las plantas: Secretos escuchados del mundo botánico” (2014), expresa que hay *“investigadores en laboratorios universitarios que utilizan los métodos más modernos para estudiar el lenguaje de las plantas. Algunos incluso localizan estructuras parecidas a nervios en los crecimientos”*.

Todos sabemos que los vegetales, y dentro de ellos los árboles, son seres vivos, al igual que los animales y los seres humanos, pero pocas veces pensamos, tal vez porque no se mueven ni hablan, que son muy parecidos a nosotros y, en consecuencia, al igual que todas las formas de vida, deben ser considerados sujetos de derecho y recibir un trato que respete su dignidad.

Desde esta concepción, y considerando, además, la importancia que tienen en el equilibrio ambiental y en la supervivencia, tanto humana como de otras especies, al ofrecer refugio, alimentación y oxígeno, entre muchos otros beneficios, deberían ser respetados y protegidos.

Francis Hallé, un reconocido biólogo y botánico, especialista en morfología vegetal, que durante años fue profesor e investigador de la Universidad de Montpellier, Francia, en su libro “La vida de los árboles”, expresa: *“Entender el reino vegetal requiere una ‘revolución intelectual’ y hoy, más que nunca, es una emergencia”*, afirmando que *“Lo único que quiere un árbol es que se le deje en paz. Encuentro que son muy útiles para la especie humana, son discretos, a veces un tanto callados, y totalmente pacíficos. Todas estas son cualidades en las que deberían inspirarse nuestras sociedades actuales. Del mismo modo se plantea la cuestión de saber si tienen defectos. No es realmente un defecto, pero son tan estables y silenciosos que no los vemos. En la ciudad, la mayoría de la gente no se fija en los árboles, o solo los ve cuando son talados. Para muchos de nuestros contemporáneos, no se trata de objetos vivos...”* (Hallé, 2020).





Los derechos “humanos” y “no humanos”

Hasta no hace mucho tiempo, en términos de la evolución de los derechos, existían personas con derechos y otras que carecían de ellos; entre estas últimas los habitantes originarios de América, África y otros continentes, y las mujeres, que no eran consideradas ni siquiera personas.

Paulatinamente, y en el marco de larguísimas luchas, se avanzó en el reconocimiento de derechos y respeto hacia todas las personas. En 1948, se logra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, redactada por representantes de todas las regiones del mundo, y adoptada por las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de dicho año. La Declaración constituye un hito histórico que establece, por primera vez, que los derechos humanos fundamentales deben ser protegidos universalmente.

En el preámbulo, la Declaración expresa: *“Considerando que el reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo...”*.

En los primeros artículos establece derechos fundamentales:

“Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Están dotados de razón y conciencia y deben comportarse unos con otros con espíritu de hermandad.

Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en esta Declaración, sin distinción de ningún tipo, como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará ninguna distinción sobre la base del estatus político, jurisdiccional o internacional del país o territorio al que pertenece una persona, ya sea independiente, fiduciario, no autónomo o bajo cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3: Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4: Nadie será sometido a esclavitud o servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (ONU, 1948).





Cabe aclarar que, no obstante la importancia de la Declaración, en los hechos sigue existiendo la discriminación, exclusión, explotación e incumplimiento de los derechos humanos básicos en todo el planeta.

Recientemente se ha comenzado a considerar que los animales también son sujetos de derecho, como seres vivos y sintientes, considerándolos como “personas no humanas”.

En la actualidad existen declaraciones sobre los derechos de los animales, pudiendo mencionarse la Declaración de Toulon, de marzo de 2019, sobre la personalidad jurídica de los animales, que concluye: *“Que toda reflexión en torno a labiodiversidad y el futuro del planeta debe pasar por la integración de las personas físicas no humanas. Que de esa forma se acentuará el vínculo existente con la comunidad de los seres vivos, el mismo que puede y debe materializarse en el derecho. Que, desde la perspectiva del derecho, la situación jurídica de los animales cambiará en la medida en que se los eleve al rango de sujetos de derecho”* (Universit de Toulon, 2019).

Algunos pa ses europeos, como Alemania, Austria, Suiza, Francia, Portugal y la Rep blica Checa, han creado una tercera categor a jur dica, diferente de la de “persona” y de la de “cosa”, para aplicarla a los animales no humanos, aunque con ciertas diferencias. En los c digos civiles de Alemania, Austria, Suiza y la Rep blica Checa se establece que los animales no son cosas, mientras que en los de Francia y Portugal, se los reconoce como “seres sintientes” ( tica Animal, 2023).

Tambi n hay antecedentes del reconocimiento de los derechos de algunas especies de animales, logrado, muchas veces, a trav s de acciones judiciales, en Espa a, Estados Unidos, India y otros pa ses, entre los que se incluye Argentina. Tales el caso de algunos grandes simios considerados “sujetos de derechos no humanos”, argumentando que los chimpanc s *“...mantienen lazos afectivos, razonan, sienten, se frustran con el encierro, toman decisiones, poseen autoconciencia y percepci n del tiempo, lloran las p rdidas, aprenden, se comunican y son capaces de transmitir lo aprendido en sistemas culturales complejos como el de los humanos”* (Infobae, 2007).

En base a estudios filos ficos, jur dicos y bio ticos, se promueve una actualizaci n de la jurisprudencia sobre los derechos de los animales, aplicable, seg n algunos, a quienes tengan capacidades cognitivas y una inteligencia notable y, seg n otros, simplemente a quienes tengan capacidad de sentir. El status jur dico que se solicita es el de “personas no humanas”. Esta figura jur dica debiera, al menos, garantizar tres derechos b sicos: a la vida, a la libertad y a no ser maltratados ni f sica ni psicol gicamente (Infobae, 2007).

Nicol s Islas y Fernando  lvarez Arag n, cient ficos de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, en su art culo “Los Animales no humanos como sujetos de derecho, la relevancia de la Persona F sica no Humana”, expresan que: *“La categor a de cosas que el C digo Civil y Comercial (de Argentina) les otorga a los animales no humanos no es adecuada porque no tiene en cuenta los intereses*





de los mismos. El interés común que poseen los animales no humanos es el de no sufrir. Los animales no humanos son personas físicas no humanas, requiriéndose de una regulación que capte las particularidades de las mismas en consonancia con la realidad y sus exigencias” (Islas y Álvarez Aragón, 2017).

Desde una concepción holística y superadora, cabe mencionar la Opinión Consultiva N° 23, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de noviembre de 2017, “Medio Ambiente y Derechos Humanos”, que se aparta del paradigma etnocéntrico, al reconocerle derechos a la naturaleza por sí misma. En su apartado N° 62 expresa: *“Esta Corte considera importante resaltar que el derecho al medio ambiente sano como derecho autónomo, a diferencia de otros derechos, protege los componentes del medio ambiente, tales como bosques, ríos, mares y otros, como intereses jurídicos en sí mismos, aún en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su conexidad con una utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos. En este sentido, la Corte advierte una tendencia a reconocer personería jurídica y, por ende, derechos a la naturaleza no solo en sentencias judiciales sino incluso en ordenamientos constitucionales.”* (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

De este modo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que la naturaleza y los bienes ambientales que menciona (bosques, ríos, mares) son merecedores por sí mismos de protección, aclarando que dicha protección no se limita a la utilidad que representan para los seres humanos.

Desde esta óptica, resulta importante citar que en el artículo 10 de la Constitución de Ecuador, modificada en 2008, se considera a la naturaleza o Pachamama, como sujeto titular de derecho: *“La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”* y que la Constitución de Bolivia, reformada en 2009, en su artículo 3, considera a: *“La Madre Tierra como un sujeto colectivo de interés público, sagrado y titular de derechos que se define como ‘el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común’”* (Murcia Riaño, 2012).

Al respecto, César Rodríguez Garavito, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York y director del Centro de Derechos Humanos y Justicia Global de la misma universidad, propone: *“Cambiar el foco de los derechos humanos a uno menos antropocéntrico ayudará al movimiento a avanzar en las agendas ambientales a través de un reconocimiento interespecie”*. Menciona que, si bien la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2022 adopta su resolución A/RES/76/300, por la que reconoce al medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano





fundamental, lo hace desde una mirada antropocéntrica, que no considera los derechos de otros seres vivos ni del planeta.

Rodríguez Garavito menciona al científico Richard Powers, quien habla de *"las 'ciencias de la humildad' (ecología, botánica, etología, micología, microbiología, geología, química y otras ciencias naturales), que están desdibujando de forma efectiva la distinción categórica entre humanos y no humanos, así como desafiando el antropocentrismo y el supremacismo humano, que han dominado campos como los derechos humanos. Al hacerlo, las ciencias de la humildad se unen a las reivindicaciones mucho más antiguas de las culturas indígenas, que se basan en lo inseparable de los seres humanos y la naturaleza"*. También manifiesta que, en las últimas décadas, Will Kymlicka y Martha Nussbaum, reconocidos teóricos de los derechos de los animales, vienen planteando el desafío de pensar en *"derechos humanos sin supremacismo humano"* (Rodríguez Garavito, 2022).

Finalmente, aclara que la biología se ha convertido en ecología, desde la consideración de que todos y cada uno de los individuos somos ecosistemas para, a partir de esta mirada integradora, dejarnos estos interrogantes *"¿Dónde quedan los derechos humanos, que surgieron para proteger al homo sapiens individual? ¿Qué novedades y qué sorpresas aportaría integrar los derechos humanos en el mundo más que humano?"*.

Esta mirada integradora que aboga por la vida, no solamente considera a todos los seres vivos, sino al planeta como sistema que nos cobija. Obviamente dentro de los seres vivos están considerados los vegetales, que son mencionados explícitamente en la Constitución Federal de Suiza, cuando establece *"... al tratar animales, plantas y otros organismos se debe preocupar de cuidar la dignidad de la creatura"* (Engelmann y Heinze Witte, 2016).

En 2019, en Francia, en el ámbito de la Asamblea Nacional Francesa, en un simposio organizado por la ONG Arbres, se proclamó la Declaración de los Derechos de los Árboles, que propone que el árbol es un ser vivo fijo; que vive en dos ambientes diferentes, la atmósfera y el suelo; tiene un papel fundamental en el equilibrio del planeta y, como ser sensible, lo afectan los cambios de su entorno; concluyendo que, por lo expuesto, debe ser respetado como tal, sin ser reducido a un simple objeto.

Dicha Declaración también plantea que los árboles tienen derecho a alcanzar su pleno crecimiento, debiendo ser asegurados sus espacios aéreos y subterráneos para que pueda lograrlo; también expresa que tienen derechos sobre el respeto a su integridad física total (ramas, tronco, follaje y red de raíces), considerando que su alteración los debilita severamente, al igual que el uso de pesticidas y otras sustancias tóxicas. Como organismo vivo, la Declaración considera que debe ser respetado durante toda su vida, con derecho a desarrollarse y reproducirse libremente, desde su nacimiento hasta su muerte natural, aunque sea un árbol urbano y que, incluso dentro de las normas que rigen la propiedad humana, debe ser considerado sujeto de derecho.





Asimismo, menciona la necesidad del compromiso humano con aquellos árboles que por su edad, apariencia o historia, constituyen un patrimonio biocultural común, constituyendo “monumentos naturales”. En el artículo 5, hace referencia a las necesidades de los hombres vinculadas con las actividades productivas, expresando que dichas actividades deben considerar el ciclo de vida de los árboles, la renovación natural, el equilibrio ecológico y la biodiversidad.

En el último párrafo de la Declaración se menciona que: *“El objetivo de este texto es cambiar la mirada y el comportamiento de los hombres, para hacerlos conscientes del papel decisivo de los árboles en la vida cotidiana y en el futuro, allanando el camino para un cambio rápido en la legislación...”* (ONG Arbres. Asamblea Nacional Francesa, 2019).

En nuestro país, si bien existe legislación sobre el arbolado público, a nivel nacional y provincial, la cual en líneas generales regula la protección, conservación, implantación y promoción del arbolado público, todavía no se considera al árbol como un “sujeto de derecho” y sin dudas, esto constituye un desafío y un aspecto muy importante a considerar en la legislación argentina.

Hasta aquí se ha realizado un recorrido por la evolución de los derechos que, si bien aún son insuficientes, dan cuenta de un aumento de jurisprudencia y legislación sobre los derechos de la naturaleza y de todos los seres vivos. Si bien estas iniciativas aún no están generalizadas, podríamos entender que son el resultado de un mayor interés de algunos grupos de seres humanos por iniciar un camino de integración y armonía con la naturaleza y todas las formas de vida, revalorizando la cosmovisión de los pueblos originarios y su sentimiento de “ser y sentirse naturaleza”.

Dentro de todas las formas de vida, obviamente se encuentra el mundo vegetal y dentro de éste, los árboles, por lo que llega el momento de hacernos la pregunta que guía este trabajo, a la que se intentará dar respuesta con argumentos científicos.

¿Los árboles pueden ser considerados sujetos de derecho?





¿Qué tenemos en común los humanos y los vegetales?

En principio, somos similares en cuanto a “la interrelación, la comunicación, los sentidos y la inteligencia” (Stadler-Kaulich, 2016).

Noemí Stadler-Kaulich, a través de investigaciones científicas, realizadas en el Predio experimental de Agroforestería Andina Mollesneja, de Combujo, Vinto, Valle de Cochabamba, Bolivia; en su artículo “Las semejanzas entre el ser humano y la planta: Argumentos para producir en sistemas agroforestales”, plantea y describe algunas de las semejanzas entre el ser humano y los vegetales, las cuales se presentan a continuación:

La compañía:

Los niños, para poder desarrollarse y crecer saludablemente, necesitan compañía y satisfacer sus necesidades de cuidado, protección, afecto, alimentación y estímulo. Las personas adultas también lo necesitamos, en razón de ser seres sociales.

En los vegetales sucede algo parecido, que se puede observar en la asociación de especies, mediante la cual ambas se benefician mutuamente (ej. el maíz “*Zea mays*” que le sirve de sostén al frijol “*Phaseolus vulgaris*”, que nitrifica el suelo favoreciendo al primero). El apoyo mutuo también se encuentra en la asociación de una planta con raíz pivotante, que busca los nutrientes en las profundidades y los vegetales con raíces de menor alcance, a los que alimenta con la descomposición de sus hojas que fertilizan el suelo.

Por otra parte, la asociación entre diferentes especies nativas, acostumbradas al medio, con otras foráneas, permite controlar las plagas y enfermedades en estas últimas. Aquí cabe mencionar la importancia de las especies nativas que, al haber evolucionado en su medio, desarrollaron defensas y albergan insectos que combaten a los organismos que las enferman. En algunos casos, también son capaces de producir insecticidas o repelentes naturales, como defensa y cuando se asocian con otras, les comparten esta protección, beneficiándose también, en muchos casos.

La comunicación:

La comunicación es un proceso inherente a todos los seres humanos, indispensable para relacionarnos con los otros. Se define como la transmisión con éxito de un mensaje, desde un emisor a un receptor, el cual es comprendido en razón de compartir un sistema de códigos similares (Gómez, 2016).

Para que exista comunicación, además del emisor y del receptor, debe existir un código común, un canal o medio de comunicación, un contexto en el que se desarrolle la comunicación y una retroalimentación (feed-back) que constituye la respuesta del receptor al mensaje.





Los seres humanos nos comunicamos de forma verbal y no verbal, y además de mensajes, transmitimos emociones y sentimientos. La capacidad de comunicarnos nos permite compartir información, expresarnos, establecer relaciones y acuerdos, así como organizarnos para algún fin.

Actualmente existen numerosos científicos que se encuentran estudiando los procesos comunicacionales en diferentes especies de animales, por ejemplo, en los delfines y las ballenas.

Las plantas, al igual que las personas se encuentran en una red relacional dinámica, presentando formas de comunicación, aunque diferentes a las nuestras, las cuales son adquiridas como competencias. Por ejemplo, el haba de lima "*Phaseolus lunatus*" se comunica por señales bioquímicas (se han identificado más de cien secreciones aromáticas), por las cuales avisa a sus vecinos que ha sido atacada por un determinado insecto, identificándolo, para después llamar a un insecto que pueda devorar al agresor. La variedad de secreciones aromáticas podría indicar que tienen una especie de "vocabulario aromático", comprendido por toda la especie.

Las especies silvestres disponen diez veces más sustancias aromáticas para brindar información que las especies consideradas y utilizadas como productivas, en las que se han alterado los mecanismos fitosanitarios.

Otro ejemplo de comunicación son los crujidos emitidos de forma periódica por la raigambre de algunas especies gramíneas, especialmente la de las plantas jóvenes. Estos crujidos, de aproximadamente 220 hertzios, constituyen una comunicación entre dos o más ejemplares, logrando que las plantas vecinas alineen el crecimiento de sus raíces con esta gama de frecuencia de sonido. Este hecho implica la capacidad de emitir y escuchar ondas sonoras (Koechlin, 2008).

Con respecto a los árboles, también se han estudiado diferentes formas de comunicación. El francés Alexandre Ponomarenko, de la Universidad de Grenoble, Francia, ha observado que cuando un árbol sufre estrés hídrico se puede escuchar su desesperación; menciona que utilizando un aparato de ultrasonido se escucha un ruido que suena como "crac", producido por la ruptura del flujo líquido en los vasos leñosos (Baluska, 2006).

Por otra parte, Frantisek Baluška, un científico eslovaco que desde la década de los 90 investiga la comunicación entre los vegetales, en la Universidad de Bonn, Alemania, afirma "*que las plantas se comunican entre ellas por encima y en particular dentro de la tierra, donde también intercambian información con ciertos hongos*" (Baluška, 2009).

Investigaciones realizadas por Justine Karst, de la Universidad de Alberta, Canadá, Melanie D. Jones de la Universidad de la Columbia Británica, Canadá y Jason D. Hoeksema, de la Universidad de Mississippi, EE UU, publicadas en la revista *Naturaleza, Ecología y Evolución*, mencionan que "*una red de micorrizas común (CMN) se forma cuando las hifas de hongos micorrízicos*





conectan las raíces de múltiples plantas de la misma o diferente especie bajo tierra". Si bien los científicos mencionados se muestran cautos con respecto a la función comunicacional de dicha red continúan trabajando en la comprensión de la estructura y función de los CMN en los bosques para lograr mayores evidencias. (Karst et al, 2023).

Por otra parte, investigadores como Suzanne Simard, de la Universidad de Columbia Británica, Canadá, desde fines de los 90, vienen afirmando que esta red de comunicación existe y que, además de posibilitar la comunicación, permite que las plantas pueden intercambiar recursos, como el carbono, nitrógeno y fósforo, a través de micelios. Simard ha bautizado a esta red como "Wood Wide Web", en referencia al World Wide Web, que es la forma en que se denomina al Internet. Se considera que esta red de comunicación entre los árboles existe desde hace millones de años (Simard et al, 1997).

a) La sensibilidad:

A lo largo de toda la vida de los seres humanos y especialmente en la niñez, el afecto resulta imprescindible para tener una vida plena y saludable. Desde hace décadas, está demostrado que los abrazos afectuosos son sumamente beneficiosos para las personas (Maletzke, 1998).

Las plantas también pueden ser beneficiadas por los contactos, ya que con los "toques" se activan los genes sensibles al tacto (touch genes). En un estudio realizado con plantas de girasol se observó que las plantas más jóvenes, al ser acariciadas, desarrollaban tallos más gruesos y más cortos que las del grupo control.

También la voz humana y la música son percibidas por los vegetales a través de sus membranas sensibles al tacto, dado que el sonido funciona como ondas de presión, de modo similar al contacto físico. Varios estudios han demostrado que las plantas que están en contacto con la música o aquellas a las que se acaricia o se les habla, crecen con más fuerza (Stadler-Kaulich, 2016).

Stefano Mancuso es un reconocido investigador en el campo de la neurobiología vegetal, profesor asociado de la Universidad de Florencia, Italia, director del Laboratorio Internacional de Neurobiología Vegetal y miembro fundador de la International Society for Plant Signaling and Behavior. Ha escrito varios libros, entre ellos "Sensibilidad e Inteligencia en el mundo vegetal", además de numerosos artículos científicos. En el libro mencionado sostiene que *"el momento actual parece ser el más indicado para que se produzca un giro en nuestra manera de pensar: gracias a decenas de experimentos, hemos empezado a ver las plantas como seres capaces de calcular y de elegir, de aprender y de recordar"*, mencionando el hecho de que Suiza ha dictado una ley ad hoc para reconocer sus derechos (Mancuso, 2015).





Plantea que convivimos con las plantas desde nuestra aparición sobre la Tierra, aunque, sin embargo, no las conocemos, entendiendo que no se trata *“únicamente de un problema científico o cultural: la razón última de esta difícil relación reside en la distinta manera en que humanos y plantas han evolucionado. El ser humano, como cualquier otro animal, posee órganos únicos y es, por lo tanto, un ser indivisible. Las plantas, en cambio, son organismos sésiles (es decir, que no pueden desplazarse) y por eso han evolucionado de manera distinta, construyendo un cuerpomodular, carente de órganos únicos. El motivo de esta «solución» es evidente: un depredador herbívoro que arrancase un órgano cuya función no pudiera llevarse a cabo en ninguna otra parte provocaría al instante la muerte de la planta”*. Considera que, quizá por estas diferencias, nos resistimos a considerarlas “seres inteligentes y sensibles”.

Mancuso afirma que *“las plantas son extremadamente más sensibles y, además de nuestros cinco sentidos, poseen por lo menos otros quince. Por ejemplo, sienten y calculan la gravedad, los campos electromagnéticos, la humedad y son capaces de analizar numerosos gradientes químicos”* y que dichas similitudes se acentúan más en el aspecto social. Considera que *“gracias a sus sentidos las plantas se orientan en el mundo e interactúan con otros organismos vegetales, con los insectos y con los animales, con los que se comunican mediante moléculas químicas intercambian información. Las plantas hablan entre ellas, reconocen a sus familiares y dan pruebas de tener caracteres distintos”* (Mancuso, 2015).

Stadler-Kaulich (2016) por su parte, propone investigar la relación del canto de los pájaros con el desarrollo de los árboles, sosteniendo como hipótesis que *“Podría ser que, durante la evolución, los árboles y los pájaros hayan formado una sinergia, donde el uno alberga al otro, que a su vez estimula su desarrollo con su canto”* y Mancuso, aceptar que *“... las plantas podrían vivir sin nosotros. Nosotros, encambio, sin ellas nos extinguiríamos en poco tiempo”*.

La inteligencia:

Si bien todavía no existe un consenso absoluto sobre la definición de inteligencia, en 1994, cincuenta y dos académicos la definieron como: *“Una capacidad mental muy general que, entre otras cosas, implica la habilidad de razonar, planear, resolver problemas, pensar de manera abstracta..., aprender rápidamente y aprender de la experiencia...”* (Mainstream Science on Intelligence, 1994).

En la actualidad se habla de “múltiples inteligencias”; ya en los años 80, el psicólogo Howard Gardner propuso su teoría de las inteligencias múltiples, reconociendo ocho tipos diferentes (lingüística, musical, lógico-matemática, corporal cinestésica, espacial, intrapersonal, interpersonal y naturalista). Desde esta perspectiva no es ilógico considerar que otros seres vivos no humanos, como los animales y vegetales, compartan con nosotros algunos (o todos) estos tipos de inteligencia (Macías, 2002).





El ser humano se reconoce a sí mismo alrededor de los dos años de vida, lo cual constituye un logro de su inteligencia. En las plantas, este auto-reconocimiento se observa en el hecho de que las raíces de una planta mantienen distancia entre ellas. Se considera que lo hacen para evitar la competencia en la búsqueda de nutrientes; pero no tienen el mismo comportamiento con las raíces ajenas (de otra planta), a las cuales se acercan reconociendo que no son propias.

Anthony Trewavas, de la Universidad de Edimburgo, Inglaterra, en varias de sus publicaciones expresa que todas las características de la inteligencia humana *“como la percepción sensorial, el procesamiento de información, el acceso optimizado para lograr recursos de nutrientes y otros, la facultad de reconocerse a sí mismo, el aprendizaje, la memoria, la previsión y la habilidad de solucionar problemas en situaciones repetidas o nuevas también aplican para las plantas”* (Bäurle et al, 2014).

Isabel Bäurle (2014), investigó en la Universidad de Potsdam, Alemania, el modo en que los vegetales aprenden y memorizan los eventos relacionados con el calor, concluyendo que cuando una planta ha soportado un evento de calor, podrá soportar otros episodios similares sin mayores trastornos en su desarrollo; en síntesis, plantea que, luego de la situación vivida, un vegetal puede aprender a soportar calores muy intensos. La autora explica que los vegetales tienen una memoria relacionada con las altas temperaturas, que funciona a través de un grupo de microRNAs, pequeñas moléculas codificadas para dicho propósito. Cabe aclarar que las microRNAs también existen en los animales, incluido el ser humano, asumiendo una función regulatoria.

Con respecto a la memoria, un grupo de científicos del Área de Fisiología Vegetal de la Universidad de Oviedo, España, ha descubierto que los árboles aprenden a sobrevivir en circunstancias adversas y pueden transmitir esa información a sus descendientes. Al igual que Isabel Bäurle, sostienen que pueden recordar situaciones ambientales desfavorables como grandes sequías, incendios o períodos de temperaturas muy elevadas. Este “recuerdo” les permitiría adaptarse y sobrevivir a futuras situaciones similares. Al respecto, Luis Valledor González, profesor titular de la cátedra de Fisiología Vegetal, de la misma universidad, manifiesta que: *“Aunque las plantas estén muy alejadas de los animales, en nuestras investigaciones hemos revelado qué estrategias tienen los pinos para recordar un estrés y cómo pueden pasar este conocimiento a su descendencia”* (Valledor González et al, 2022).

Otro de los investigadores del grupo citado, Víctor Fernández Rocas, explica que, si bien las plantas no cuentan con una memoria compleja, sustentada en un sistema nervioso como la de los animales, presentan sistemas más simples a nivel celular, de modo que al estar sometidas a una situación de estrés, la “maquinaria epigenética” activa los genes que se necesitan para responder a la situación, modificando la transcripción para que la célula sea capaz de sintetizar otras formas proteicas, las “isoformas”, que le permiten





afrontar mejor el estrés. Aclara que, finalizado el episodio, la mayoría de las proteínas regresan a su estado original. *“Con nuestro trabajo hemos demostrado por primera vez cómo este mecanismo, denominado 'splicing' alternativo, se mantiene para un pequeño número de genes unavez que cesa el estrés. Esta es una de las bases de la memoria de las plantas”,* concluye Fernández Rocas (Valledor González et al, 2022).

Por su parte, Lara García-Campa, otra investigadora del equipo, comenta: *“Además, hemos explicado los mecanismos moleculares implicados en el primado de semillas, es decir, cómo las madres pueden transmitir parte de sus conocimientos a su descendencia para que puedan adaptarse mejor al entorno desde el momento mismo de la germinación”*. Estos mecanismos permiten que las plántulas seancapaces de superar sus primeros contratiempos (Valledor González et al, 2022).

El botánico Frantisek Baluška, considera que una planta *“en cierto modo esta clavada con la cabeza en el suelo”*, ya que ha detectado que en las raíces más finas existen algunas zonas que *“en conjunto funcionan de modo similar a un cerebro”*. Para el investigador, toda la planta, entendida como sistema, sabe dónde se encuentra la estación climática, el tamaño, el estado de satisfacción de agua y nutrientes y otros aspectos importantes para su supervivencia. Propone que, dado que las plantas no pueden desplazarse, se han visto obligadas a desarrollar una adaptación eficiente y oportuna frente a los cambios del medio. A través de la información que obtienen del entorno, adaptan su comportamiento a los cambios. La transmisión de la información se realiza en el interior de la planta, a través de impulsos eléctricos que son transmitidos de una célula a otra (Gagliano et al, 2012).

Noemí Stadler-Kaulich, también menciona otros aspectos físicos comunes a los vegetales y los vertebrados, incluidos los seres humanos: *“La construcción cavernosa de la brizna de pasto y la vértebra; las vías de sábila en los vegetales y los vasos sanguíneos del mamífero; la clorofila necesaria para la fotosíntesis y la hemoglobina que transporta el oxígeno dentro del cuerpo, que solamente se diferencian por su núcleo atómico que consiste o bien en el elemento magnesio o hierro; la presencia de un sistema inmunológico congénito, tanto en el vegetal como en el vertebrado”* (Science Magazine, 2012).

Agrega que también pueden observarse otras semejanzas entre las plantas y los seres humanos, al expresar que: *“Igual a los niños, los frutales, sobre todo las especies y variedades muy domesticadas, necesitan para su desarrollo correcto un tutor...; la rítmica circadiana se puede observar tanto en la planta como en el humano y en ambos se origina por la presencia o la ausencia de la luz del día. Mientras que en el hombre este biorritmo marca, entre otros, los periodos alternantes entre el estar despierto y dormido, en el vegetal se hace visible a través de la apertura de la flor”* (Boller y He, 2009).





Conclusiones

Quiero finalizar este trabajo con la transcripción de los Derechos de los Árboles, de la Asociación Arbol de Pie, de Bariloche, Argentina: *“Aunque no hablen ni se muevan, comparten con nosotros el planeta y son seres vivos, que tienen ciclosbiológicos como nosotros y se complementan con el hombre. ¿O acaso se imaginan un mundo sin árboles? Por eso tenemos que defender sus derechos, como los nuestros o los de los animales:*

Tienen derecho a la vida, porque también nacen.

Tienen derecho a ser protegidos y a gozar de sus necesidades: luz, agua, aire, espacio.

Tienen derecho a no ser dañados.

Tienen derecho a cumplir su ciclo, y la tala indiscriminada les niega ese derecho. Si la tala es necesaria, tienen derecho a una plantación equivalente en el mismo lugar.

Tienen derecho a crecer. Destruirlos siendo pequeños y sin haberse reproducido atenta contra la especie, e indirectamente contra nosotros mismos”.

Como reflexión final, quiero expresar que los árboles, como todos los seres vivos, no tienen que sobrevivir y mucho menos morir, víctimas de nuestra ignorancia, intereses o acciones caprichosas. Como seres vivientes y sintientes tienen el derecho a vivir, desarrollarse, reproducirse y completar su ciclo biológico en libertad, con dignidad y respeto, aun entendiendo que, en algunos casos, y espero que solamente por ahora, resulte necesario utilizarlos.

Para lograrlo es imperioso que comencemos a abandonar el paradigma etnocéntrico, que en razón de priorizar nuestros intereses por sobre los de todas las otras criaturas vivientes, e incluso sobre el planeta, nos ha convencido de que somos los únicos seres con derechos. Posicionarnos en un paradigma holístico nos permitirá reconocer en nuestras legislaciones a todos los seres vivientes como sujetos de derecho aunque, como los árboles, no se muevan y no hablen.

Con este marco legal como respaldo y desde el desarrollo de una conciencia ambiental, respetuosa de la naturaleza, en general, y de todas las formas de vida, en particular, podremos establecer relaciones armoniosas de cuidado y respeto.

Finalizo este trabajo al igual que lo comencé, con una pregunta que surge de la certeza de que los árboles, desinteresadamente, hacen muchísimo por nosotros.





¿Qué estamos dispuestos a hacer por ellos?

Fotografías: N. Domancich

*Licenciada en Trabajo Social - Especialista en Ambiente y Patología Ambiental. Especialista en Docencia Universitaria - Docente de la Universidad de Buenos Aires Docente e investigadora de la Universidad Nacional Arturo Jauretche - Evaluadora Ambiental - Miembro del Foro en Defensa del Arbol. E-mail: normadomancich@yahoo.com.ar

Referencias bibliográficas:

Baluška, F.; Mancuso, S. y Volkmann, D. (2006): Communication in plants. Neuronal aspects of plant life. Ed. Springer Verlag, Berlin, Heidelberg, New York. http://www.esalq.usp.br/lepse/imgs/conteudo_thumb/Communication-in-Plants-Neuronal-Aspects-of-Plant-Life.pdf

Baluška, F. y Mancuso, S. (diciembre de 2009). The 'root-brain' hypothesis of Charles and Francis Darwin. En *Plant Signaling & Behavior*, 4(12), pp. 1121– 1127. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2819436/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Medio Ambiente y Derechos Humanos. Opinión Consultiva 23/17. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_23_esp.pdf

Engelmann, W. y Heinze Witte, K. (2016). Wie man eine biologische Uhr stoppen kann: Singularitätspunkt. Universität Tübingen und Hochschule RheinMain Tübingen und Rüsselsheim. https://www.researchgate.net/profile/Wolfgang-Engelmann/publication/308906639_Wie_man_eine_biologische_Uhr_stoppen_kann_Singularitaetspunkt/links/5ae4306b458515760abed877/Wie-man-eine-biologische-Uhr-stoppen-kann-Singularitaetspunkt.pdf

[_kann_Singularitaetspunkt/links/5ae4306b458515760abed877/Wie-man-eine-biologische-Uhr-stoppen-kann-Singularitaetspunkt.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Wolfgang-Engelmann/publication/308906639_Wie_man_eine_biologische_Uhr_stoppen_kann_Singularitaetspunkt/links/5ae4306b458515760abed877/Wie-man-eine-biologische-Uhr-stoppen-kann-Singularitaetspunkt.pdf)

Etica Animal. (2023). La situación legal de los animales en Europa. <https://www.animal-ethics.org/la-situacion-legal-de-los-animales-en-europa/>

Gómez, F.S. (diciembre de 2016). La comunicación. *En Revista Salus*, 20(3).

Valencia. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-71382016000300002





Hallé, F. (2020). Conferencia sobre los árboles. En *La vida de los árboles*. Ed. Gustavo Gili. <https://www.casadellibro.com/ebook-la-vida-de-los-arboles-ebook/9788425233050/11582075>

Infobae (7 de setiembre de 2014). La justicia debate si los chimpancés pueden considerarse “personas no humanas”. <https://www.infobae.com/2014/09/07/1593097-la-justicia-debate-si-los-chimpances-pueden-considerarse-personas-no-humanas/>

Islas, N. y Alvarez Aragón, F. (2017). Los Animales no humanos como sujetos de derecho, la relevancia de la Persona Física no Humana. Universidad Nacional de La Plata. sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/103131/Documento_completo-PDF-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Karst, J.; Jones, M. y Hoeksema, J. (febrero de 2023). Positive citation bias and overinterpreted results lead to misinformation on common mycorrhizal networks in forests. En *Revista Nature*, 7, pp. 501-511. Koechlin, F. (2014). Pflanzen palaver. *Belaschte Geheimnisse der botanischen Welt*. Ed. Lenos Verlag, Basel, Suiza, pp. 40-43.

Macías, M. (agosto-diciembre 2002). Las múltiples inteligencias. En *Revista Psicología desde el Caribe*. Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia, 10, pp. 27-38. <https://www.redalyc.org/pdf/213/21301003.pdf>

Mancuso, S. (2015). *Sensibilidad e inteligencia en el mundo vegetal*. Ed.

Galaxia Gutenberg. Barcelona.

Meijón, M. et al. (noviembre de 2022). Integrative analysis in Pinus revealed long-term heat stress splicing memory. En *The Plant Journal*, 112(4), pp. 998- 1013. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/36151923/>

Murcia Riaño, D. (2012). Cap. 3 Derechos de la Naturaleza. En *La naturaleza con derechos: un recorrido por el derecho internacional de los derechos humanos, del ambiente y del desarrollo*. Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo. Universidad El Bosque. Quito, Ecuador

ONG Arbres, Asamblea Nacional Francesa. (5 de abril de 2019). Declaración de los Derechos de los Árboles. https://ecojurisprudence.org/wp-content/uploads/2022/02/France_Universal-Declaration-of-Tree-rights_254.pdf

ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

ONU. (28 de julio de 2022). Resolución 76/300. El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/442/81/PDF/N2244281.pdf?OpenElement>

Rodríguez Garavito, C. (2022). Derechos más que humanos: ¿qué podemos aprender de los árboles, los animales y los hongos? OpenGlobal Rights. <https://www.openglobalrights.org/more-than-human-rights-trees-animals-fungi/?lang=Spanish>





Simard, S.; Perry, D.; Jones, M.; Myrold, D.; Durall, D y Molina, R. (agosto de 1997). Transferencia neta de carbon entre especies de árboles ectomicorrícicos en el campo. En *Revista Nature*, 388, pp. 579-582

Stadler-Kaulich, N. (marzo de 2017). Las semejanzas entre el ser humano y la planta: Argumentos para producir en sistemas agroforestales. En *Revista Acta Nova*, 8(1). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1683-07892017000100009). Cochabamba.

Université de Toulon. (29 de marzo de 2019). Declaración de Toulon. UFR. Faculté de Droit.

https://www.univ-tln.fr/IMG/pdf/declaracio_n_de_toulon_esp_.pdf

Valledor González, L. et al. (octubre de 2022). Chloroplast proteomics reveals transgenerational cross-stress priming in *Pinus radiata*. En *Environment and Experimental Botany*, 202.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0098847222002313>

Volver al índice 





Epílogo

Nuevamente, nos resulta difícil apartarnos de las conclusiones a las que arribamos en otras ediciones de la Agenda Ambiental, en tanto los problemas socio ambientales de la Región no sólo se mantienen, sino que en algunos casos empeoraron, volviéndose sus soluciones más difíciles y complejas, a la par que surgen otros conflictos nuevos que siguen el mismo derrotero.

A nuestro criterio, las distintas administraciones -local, provincial y nacional-, carecen de una concepción ambiental que les permita elaborar estrategias de planificación integral, de coordinación entre jurisdicciones y de largo plazo.

Como nunca, en estos últimos dos años, desde nuestra Agenda de 2021, los compartimentos estancos estuvieron a la orden del día y caracterizaron las distintas gestiones.

Solo se superaron por motivaciones mezquinas, generalmente partidarias, donde prevaleció el interés individual –del gobierno de turno, o de sus funcionarios-, al interés general.

Lo reiteramos, a nuestro criterio, es esencial que la gestión ambiental sea abordada como una política de Estado, que trascienda la vigencia de los mandatos de los cargos electivos.

Observamos asimismo, que sigue siendo el propio Estado quien infringe la legislación vigente, la incumple o directamente la ignora.

Con ello, obliga a los ciudadanos vinculados o interesados en la temática a recurrir en forma constante a procedimientos administrativos engorrosos y caros, cuando no a instancias judiciales evitables.

Desde otro ángulo, sumamos a nuestro diagnóstico final lo dicho al comienzo de la Agenda: a pesar de la legislación vigente, observamos que las decisiones burocráticas prescinden de informar y escuchar a la ciudadanía, la cual se la relega, se la margina y no se la toma en cuenta, a contramano de los parámetros de una buena gestión.

En ese sentido, hacemos un llamado a la ciudadanía a involucrarse en mayor medida en las cuestiones climáticas y ambientales, a buscar esa participación, a exigirla.

Nuestro aporte, como ciudadanos preocupados por la situación y en ese carácter integrantes de una Asociación Civil que tiene 23 años de existencia formal, es este material en el que abordamos nuevos ejes temáticos y se actualizan los tratados en la última Agenda Ambiental –que damos por reproducidos en el caso que no fueran nuevamente analizados-.





Además de realizar un diagnóstico y expresar nuestra opinión, siendo que somos optimistas por necesidad pero también por convicción, pretendemos ofrecer ideas y propuestas.

Esbozamos las que siguen a continuación, aclarando que en distintas partes de la Agenda hay otras, formuladas en atención al asunto analizado en cada caso, por quienes colaboraron en su confección.

Es necesario generar ámbitos de planificación interdisciplinaria urbano-ambiental y una regulación del territorio, donde puedan articular las administraciones a nivel provincial y municipal de los tres distritos de la región (Berisso-Ensenada-La Plata).

Con ese norte, proponemos que la Provincia incorpore en la Ley N.º 11.723 – Ley integral de protección del medio ambiente y los recursos naturales-, la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), partiendo de los criterios ya fijados en otras jurisdicciones (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en el COFEMA (Consejo Federal de Medio Ambiente). Esta herramienta facilita la incorporación de la dimensión ambiental en los procesos de planificación estratégica, sobre todo cuando hablamos de obras que tienen que ver con el ordenamiento ambiental del territorio (caso Prolongación de la Autopista Ricardo Balbín). Su aplicación permitiría evaluar en forma preventiva el posible impacto negativo de las obras, que requiere ser detectado por análisis más integrados y complejos que los actualmente utilizados en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), donde se analicen las derivaciones imbricadas con otros proyectos asociados, directa o indirectamente. Este mecanismo permite asimismo, una mayor participación de la ciudadanía, cuya opinión debe ser necesariamente escuchada y tenida en cuenta.

Consideramos importante crear Mesas de Diálogo Ambiental regional y permanente, sin perjuicio de que sea convocada puntualmente (bien por la Provincia, bien por uno o más municipios) para el tratamiento de situaciones que afecten un ámbito territorial acotado. El objetivo es que los vecinos, ONG e instituciones, puedan interactuar con los funcionarios en materia de planificación para la zona.

Las áreas ambientales de los municipios deben jerarquizarse en cuanto a su presupuesto, personal e infraestructura. En Ensenada y Berisso, las oficinas públicas encargadas de este tema tienen un rango menor. En La Plata, la Agencia Ambiental -creada por el artículo 3 de la ordenanza 10.661 de “Basura 0” en el año 2009-, no está en funcionamiento.

A nivel provincial, en anteriores Agendas propusimos la creación del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. Ello, pues el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) había sido ineficiente para tener a su cargo la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, y a lo largo de las distintas administraciones, muchos de sus funcionarios tuvieron una actitud pasiva frente a aquellos a quienes debían controlar o regular. El funcionamiento del OPDS, como entidad autárquica de derecho público en la órbita de la





Jefatura de Gabinete de Ministros (artículo 42 ley 15.164), solo permitió una mayor displicencia del órgano en cuanto al manejo de sus finanzas, mas no ha demostrado poder cumplir con las directivas que le impuso la norma de creación (ley citada). No ejercía adecuadamente su poder de policía, no intervenía como corresponde en la preservación de la biodiversidad, ni diseñaba o implementaba políticas a esos fines. Tampoco desarrolló acciones para diversificar “la matriz energética provincial a través de las energías generadas por medio de fuentes renovables, alternativas o no fósiles”, entre otras cuestiones. En nuestra propuesta, el Ministerio de Ambiente debía tener claras las misiones y funciones de preservación y protección del ambiente; ser independiente de los distintos intereses económicos; compuesto por funcionarios -elegidos por concurso y oposición- y técnicos y profesionales de la Administración Pública (que los hay y muchos) que puedan expedirse con total libertad; interactuar con énfasis con el sistema científico de la Provincia (encabezado por la Comisión de Investigaciones Científicas –CIC- y compuesto por las Universidades Nacionales con asiento en la Región - y los centros del CONICET con asiento en territorio provincial), sin cuyo concurso es claro que no podemos enfrentar la actual crisis climática; e implementar mecanismos de participación ciudadana que realmente tengan en cuenta las opiniones que se enuncian en las distintas etapas.

Si bien el Ministerio finalmente se creó –sin tener presente ninguna de las indicaciones antedichas- (i) su pesada estructura administrativa –con misiones y funciones superpuestas y otras inexistentes-; (ii) su falta de determinación para fijar la política ambiental provincial y en ese sentido interactuar con otros ministerios, volviendo a la misma transversal; y (iii) su dejar hacer respecto de conflictos ambientales importantes no solo en la región sino en la Provincia –donde actúa como mero observador, olvidando el propósito de su creación-; nos hacen pensar que solo se cambió el nombre del organismo, mas no sus objetivos.

Sugerimos que el Defensor del Pueblo de la Provincia – creado por el artículo 55 de la Constitución Provincial y que tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes de Buenos Aires-, jerarquice el área de ambiente con más personal y estructura. De las actuaciones públicas del órgano no se aprecian mayores intervenciones en cuestiones ambientales (ver informe 2022 elevado a las Cámaras legislativas, donde un escaso 3% está vinculado con esta temática y sin resolución, pues solo se encarga de “trasladar” las inquietudes, sin emitir opinión o recomendación alguna, cuál es su deber).

También a nivel provincial, es necesaria la designación formal del organismo que debe actuar como autoridad de aplicación de la Ley N.º 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Así lo exige el artículo 6 de la norma. Ello, para comenzar a cumplir los objetivos de establecer “estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático, como asimismo asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero”.





Por otra parte, es necesario que los niveles de la Administración Pública municipal, por ser quienes tienen mayor capacidad de incidir de manera rápida y eficiente en el territorio, sancionen ordenanzas que regulen su intervención en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y para la adopción de medidas de adaptación frente al cambio climático, entre las cuales deben estar el ahorro energético, la eficiencia energética y la promoción del uso de energías renovables, especialmente en las instalaciones municipales y en el alumbrado público.

Si bien en los últimos años no se han registrado eventos climáticos extremos en la Región, como el ocurrido el 2 de abril de 2013, aún permanecen pendientes un gran porcentaje de obras de las que estaban planteadas.

De la misma forma, consideramos que sería importante contar con protocolos para medir la huella de carbono de las distintas administraciones y actuar en consecuencia.

Los municipios no pueden ni deben ignorar las normativas vigentes, debiendo abstenerse de realizar obras o acciones que puedan degradar el ambiente, poniendo en riesgo la calidad de vida de los vecinos. En particular, llamamos la atención sobre la inobservancia de la Ley N.º 12.276 de Arbolado Público y solicitamos su inmediata puesta en vigencia en los tres municipios.

Se debe declarar Paisaje Protegido provincial al bañado Maldonado y al Parque Ecológico Municipal de La Plata.

Necesitamos de una ley que proteja adecuadamente al Parque Pereyra Iraola y de un esfuerzo en la gestión que unifique, con un plan preconcebido, las distintas jurisdicciones sobre el predio.

En cuanto al Paseo del Bosque "René G. Favalaro" de La Plata, una vez más manifestamos el incumplimiento municipal y provincial del acuerdo judicial de donde surgió el Plan de Manejo Participativo del espacio verde público y en el que se determina la erradicación de los edificios públicos existentes y la prohibición de nuevas construcciones. Es imperativo que se ejecute y cuente con participación activa de los vecinos.

Solicitamos la urgente elaboración de Planes de Manejo Integral para el Paisaje Protegido Monte Ribereño Isla Paulino, Isla Santiago, y para el Paisaje Protegido Arroyo El Pescado.

Volvemos a manifestar nuestra preocupación frente a los trabajos que unilateralmente llevó adelante el municipio de Ensenada en la Reserva Natural de Punta Lara, un sector de jurisdicción provincial protegido por distintas legislaciones ambientales por su máxima categoría de conservación y biodiversidad, especialmente sobre el trazado de la ex ruta provincial 19.

Asimismo proponemos la generación de planes de manejo de costas, canales y arroyos.





Se debe garantizar el acceso universal al agua limpia, al saneamiento, a la vivienda digna, a una Gestión Integral de los RSU; y confeccionarse relevamientos sanitario- ambientales constantes para la obtención de una real dimensión de los problemas a fin de generar una planificación para las acciones a llevar.

De acuerdo a lo mencionado en Agendas anteriores y ante las falencias continuas del servicio de provisión de agua potable en toda la región, resulta vital e imperioso la realización de las obras para su debida satisfacción.

Es una flagrante contradicción que la empresa a cargo del servicio ignore la ley y no lo satisfaga, permitiendo asimismo, de manera constante y continua, pérdidas en la red.

Se deben planificar nuevas obras con todos los involucrados y generar en conjunto un Proyecto Integral de cara a los próximos 30 años con inversiones concretas que le den una real solución a una problemática permanente que lleva décadas.

Una vez garantizado el servicio, deben implementarse campañas tendientes a evitar el uso indebido del recurso.

Desde los municipios se debe obligar a construir cisternas de acumulación en grandes superficies impermeables, establecer la obligación de retener agua en grandes edificios, disponer dispositivos de absorción en corazones de manzana, etc.

Control constante de la calidad del aire y del agua en la región por parte del Estado, con fiscalización independiente y de las Organizaciones No Gubernamentales.

Al mismo tiempo insistimos en conformar el Observatorio de Calidad Ambiental Regional con la participación de representantes de los tres municipios, de la autoridad ambiental de la provincia, de las ONG y de la UNLP, acompañado de la implementación de la Tasa de Calidad de Aire, ya propuesta por parte de Nuevo Ambiente ante los Concejos Deliberantes de Ensenada y Berisso. Ello con el objeto de colocar estaciones de monitoreo fijas de calidad del aire que deberán estar controladas por los distintos sectores de la ciudadanía.

Se debe considerar la atención primaria ambiental como una estrategia de respuesta asistencial y social, ideal para desarrollar esfuerzos sistemáticos tendientes a elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

Proponemos crear el Área Regional de Emergencias Ambientales, coordinada por personal idóneo en emergencias y catástrofes, con equipos interdisciplinarios; implementar alertas tempranas y verdaderos planes de contingencia ante accidentes naturales y/o químicos.





Creemos importante la implementación de una línea exclusiva y gratuita de riesgo ambiental o «línea verde». El nuevo Ministerio de Ambiente, eliminó el 0800 que existía para emergencias ambientales.

Implementar un registro único de empresas públicas y privadas, en donde debe detallarse su actividad y grado de peligrosidad. Esto es importante teniendo en cuenta la complejidad de las tomas de decisiones ante posibles contingencias.

Regular la construcción de complejos deportivos o recreativos, evitando que se radiquen en cercanías del Polo Petroquímico, debiendo estar estos a no menos de un kilómetro de distancia.

Se debería concretar un verdadero relevamiento y control en los invernaderos del cordón frutihortícola, a fin de diagramar políticas para ese sector en cuanto a utilización de agroquímicos e impermeabilización de suelos.

El Estado provincial y los municipios deben trabajar en forma urgente y coordinada para la debida regulación y control del uso de agroquímicos.

Implementación en los tres municipios de una gestión integral de los RSU que se generan, maximizando la recuperación de los reciclables, con programas educativos y concientización referentes a los sistemas de compostaje, manejo de los residuos electrónicos y tratamiento de los aceites vegetales usados.

Planes para generar huertas urbanas agroecológicas, que contribuyan a la producción de alimentos y a las estrategias de mitigación de los efectos del cambio climático.

Promoción de la actividad ecoturística en la Región, coordinada por los municipios.

Generar políticas de buenas prácticas ambientales en las administraciones públicas, como el ahorro de energía, el uso responsable del papel y de otros insumos (como el tóner) y sistemas de compras con compromiso ambiental.

Los municipios deberían abstenerse de recibir donaciones o auspicios de empresas que posean causas judiciales por haber puesto en riesgo la calidad de vida de la población.

Es imprescindible que se regulen nuevos mecanismos de participación ciudadana en los procesos de decisión de los temas que involucren proyectos de envergadura que pudieran afectar al ambiente. Los actuales son meramente formales y no cumplen el mandato constitucional de permitirnos participar en la defensa del ambiente. Las audiencias públicas, por ejemplo, se han transformado en una rutina de convalidación del acto administrativo, pues los funcionarios - cuando las convocan- no consideran ni toman en cuenta las opiniones vertidas.





En cuanto al acceso a la información pública ambiental, proponemos que tanto los municipios como la Provincia establezcan nuevos protocolos de actuación para que sus funcionarios cumplan con la normativa vigente en tiempo y forma, estableciéndose sanciones administrativas de mayor envergadura para los infractores.

[Volver al índice](#) ↩

